

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, **veintiséis de abril de dos mil dieciséis.**

V I S T O S para dictar sentencia en los autos de la causa penal **255/2013**, instruida contra:

1. *****2. *****3. *****4. *****5. *****
6. *****.
7. *****8. *****9. *****10. *****

11. *****12. *****13. *****14. *****15.
*****16. *****Y su acumulada 263/2013-III, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, instruida contra:

17. *****Por la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto por el artículo 215-A, del Código Penal Federal y sancionado por los diversos 215-B y 215-C, del ordenamiento legal invocado.

Al rendir declaración preparatoria, los ahora acusados, manifestaron:

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(Foja 3955 TOMO XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****

ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(Foja 3956, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3957, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3953, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****

ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3959, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3960, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3961, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****

SEÑAS PARTICULARES:	*****
----------------------------	-------

(foja 3964, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3965, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3966, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3952, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3953, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3954, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3962, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3963, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****
SEÑAS PARTICULARES:	*****

(foja 3967, tomo XI).

NOMBRE:	*****
NACIONALIDAD:	*****
APODO:	*****
LUGAR DE NACIMIENTO:	*****
DOMICILIO:	*****
EDAD:	*****
ESTADO CIVIL:	*****
OCUPACIÓN:	*****
ESCOLARIDAD:	*****
IDIOMA:	*****
ADICCIONES:	*****
ANTECEDENTES:	*****

(foja 226 a 228, tomo XX ORIGINAL BIS).

ANTECEDENTES

1. El Agente del Ministerio Público Militar, adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en Zapopan, Jalisco, ejerció acción penal contra los primeros dieciséis involucrados, dentro de la **averiguación previa ******* y solicitó se librara la correspondiente orden de aprehensión (fojas 3073 a 3787, del tomo X).

Por resolución de ocho de marzo de dos mil once, el Juez Militar de La Mojonera, Jalisco, determinó librar, parcialmente, el mandamiento de captura solicitado (fojas 3790 a 3930, del tomo XI).

2. Mediante oficio sin número, de diez de marzo de dos mil once, agentes de la Policía Judicial Federal Ministerial, dieron cumplimiento a la orden de aprehensión mencionada y dejaron a los entonces inculcados internos en la prisión militar de la V Región Militar (foja 3933, del tomo XI).

En acuerdo de diez de marzo de dos mil once, se ordenó continuar con el procedimiento, y se señaló fecha y hora para tomar la declaración preparatoria de los involucrados; lo que aconteció en tiempo y forma, según se observa de las actas elaboradas el diez y once de marzo de dos mil once.

3. En resolución de **dieciséis de marzo de dos mil once**, el Juez Militar por Ministerio de Ley, adscrito a la Quinta Región Militar, decretó auto de formal prisión contra los involucrados, por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (fojas 3995 a 4132, del tomo XI).

Por auto de **dos de diciembre de dos mil once**, pronunciado en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el expediente 288/2011-II-A, del índice del entonces Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco (confirmada por el segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito), se dejó insubsistente el auto de formal prisión de dieciséis de marzo de dos mil once.

Enseguida, por interlocutoria de **ocho de diciembre de dos mil once**, el Juez Militar de La Mojonera, Zapopan, Jalisco, decretó nuevamente auto de formal prisión contra los

involucrados, en los términos siguientes (fojas 5157 a 5489, del tomo XIV):

1. *****2. *****3. *****4. *****5. *****
6. *****.
7. *****8. *****9. *****10. *****

Por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**.

11. *****12. *****13. *****14. *****15.
*****16. *****Por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **FALSEDAD EN DECLARACIONES**.

4. Por auto de **cuatro de enero de dos mil doce**, pronunciado nuevamente en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el expediente 288/2011-II-A, del índice del entonces Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco (confirmada por el segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito), se dejó insubsistente el auto de formal prisión de ocho de diciembre de dos mil once, con el que se pretendió dar cumplimiento al fallo protector.

Luego, por resolución de **seis de enero de dos mil doce**, el Juez Militar de La Mojonera, Zapopan, Jalisco, decretó nuevamente auto de formal prisión contra los involucrados, por los delitos indicados en párrafos precedentes (fojas 5548 a 5883, del tomo XV).

5. Mediante proveído de cinco de septiembre de dos mil trece, se recibió en este órgano jurisdiccional, el oficio signado por el Juez Militar adscrito a la V Región Militar, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en resolución de **veintidós de agosto de dos mil trece**, pronunciada en la revisión principal **34/2013**, por el **Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito**, remitió en diecinueve tomos, copias certificadas de la causa penal **103/2011** y su acumulada **104/2011**, del índice del Juzgado Militar en comentario.

Además, como se ordenó en el fallo protector, se admitió la competencia planteada y se avocó al conocimiento del asunto, ordenando reponer el procedimiento y quedando

insubsistente el auto de término constitucional de **seis de enero de dos mil doce**, pronunciado en la causa penal 103/2011 y su acumulada 104/2011, así como las actuaciones posteriores, quedando incólumes las diligencias en que se recabó la declaración preparatoria de los involucrados, al no haber destacado algún vicio que obligara de nueva cuenta a su desahogo.

Mediante interlocutoria pronunciada el **ocho de septiembre de dos mil trece**, se dictó auto de formal prisión contra los enjuiciados, por el delito materia de la acusación (fojas 7 a 78, del tomo XX).

7. Por otra parte, el Agente del Ministerio Público Militar, adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, consignó la averiguación previa ***** en la que ejerció acción penal contra ***** y solicitó se librara la correspondiente orden de aprehensión en su contra (fojas 844 a 1273 del tomo IV).

El veintidós de febrero de dos mil once, el juzgado militar radicó y registró la consignación con el 103/2011-V, librando en la misma fecha, el mandato de captura correspondiente.

El veintidós de febrero de dos mil once, los agentes de la Policía Judicial Federal Militar, dieron cumplimiento a la orden de aprehensión y pusieron a disposición a *****, interno en la prisión militar de la V Región Militar.

8. Mediante resolución de trece de septiembre de dos mil trece, el Juez Militar adscrito a la V Región Militar, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegido en Materia Penal del Tercer Circuito, dentro de la revisión principal 61/2013, dejó insubsistente el auto de formal prisión dictado el once de julio de dos mil once, y se declaró incompetente para conocer del asunto, declinando la competencia de la causa penal 103/2011 y su acumulada 104/2011, la cual, por razón de turno, tocó conocer al Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil trece se aceptó la competencia, se radicó el asunto y se registró como causa 263/2013-III, en la que, mediante

interlocutoria de veinte de septiembre de dos mil trece, se decretó auto de formal prisión contra *****, por el delito materia de la acusación (fojas 229 a 264, del tomo XX ORIGINAL BIS).

Resolución que al no ser recurrida por las partes, causó estado mediante proveído de veintisiete de septiembre de dos mil trece (foja 276, del tomo XX ORIGINAL BIS).

9. Por interlocutoria de treinta de julio de dos mil catorce, dictada en el incidente promovido por el encausado *****, se ordenó la acumulación de la causa 263/2013-III, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, al reunirse los requisitos a que se contrae el artículo 473, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales, en concordancia con el 479, del ordenamiento legal invocado.

Se ordenó la tramitación del asunto por la vía ordinaria, por lo que en proveído de diecinueve de febrero de dos mil quince, se declaró agotada la instrucción (fojas 188 a 189 del tomo XXIII) y se ordenó poner los autos a la vista de las partes para que ofrecieran las pruebas que estimaran conducentes; una vez desahogadas tales probanzas y recabados los informes de ley, por acuerdo de **treinta de marzo de dos mil quince**, se declaró precluido el derecho de las partes para ofrecer pruebas (foja 265 del tomo XXIII), y en auto de dos de octubre de dos mil quince, se declaró **cerrada la instrucción** (fojas 11 a 13, del tomo XXIV), y se dio vista a la agente del Ministerio Público de la Federación, para que formulara sus conclusiones (foja 55 del tomo XXIV). Hecho lo anterior y formuladas también las conclusiones por parte de la defensa, se ordenó el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Penales, la cual tuvo verificativo el cinco de abril del año en curso, en términos del acta que antecede.

10.- Importa destacar que el artículo 95, del Código Federal de Procedimientos Penales, en su fracción IV, en lo que aquí interesa, impone la obligación a quien esto resuelve, de que en este tipo de determinaciones, se evite la reproducción innecesaria de constancias.

Así, atendiendo a la norma aludida, cabe destacar que las que resulten conducentes, serán anunciadas y valoradas en el capítulo de “análisis del asunto” que más adelante se estudiará.

Apoya lo anterior la jurisprudencia 9 emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, localizable con registro 180262, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Octubre de 2004, página 2260, de rubro siguiente:

“RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LA TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS ES PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.”

ANÁLISIS DEL ASUNTO:

I.- COMPETENCIA.

Este juzgado es legalmente competente para resolver la presente causa penal, atendiendo a las razones expuestas por los integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en la ejecutoria de veintidós de agosto de dos mil trece, pronunciada en el toca de revisión principal 34/2013, de su índice.

Además, **ES COMPETENTE POR RAZÓN DE TERRITORIO**, ya que los hechos que la motivan ocurrieron en Jalisco, donde ejerce competencia este órgano jurisdiccional, conforme a los artículos 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 6° del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los acuerdos **3/2013 y 8/2013**, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el veintitrés de enero y veinte de febrero de dos mil trece, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el quince y veintiocho de febrero de dos mil trece, respectivamente (relativos a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana, y al número, jurisdicción territorial y

especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito).

Además, **SE SURTE LA COMPETENCIA EN RAZÓN DE LA MATERIA**, ya que el delito materia de la acusación es del orden federal, acorde al artículo 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Ciertamente, en la especie está previsto en el Código Penal Federal, cuya aplicación es facultad de este órgano judicial.

Tiene aplicación a lo anterior el criterio contenido en la tesis sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 859, Tomo VI, del Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, cuyo epígrafe y sinopsis son:

"TRIBUNALES FEDERALES, COMPETENCIA DE LOS. La competencia de los Tribunales Federales en materia penal, sólo se extiende a los casos que se susciten sobre cumplimiento y aplicación de leyes federales, el hecho de que un delito tome su origen en una acusación por un delito federal, no basta para que se surta la competencia de los tribunales de la federación sino que es preciso que, en el caso concreto, se trate de la aplicación de leyes federales."

Importa destacar que la presente resolución se emite de conformidad con lo que establecen los artículos 4º y 94, del Código Federal de Procedimientos Penales.

II.- ACREDITACIÓN DEL DELITO.

Está plenamente acreditado el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto por el artículo 215-A, del Código Penal Federal y sancionado por los diversos 215-B y 215-C, del ordenamiento legal invocado, por el cual, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito formuló su acusación.

Al respecto debe tomarse en cuenta que el artículo 215-A, del Código Penal Federal, señala:

"ARTÍCULO 215-A.- Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención."

Por su parte, el numeral 215-B, del ordenamiento legal invocado, establece:

“ARTICULO 215-B.- *A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas se le impondrá una pena de cinco a cuarenta años de prisión.*

Si la víctima fuere liberada espontáneamente dentro de los tres días siguientes a su detención la pena será de ocho meses a cuatro años de prisión, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismos delitos.

Si la liberación ocurriera dentro de los diez días siguientes a su detención, la pena aplicable será de dos a ocho años de prisión, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismo delitos.

Estas penas podrán ser disminuidas hasta una tercera parte en beneficio de aquel que hubiere participado en la comisión del delito, cuando suministre información que permita esclarecer los hechos, y hasta en una mitad, cuando contribuya a lograr la aparición con vida de la víctima.”

“ARTICULO 215-C.- *Al servidor Público que haya sido condenado por el delito de desaparición forzada de personas, además se le destituirá del cargo y se le inhabilitará de uno a veinte años para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo públicos.”*

En principio, la descripción del delito en comentario, previsto en el numeral 215-A transcrito, contiene las disyuntivas “o”, que no son conjuntivas, por lo que prevé diversas hipótesis; en consecuencia, debe precisarse que lo que se actualiza en este asunto, es que los acusados ***después de participar en la detención ilegal de seis personas, propiciaron dolosamente su ocultamiento***, por las razones que más adelante se expondrán.

Señalado lo anterior, el delito en estudio se integra mediante la acreditación de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho ilícito, así como los subjetivos que a continuación se precisan.

A.- QUE LOS SUJETOS ACTIVOS TENGAN LA CALIDAD ESPECÍFICA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

B.- QUE LOS SUJETOS ACTIVOS HAYAN REALIZADO UNA CONDUCTA CONSISTENTE EN PROPICIAR EL OCULTAMIENTO DE VARIAS PERSONAS, BAJO CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN, CON

INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN PARTICIPADO EN SU DETENCIÓN LEGAL O ILEGAL.

Propiciar, es “favorecer que algo acontezca o se realice”¹.

C.- QUE ESA CONDUCTA SE LLEVE A CABO DE MANERA DOLOSA.

Respecto al **PRIMERO** de los elementos del delito (**A**) relativo a QUE LOS SUJETOS ACTIVOS TENGAN LA CALIDAD ESPECÍFICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, el Código Penal Federal en su artículo 212 señala lo siguiente:

“...Artículo 212.- Para los efectos de este Título y el subsecuente, es servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, en el Congreso de la Unión, o en los poderes Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente Título, son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este Título, en materia federal...”

En relación con lo anterior, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su Título Segundo denominado “De la Administración Pública Centralizada”, Capítulo II “De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”, artículo 26, señala lo siguiente:

“...Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión

¹ Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española.

Social, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Turismo y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal...”.

Por su parte, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en su Artículo 128 indica lo siguiente:

“...Artículo 128.- Los grados de la Escala Jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, se clasifican en: I.- Generales; II.- Jefes; III.- Oficiales; y IV.- Tropa”.

Y la citada Ley Militar, en su Artículo 129, señala que:

“...Artículo 129.- Los grados en el orden decreciente son como sigue: I... III.- Oficiales en el Ejército y Fuerza Aérea: A... C. Teniente... IV.- Tropa en el Ejército y Fuerza Aérea: A. Clases. a... b. Sargento Segundo, y c. Cabo; y B. Soldado...”.

Con las disposiciones transcritas, se arriba a la conclusión que el delito previsto en el artículo 215-A del Código Penal Federal, sanciona una conducta realizada por un SERVIDOR PÚBLICO y este elemento normativo quedó debidamente acreditado al comprobarse en autos de manera fehaciente que los Soldados *****y el teniente de infantería***** en la fecha de los hechos que nos ocupan, ostentaban personalidad militar, ocupando un lugar en la Escala Jerárquica del **Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**; es decir, son elementos integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y como tal, ocupan un empleo dentro de la Administración Pública Federal Centralizada; por lo tanto, tienen la calidad de **SERVIDORES PÚBLICOS**, como se acredita con los siguientes medios de prueba:

A.- DOCUMENTALES, consistentes en:

1.- Copia fotostática certificada de la Patente del Teniente de Infantería ***** (B-7925644), expedida con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, por la Secretaría de la Defensa Nacional.

2.- Copia fotostática certificada de la Hoja de Actuación del Teniente de Infantería ***** (B-7925644), expedida con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, por la Comandancia del Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco).

3.- Certificado de Circunstancias de fecha siete de diciembre del dos mil diez, mediante el cual el Comandante Interino de la Segunda Compañía de Fusileros del Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco), Certificó que el Teniente de Infantería ***** (B-7925644), con fecha tres de octubre del dos mil diez, se encontraba fungiendo como Comandante de la Base de Operaciones “*****” en ese Sector Militar.

4.- Certificado Especifico de Servicios de fecha siete de diciembre del dos mil diez, mediante el cual el Jefe de la Oficina Administrativa del Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco), Certificó que el Teniente de Infantería ***** (B-7925644), con fecha tres de octubre del dos mil diez, se encontraba fungiendo como Comandante de la Base de Operaciones “*****” en ese Sector Militar.

5.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha uno de agosto del año dos mil siete, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

6.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha uno de agosto del año dos mil siete.

7.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha uno de agosto del año dos mil siete.

8.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

9.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve.

10.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve.

11.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

12.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho.

13.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho.

14.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de marzo del año dos mil ocho, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

15.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de marzo del año dos mil ocho.

16.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de marzo del año dos mil ocho.

17.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de febrero del año dos mil siete, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

18.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de febrero del año dos mil siete.

19.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de febrero del año dos mil siete.

20.- Contrato de Eganche Voluntario del Sargento Segundo Conductor ***** , de fecha primero de abril del año mil novecientos noventa y siete, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

21.- Memorial de Servicios del Sargento Segundo Conductor ***** , de fecha primero de abril del año mil novecientos noventa y siete, con el cual se acredita que en fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ascendió al Grado de Cabo Electricista, Automotriz y en fecha dieciséis de septiembre del dos mil cinco, ascendió al grado de Sargento Segundo Conductor.

22.- Contrato de Eganche Voluntario del Soldado de Infantería ***** (hoy Sargento Segundo de Infantería), de fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, mediante el

cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Segundo Batallón de Infantería.

23.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** (hoy Sargento Segundo de Infantería), de fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, con el cual se acredita que en fecha dieciséis de mayo del dos mil cinco, ascendió al Grado de Cabo de Infantería y en fecha cuatro de junio del dos mil diez, ascendió al grado de Sargento Segundo de Infantería.

24.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha catorce de marzo del año dos mil seis, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

25.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha catorce de marzo del año dos mil seis.

26.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha catorce de marzo del año dos mil seis.

27.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

28.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve.

29.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve.

30.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

31.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis.

32.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis.

33.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de enero del año dos

mil diez, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

34.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diez.

35.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diez.

36.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil ocho, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

37.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil ocho.

38.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil ocho.

39.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha primero de marzo del año dos mil nueve, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

40.- Hoja Anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha primero de marzo del año dos mil nueve.

41.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** de fecha primero de marzo del año dos mil nueve.

42.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería *****, de fecha quince de junio del año dos mil cinco, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

43.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha quince de junio del año dos mil cinco.

44.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha quince de junio del año dos mil cinco.

45.- Contrato de Enganche Voluntario del Soldado de Infantería *****, de fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos noventa, mediante el cual hace constar que

causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Ochenta y Ocho Batallón de Infantería.

46.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos noventa, mediante el cual hace constar que con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve ascendió al grado de Cabo de Infantería.

47.- Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** de fecha dieciséis de agosto del año dos mil nueve, mediante el cual hace constar que causó Alta en el Ejército Mexicano y en el Noveno Batallón de Infantería.

48.- Hoja anexa al Contrato de Reclutamiento del Soldado de Infantería ***** , de fecha dieciséis de agosto del año dos mil nueve.

49.- Fatiga de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, que manifiesta al personal de Oficiales y Tropa pertenecientes al Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco), que a partir de esa fecha desempeñaron sus Servicios en la Base de Operaciones “*****” .

Las probanzas descritas sirven de base para acreditar el elemento del delito respecto a la calidad de Servidores Públicos (**Militares**) que ostentaba el día de los hechos el personal de tropa que participó en la detención de los **SEIS CIVILES** en fecha primero de octubre del dos mil diez, y que se encontraba conformado por los Soldados de infantería *****y el teniente de infantería***** , de quienes se encuentra acreditada su personalidad militar con la Copia Certificada de la Fatiga del personal que integraría la Base de Operaciones “*****”, y los memoriales de servicios de cada uno de los acusados, documentos de los cuales se advierte que son elementos integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y como tal, ocupan un empleo dentro de la Administración Pública Federal Centralizada; por lo que el citado personal ostentaba la calidad de **SERVIDORES PÚBLICOS**.

Por lo que ve al **SEGUNDO** de los elementos del delito **(B)** relativo a **QUE LOS SUJETOS ACTIVOS HAYAN REALIZADO UNA CONDUCTA CONSISTENTE EN**

PROPICIAR EL OCULTAMIENTO DE VARIAS PERSONAS, BAJO CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN PARTICIPADO EN LA DETENCIÓN LEGAL O ILEGAL DE ESAS PERSONAS, debe tenerse en cuenta que el personal de tropa, integrado por los Soldados de Infantería ***** y el teniente de infantería***** el uno de octubre de dos mil diez, llevaron a cabo la detención de **seis personas civiles** en el Municipio de ***** Jalisco, y de las cuales PROPICIARON SU OCULTAMIENTO, toda vez que de las declaraciones vertidas se observa que en la fecha de los hechos, al llevar a cabo el traslado de los seis civiles que habían sido detenidos en una casa en el Municipio de ***** , Jalisco, dentro de la cual también fueron aseguradas trece armas, diversos cargadores y cartuchos, que se encontraban dentro de citado domicilio, así como dos vehículos civiles; al retirarse del referido lugar, tomaron la carretera rumbo a ***** y al atravesar una brecha localizada al pasar un río pararon los vehículos en los que se trasladaban el personal militar y los seis civiles detenidos, arribando al referido lugar momentos después, dos camionetas tipo Suburban, bajándose una persona civil de cada una de las camionetas, quienes al entablar conversación con el Teniente *****les fueron entregados por el personal de tropa, los seis civiles detenidos la mañana del primero de octubre del dos mil diez; por lo que, el personal militar al realizar esta conducta, no cumplió con su obligación legal de poner a disposición del Agente del Ministerio Público investigador a los seis civiles detenidos; por lo que al no conocerse la personalidad de quienes se habían llevado a los seis civiles detenidos y en las condiciones en que se llevó a cabo la entrega de los mismos, el personal militar propició su ocultamiento.

Con relación a lo anterior, el DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN, señala que “DETENCIÓN” significa, entre otros: “...Privación provisional de la libertad, ordenada por una autoridad competente...”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 16 dispone que: “...**Artículo 16.-** Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público...”

Del concepto y la disposición Constitucional transcrita, así como de los medios probatorios recabados por la Representación Social Militar, se concluye que los Soldados ***** así como el teniente de infantería***** el día primero de octubre del dos mil diez, al encontrarse desempeñando sus Servicios, como integrantes de la Base de Operaciones “León 1”, establecida en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, al Mando del Teniente ***** realizaron una inspección del domicilio ubicado en la Calle sin nombre y sin número, Colonia Lomas Altas, en el citado Municipio, donde detuvieron en flagrancia delictiva a los civiles ***** en posesión de trece armas largas y tres vehículos, mismos civiles que fueron entregados a otros civiles desconocidos que llegaron a bordo de dos camionetas tipo SUBURBAN, los cuales se llevaron a los seis civiles detenidos con rumbo desconocido

Para demostrar lo anterior, se cuenta con los siguientes elementos de prueba:

A.- DECLARACIONES MINISTERIALES rendidas a cargo de los ciudadanos:

1.- Cabo de Infantería ***** en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 361, del tomo II):

“...El día tres de octubre del dos mil diez, el Teniente de Infantería *****, recibió una denuncia ciudadana proporcionada por una persona desconocida, respecto a unos vehículos que se encontraban abandonados en la brecha que comunica a Tepalcatepec, Michoacán, con Jilotlán de los Dolores, Jalisco, por lo que nos ordenó al Personal Militar que conformábamos la Base de Operaciones “LEÓN”, que nos trasladáramos a dicho lugar y al arribar se procedió a la revisión de tres vehículos civiles, que se encontraban allí; encontrando en su interior, armamento, municiones y cargadores de diferentes calibres; por lo cual, el mencionado Teniente *****,

procedió a su aseguramiento y los pusimos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito al Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, lo antes descrito; siendo todo lo que deseo manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Si, pero solo por cuestiones de trabajo.- **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD O DE PARENTESCO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Ninguno.- **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI AL ARRIBAR AL LUGAR EN DONDE SE ENCONTRARON LOS VEHÍCULOS A QUE HACE REFERENCIA EN SU DECLARACIÓN ENCONTRARON A ALGUNA PERSONA EN SU INTERIOR O CUIDÁNDOLOS.- **RESPUESTA.-** Estaban solos.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTOS VEHÍCULOS FUERON ENCONTRADOS EN EL LUGAR DONDE HACIA REFERENCIA LA DENUNCIA ANÓNIMA.- **RESPUESTA.-** Tres vehículos Civiles.- **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Porque eso fue lo que paso...”.

Asimismo, en fecha dieciocho de febrero del dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona imputada, **DECLARÓ** (foja 543, tomo II):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, antes de la Lista nos formaron para que se nos cubrieran nuestros haberes, ya que saldríamos a establecer una Base de Operaciones, después de que nos cubrieron los haberes recogimos el abastecimiento y nos fuimos hacia el área donde se iba a establecer la Base, ese mismo día también llevábamos los haberes de un personal que se encontraba en apoyo de esa área, llegamos a Tecalitlán donde se esperó al personal de dicha Base para cubrirles sus haberes y entregarles el abastecimiento que les habían mandado y esto fue como a las diez de la mañana, después de esto salimos a las Coordinadas de enervantes y llegamos hasta el Puente que se llama “Piedras Blancas” en donde nos detuvimos adelante del Puente a un lado de la tienda y fue cuando una persona Civil de aproximadamente unos veintitrés años de edad, preguntó quién era el Comandante y el personal militar le indicó que era el Teniente de Infantería ***** y el Civil se puso a platicar con el Teniente ***** y fue cuando me bajó de la cabina ya que yo me encontraba desempeñando como el Conductor del Vehículo y subió al Civil a la cabina del vehículo, del lado del conductor, en donde estuvieron platicando por un tiempo aproximado de veinte minutos, ignorando yo de que hayan platicado, después de que lo bajó y se despidió de él ordenó que nos fuéramos, a lo cual encendí el vehículo y el Teniente ***** me dijo que íbamos a destruir las Coordinadas que estaban más cerca de donde estábamos, después de haber destruido las Coordinadas fuimos a establecer la Base en el poblado “Rancho Viejo”, estableciendo nuestra casa de campaña todo el personal y estableciendo la seguridad de la Base, después de que ya estaba establecida la seguridad de la

Base hicieron la comida y comimos, ya como a las cinco o seis de la tarde fue que dijo el Comandante que mañana íbamos a explotar una información y por ese motivo el levante iba a ser temprano, como a las tres o tres y media ya que saldríamos temprano y que el Vigilante lo pasara por consigna; el día primero de octubre del dos mil diez, por la madrugada el Teniente ***** comenzó a gritarle al Vigilante que porqué no habían pasado la consigna de que el levante iba a ser a las tres de la mañana, gritando posteriormente “HABER A QUE HORAS SE LEVANTAN CONDUCTORES Y ENCIENDEN SU VEHÍCULO”, por lo cual me levanté y encendí mi vehículo, una vez que el personal Militar se alistó y abordó los vehículos se subió el Teniente ***** al vehículo que conducía yo, ordenándome que le diera rumbo hacia la salida de Jilotlán, una vez que íbamos hacia dicho lugar y antes de llegar a la Presa el Teniente ***** me dijo que me detuviera, ya que ahí lo iba a esperar el Civil con el que se había entrevistado el día anterior, y cuando llegamos a dicho lugar ya estaba el Civil y el Teniente ***** le proporcionó un Uniforme pixelado, ignorando de quien haya sido, uniformándose en ese lugar dicho Civil, ya que esa era la persona que le había dado información de donde se encontraba gente armada, por lo cual lo subió al vehículo en la parte trasera del lado del copiloto y pegado hacía el Teniente *****, diciéndome el Teniente ***** que nos fuéramos, por lo cual seguí por la carretera que va a Jilotlán y antes de llegar a Jilotlán el Civil le golpeó en la parte de la cabina del lado del Teniente ***** y le dijo que se parara, que ahí era, ordenándome el Teniente ***** que me parara, por lo que me paré y me dijo que le diera hacía donde estaba una casita y el personal militar se bajó y fueron a revisar la casita, sin encontrar nada; volvieron a subirse al vehículo y seguimos nuestra marcha, diciéndole el Civil al Teniente ***** que en la entrada a Jilotlán en la Plaza de Toros habitaba gente armada; por lo cual, llegamos hasta el pie de la Plaza de Toros, bajándose el personal y reconociendo ese lugar sin obtener ningún resultado, después volvieron a abordar el vehículo y el Teniente ***** me dijo que le diera por el Pueblo, por lo cual cruzamos por dicho Pueblo y el Teniente ***** me iba diciendo por donde darle y cuando íbamos como a unos quince metros del domicilio que supuestamente íbamos a revisar el Teniente ***** me dijo que le diera despacio y me detuve, bajándose el Teniente ***** junto con el personal militar y se fueron hacía una casa de una planta que estaba sobre una privada, quedándome yo en el vehículo para estacionarlo bien y fue en ese momento que escuché unos dos o tres disparos, por lo cual me bajé del vehículo y me dirigí hacía el domicilio, entrando por la puerta que conduce al corral, fue en ese momento que vi que tenían armamento en el corral, sin percatarme cuantas armas eran, y que tenían a varios Civiles tendidos en el corral, sin que yo los haya contado pero eran unos ocho o nueve Civiles, ahí fue en donde el Teniente ***** me ordenó que apartara los cargadores y las municiones que se encontraban en el corral para contarlos, después de que hice eso, el Teniente ***** me ordenó que fuera hacía los vehículos Humvee para que los acercara y subiéramos el armamento, una vez que acercamos los vehículos Humvee el personal Militar empezó a subir el armamento, cargadores y municiones, afuera de ese domicilio se

encontraban un vehículo tipo Golf color gris y una camioneta tipo Suburban de color oscuro a la cual subieron unos Civiles sin saber cuántos fueron y a otros los subieron a los dos vehículos Humvees, ordenando el Teniente ***** que hiciéramos un convoy y que la Suburban agarrara cabeza, sin saber yo quien era el que la conducía, detrás iba yo con un Vehículo Humvee, atrás de mi iba el Carro tipo Golf y detrás de este el Humvee del Sargento Conductor ***** , llegamos hasta el Puente de “Piedras Blancas” y fue donde se detuvo el convoy, y como a los cinco o diez minutos llegaron dos vehículos tipo Suburban oscuras de las cuales bajaron dos personas Civiles y el Teniente ***** los recibió y los Civiles que traíamos detenidos empezaron a subir a la Camioneta Suburban que habíamos asegurado y se retiraron de ahí sin saber a dónde se dirigían; después de esto, el Teniente ***** ordenó que nos retiráramos de ahí y posteriormente llegamos a la Base de Operaciones, ahí el Teniente ***** ordenó que se bajara todo para organizar y contar el armamento, municiones y cargadores, y resulta que del armamento que se había recogido en esa operación, se encontraban varias armas cortas, las cuales dijo el Teniente ***** ***** que, le iba a dar una a cada una de las cuatro Clases que estábamos en la Base de Operaciones y a mí me dio una pistola escuadra, calibre Treinta y Ocho; además también se localizaron dos armas; de las cuales una era tipo ametralladora y otra como de Lanza Granadas, las cuales que yo sepa no se pusieron a disposición del Ministerio Público de la Federación, pero yo escuché por comentarios del personal Militar que integrábamos la Base de Operaciones, sin saber quiénes específicamente fueron, pero decían que estas dos armas, esto es la ametralladora y la lanza granadas, se las había dado el Teniente ***** al Civil que según se decía el Delegado, que es a quien le decía el mencionado Teniente ***** “El Negro”; enterándome de esto precisamente durante la tarde del día uno de octubre del dos mil diez, ya después que se contó todo, en la tarde llegó el Civil, a quien el Teniente ***** , le decía “El Negro” estuvieron platicando y yo escuché que el mencionado Teniente le pidió que trajera refrescos y aguas para la gente; por lo que enseguida se retiró el Civil y regresó después de una hora y media, trayendo una hielera grande con refrescos y aguas, además de hamburguesas y hot dogs; entonces los dos Sargentos de Infantería ***** y ***** se encargaron de repartir lo que había llevado el mencionado Civil entre todos los elementos Militares de la Base; luego que cenamos se despidió el Civil mencionado y entonces el Teniente ***** , dijo que al día siguiente íbamos a salir hacia el Municipio de Jilotlán de los Dolores, en donde supuestamente había unas fosas; por lo que en la mañana del día dos de octubre del dos mil diez, nos levantamos y ya estaba con nosotros un Civil, quien era uno de los que habíamos detenido y entregado a otros Civiles el día anterior; enseguida a este Civil le pusieron una guerrera del uniforme pixelado y una gorra Militar; entonces lo subieron a la cabina del vehículo Humvee, el cual yo conducía y me ordenó el Teniente ***** , vete para atrás y me fui en la parte de atrás con el resto del personal, entonces el Teniente ***** , se hizo cargo de la conducción del Humvee y se fue adelante del otro vehículo Humvee, entonces nos dirigimos a Jilotlán de los Dolores y ya estando en Jilotlán, se fue por una brecha, la

cual supuestamente nos llevaría hasta el lugar en donde se encontraban las fosas; en el trayecto de esa brecha se localizó una camioneta tipo Yukon, la cual estaba dentro de un corral y estaba atascada, por lo cual el Teniente ***** , quien traía las llaves de esa camioneta, intento arrancarla y como no pudo, el personal Militar la jaló con el vehículo militar Humvee, hasta el camino de la brecha, en donde la dejamos estacionada; enseguida continuamos la marcha hacia el lugar en donde supuestamente se encontraban las fosas, llegando a ese lugar se pararon los dos vehículos Humvee, se bajó el personal Militar y el Teniente ***** , le preguntó al Civil que nos acompañaba, que donde se encontraban las fosas y entonces acompañados de algunos Militares, se bajaron al lugar donde indicaba el Civil, llevándose pala y pico, el resto del personal Militar, se quedó y como a los treinta minutos, fue que salieron del área que reconocieron, diciendo que habían encontrado dos fosas; enseguida abordamos los dos vehículos militares y nos dirigimos al Municipio de Jilotlán de los Dolores, y cuando pasamos por la brecha donde se dejó estacionada la camioneta tipo Yukon, el Teniente ***** , ordenó que nos la lleváramos, entonces, nos dirigimos a Jilotlán de los Dolores, llegando a la Presidencia Municipal, se bajó el mencionado Teniente ***** , quien mencionó que iba a ver a la Presidenta Municipal, quien no se encontraba en ese lugar, y le dijeron que estaba en su casa; por lo que fuimos a su domicilio, en donde nuevamente el Teniente ***** , se bajó y no sé lo que ocurrió, pero desde que salimos de ese domicilio ya venían con nosotros de regreso a la Presidencia Municipal, dos patrullas de la policía estatal, junto con las cuales nos dirigimos otra vez a las fosas que se habían encontrado y cuando llegamos al lugar se bajó el Teniente ***** y se metió en compañía de unos compañeros Militares y Policías, para enseñarles en donde se encontraban las fosas, más tarde cuando salió todo el personal, tanto el militar como el de la policía, nos regresamos hacia la Presidencia de Jilotlán, en donde se quedaron los policías y nosotros nos fuimos rumbo al domicilio donde habíamos detenido a los Civiles, y cerca de dicho domicilio en la parte de enfrente se encontraba estacionada una camioneta tipo Cherokee, color dorado, y como el Teniente ***** traía unas llaves le empezó a mover y se botaron los seguros de la camioneta, por lo cual la revisaron sin que encontraran nada y el Teniente ***** ordenó que se la llevaran, iniciamos nuestra marcha rumbo a la Base con los dos vehículos Humvee y los dos vehículos asegurados, llegamos a la Base y nos estacionamos y fue ahí en donde bajaron al Civil del Humvee y lo subieron a la camioneta Yukon, ordenando el Teniente ***** que estaba prohibido acercársele al Civil, y esto fue como a las tres o cuatro de la tarde, luego más tarde llegó el Civil que el Teniente ***** le decía “El Negro” con una pizzas y el Teniente ***** dijo que ahí estaban las pizzas para que agarraran, por lo que todos agarramos, después de que comimos, el Teniente ***** , estaba platicando muy aparte con “El Negro”, dicho Civil se despidió y el Teniente ***** le dijo que se llevara al otro Civil que estaba en la camioneta Yukon, por lo que el Civil que decían que era el Delegado subió a su vehículo que era una camioneta Cherokee color vino al otro Civil que estaba en la camioneta Yukon y se lo llevó, después de eso gritó el Teniente

***** que saldríamos a fulear los vehículos ya que al día siguiente saldríamos temprano, por lo cual encendimos los vehículos, los dos vehículos militares y los tres vehículos civiles y fuimos a la gasolinera que esta rumbo a Tepalcatepec, una vez que fuleamos los vehículos nos reincorporamos a la Base, llegamos a la Base como a las ocho de la noche, y fue cuando el personal militar decía que habían dado un recompensa por las fosas que habíamos encontrado y que el dinero se lo habían dado al Sargento *****; posteriormente a los del Pelotón del Sargento *****; escuché que decían que les había tocado de a mil pesos, y el Sargento Conductor ***** me dijo “Y QUE A NOSOTROS NO NOS DIERON NADA”, diciéndole yo, que a los del Sargento ***** ya les habían dado, después el Sargento ***** me entregó a mi mil pesos, mencionado que era una gratificación como recompensa por haber encontrado las fosas, desconociendo quien había dado ese dinero; por lo que al día siguiente tres de octubre del dos mil diez, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana partimos rumbo a Ciudad Guzmán, a fin de poner a disposición del Ministerio Público Federal las trece armas largas, municiones y los tres vehículos asegurados, pero antes de llegar a la Agencia del Ministerio Público pasamos a Ciudad Guzmán rumbo al poblado de Sayula, pero sin llegar a Sayula, donde nos detuvimos en un Rancho sin conocer el nombre exacto o la ubicación, ahí el Teniente ***** ordenó que se bajara todo lo asegurado, es decir las armas, municiones y vehículos, en donde se tomó nota bien de todo lo asegurado, ahí mismo el Teniente ***** nos mencionó a todo el personal que iba a pedir instrucciones, después de esto el Teniente ***** me ordenó que junto con él fuéramos a poner a disposición lo asegurado ante el Ministerio Público Federal, posteriormente nos dirigimos a la Agencia del Ministerio Público Federal de Ciudad Guzmán, en donde siendo aproximadamente las diecinueve horas se nos recibió la denuncia, después de esto nos fuimos directamente al Batallón llegando aproximadamente a las veintidós horas de ese mismo día; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL QUE SE ACERCÓ Y CONVERSÓ CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****; CUANDO SE DETUVIERON EN EL PUENTE DE “PIEDRAS BLANCAS”.- RESPUESTA.- Era un joven de unos veintitrés años, tez blanca, cuerpo delgado y de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LOS NOMBRES DE LOS CIVILES QUE DETUVIERON EN LA CASA DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.- RESPUESTA.- No los sé.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LOS CIVILES QUE DETUVIERON EN LA CASA DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, FUERON GOLPEADOS.- RESPUESTA.- Yo no vi.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE FUE LO QUE PLATICÓ EL TENIENTE DE INFANTERÍA FABIÁN REBULLOZA HERNÁNDEZ CON LAS PERSONAS CIVILES QUE SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN.- RESPUESTA.- No escuche nada.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LAS PERSONAS CIVILES QUE SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN, SE

ENCONTRABAN ARMADAS.- RESPUESTA.- No vi que estuvieran armadas.- A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL QUE SEGÚN ERA DELEGADO AL CUAL EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** , LE DECÍA “EL NEGRO”.- RESPUESTA.- Es de un metro sesenta y cinco metros de estatura, tez morena, delgado.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL QUE LE PUSIERON UNA GUERRERA DEL UNIFORME PIXELADO Y UNA GORRA MILITAR.- RESPUESTA.- Media como uno setenta de estatura, moreno claro, delgado.- A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL CIVIL QUE UNIFORMARON CON GUERRERA PIXELADA Y GORRA MILITAR, ESTABA GOLPEADO.- RESPUESTA.- No.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE PASÓ CON LA GUERRERA PIXELADA Y LA GORRA MILITAR CON LA QUE HABÍAN VESTIDO AL CIVIL QUE DEJARON EN LA CAMIONETA YUKON.- RESPUESTA.- No supe nada de eso.- A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL CIVIL QUE DEJARON EN LA CAMIONETA YUKON QUEDÓ BAJO VIGILANCIA DE ALGÚN MILITAR O ALGUNA OTRA PERSONA.- RESPUESTA.- Si, de los Vigilantes Militares.- A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN LE DIO EL DINERO AL SARGENTO SALUD DE LA RECOMPENSA POR HABER ENCONTRADO LAS FOSAS.- RESPUESTA.- No supe, pero él dijo que se lo había dado el Teniente REBULLOZA HERNÁNDEZ.- A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN PAGÓ EL COMBUSTIBLE QUE CARGARON EN UNA GASOLINERA.- RESPUESTA.- No sé.- A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL TENIENTE DE INFANTERÍA FABIÁN REBULLOZA HERNÁNDEZ, INFORMÓ SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LAS ARMAS, MUNICIONES, VEHÍCULOS Y DE LOS CIVILES.- RESPUESTA.- No sé nada de eso.- A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE LE HIZO AL DINERO QUE RECIBIÓ POR CONCEPTO DE RECOMPENSA POR HABER ENCONTRADO UNAS FOSAS.- RESPUESTA.- Me lo gaste.- A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE LE HIZO AL ARMA QUE REFIERE LE DIO EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- La entregue al personal de la Policía Judicial Militar...”.

2.- Soldado de Infantería ***** en fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 369, tomo II):

“...El día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería ***** , nos dirigimos hacia el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y en ese momento el Teniente ***** , nos dijo que nos mantuviéramos alerta porque le habían pasado una denuncia, en el sentido de que habían varias personas armadas en una casa en el citado Municipio y al llegar aproximadamente como a las seis de la mañana de ese mismo día a la casa de seguridad que está ubicada después de pasar un Rio, subimos y la vimos en la punta de

una lomita una casa, la cual tenía una entrada principal con un portón de metal de aproximadamente de tres metros de largo y de alto como unos dos metros y medio y la puerta de atrás como de dos metros de alto y un metro de ancho, sin saber cuántos cuartos tenía esa finca, a lo que en ese momento me dijo el Teniente *****, que me subiera a la azotea para verificar quien estaba en la casa o en el patio, me subí a la citada azotea y vi que en la puerta trasera estaban nueve sujetos dormidos, me brinque al patio y le abrí el portón del patio trasero y entraron el Teniente ***** junto con otros compañeros mas de los cuales nada mas conozco a uno, que es el Soldado de Infantería *****, quedándome yo de seguridad en el patio y cuando empezaron a sacar a los referidos civiles de la casa, yo les decía a los civiles que se tendieran en el suelo y de ahí vi que los metieron a un cuartito a dichos civiles y posteriormente vi que empezaron a sacar armamento sin saber de dónde y ya de ahí subieron a los multicitados civiles y las armas a los vehículos militares y de ahí nos preguntaron qué, quien sabía manejar para que se llevaran los vehículos civiles, yéndonos con dirección a Tepalcatepec, Michoacán y antes de llegar a Tepalcatepec en una brecha dijo el Teniente *****, que después de pasar el Rió bajáramos a los civiles y ahí los dejamos y ya de ahí continuamos el camino con rumbo a Tepalcatepec a nuestra Base de Operaciones para posteriormente ir hacia Ciudad Guzmán, Jalisco a poner a disposición el Armamento, vehículos y las municiones mencionadas del Agente del Ministerio Público de la citada Ciudad y nos regresamos como aproximadamente a las veintitrés o veinticuatro horas de esa misma fecha a nuestra Base; siendo todo lo que deseo manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE QUIEN LE HABÍA PASADO LA DENUNCIA AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****, EN EL SENTIDO DE QUE HABÍAN VARIAS PERSONAS ARMADAS EN UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.- RESPUESTA.- No.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, EN DONDE SE ENCONTRABA PERNOCTANDO LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”, LA CUAL ESTABA BAJO EL MANDO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** RESPUESTA.- Era a inmediaciones de un Rancho, el cual no estoy seguro pero creo que se llama Rancho Viejo, pero se ubica aproximadamente a media hora de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, yendo hacia Tepalcatepec, Michoacán.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- RESPUESTA.- Éramos el Oficial y veintiuno de Tropa.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE SE DESPLAZÓ HACÍA A JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, PARA VERIFICAR LA DENUNCIA MENCIONADA.- RESPUESTA.- El Oficial y dieciséis de Tropa.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ARRIBARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN, TOCARON PARA QUE SALIERAN LOS MORADORES.- RESPUESTA.- El Teniente ***** tocó el timbre en tres ocasiones y nadie salió, por eso decidí que yo me subiera a la azotea, para verificar si estaba alguien.- A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE,

CUANTOS ELEMENTOS ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Yo me percaté que entró una Escuadra; esto es, cuatro elementos, contando al Teniente *****.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE SE IDENTIFICARON.- RESPUESTA.- Si el Teniente *****, gritó "ALTO, EJÉRCITO MEXICANO, SALGAN CON LAS MANOS EN ALTO".- A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE CANTIDAD DE ARMAS SACARON DE LA CASA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- Trece armas largas.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI ALGUNO DE LOS CIVILES, DISPARÓ EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR.- RESPUESTA.- No, ninguno disparo, ya que estaban dormidos.- A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE SUJETOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- RESPUESTA.- No me percaté, ya que esto fue muy rápido.- A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, A QUE VEHÍCULOS MILITARES SUBIERON A LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN LA CASA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- A un Humvee.- A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- El Teniente ***** le dio una cachetada a tres civiles, yo le di una cachetada a uno que manifestó haber pertenecido al Cincuenta y un Batallón de Infantería y el Soldado de Infantería ***** le dio dos puñetazos al mismo civil que yo; diciéndole que, porqué se había metido en eso y esto fue dentro de la casa.- A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- RESPUESTA.- Eran de entre treinta y treinta y cinco años de edad.- A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DEJARON DESPUÉS DEL RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- RESPUESTA.- Nadie se percató, ya que estaba sólo y no había gente.- A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON A LOS CIVILES DESPUÉS DEL RÍO, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- RESPUESTA.- No, sólo los bajamos y se fueron.- A LA DÉCIMO SEXTA.- EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- RESPUESTA.- No, ninguna.- A LA DÉCIMO SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES.- RESPUESTA.- Desconozco el motivo, pero así ordenó el Teniente *****.- A LA DÉCIMO OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE DICHO DOMICILIO.- RESPUESTA.- Aproximadamente una hora y media.- A LA DÉCIMO

NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE FUE LO QUE PUSIERON A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.- RESPUESTA.- Tres vehículos, trece armas y diversas municiones.- A LA VIGÉSIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA FA*****.- RESPUESTA.- Por cuestiones de trabajo.- A LA VIGÉSIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- No, ninguno.- A LA VIGÉSIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.- Porque así fueron las cosas...”.

Y en fecha dieciocho de febrero del dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **imputada**, ***DECLARÓ*** (foja 612, tomo III):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, salimos del Batallón y nos fuimos rumbo a Tecalitlán, Jalisco, a reabastecer y cubrir haberes al personal militar del Noventa y Dos Batallón de Infantería; posteriormente, procedimos a irnos rumbo a Jilotlán, pasamos Jilotlán y llegamos a un rancho que se llama “Piedras Blancas”, allí se le acercó un civil al Teniente de Infantería ***** quien era el Comandante, platicó con él, desconociendo lo que le hayan dicho, nos fuimos a un área que nos habían ordenado destruir plantíos, regresamos a un lugar que está pasando “Piedras Blancas” donde se encuentra una limonera, nos bajamos y nos dividimos en tres grupos, el Teniente ***** se llevó a unos y a mí me tocó con el Sargento ***** y el otro grupo se fue con el Sargento ***** para otro lado, de ahí regresamos al punto de donde habíamos partido y nos fuimos a un Rancho llamado “Dieciocho de Marzo” a reconocer el terreno y nos regresamos a “Rancho Nuevo” en donde pernoctamos, ahí se le acercó un Civil al Teniente ***** y le ofreció al Teniente que si nos traía cena y el Civil nos trajo cena y refrescos, nos dormimos y al día siguiente el día uno de octubre del dos mil diez, el Teniente ***** nos ordenó que nos levantáramos temprano y esto fue como a las cuatro y media o cinco de la mañana, nos ordenó que nos subiéramos a los vehículos sin saber a dónde íbamos a ir, solo nos dijo que nos pusiéramos abusados, y en una brecha después de Tepalcatepec y antes de llegar a la Presa se subió un Civil, al cual le dieron una camisola y un pantalón pixelados, se los puso y nos fuimos rumbo a Jilotlán y nos dijo que nos pusiéramos abusados porque íbamos a llegar una casa, sin decirnos a que íbamos a llegar, de ahí nos fuimos al Rodeo y no había nada en el Rodeo, salimos y fuimos a una casa de adobe, en donde el Teniente ***** , que nos pusiéramos abusados que, porque allí se encontraban unos Civiles armados, fue el Teniente ***** sin que no hubiera nadie, se brincó el Teniente ***** y empezó a buscar, encontrando un tinaco enterrado y había municiones, salimos de ahí y subieron las municiones al vehículo y nos dijo que nos pusiéramos abusados porque íbamos a ir a una casa en

donde se encontraban unos civiles armados, subimos una Lomita y cruzamos el Río, llegamos a una casa y se paró el Humvee, se bajó el Teniente ***** y tocó el timbre, sin que saliera nadie y me ordenó que me subiera a la azotea, una vez que estaba yo en la azotea observé que se encontraban cuatro Civiles durmiendo, se subieron otros compañeros militares, me dieron seguridad, me bajé al patio y abrí la puerta que era un portoncito y entró el Teniente ***** y otros Soldados sin percatarme quienes eran, del único que me percaté fue del Soldado *****, gritando el Teniente REBULLOZA “EJÉRCITO MEXICANO, SALGAN CON LAS MANOS EN ALTO”, se metieron y empezaron a sacar a los civiles de la casa, yo me quedé en el patio para dar seguridad, metimos a los civiles a un cuarto y observé que estaban sacando armamento de la casa, dejándolos en el patio; posteriormente observé que se estaban llevando todo el armamento al vehículo y empezamos a sacar a los civiles, subiéndolos al vehículo militar, en el primer Humvee subimos cinco civiles los cuales iban tapados con una manga y en una camioneta Suburban llevaban un civil, en el otro Humvee subieron tres civiles, siendo en total nueve Civiles y nos fuimos rumbo a Tepalcatepec, pasando Tepalcatepec cruzando el Río de “Piedras Blancas” nos paramos y nos bajamos, yendo yo al frente de los vehículos para dar seguridad y estuve como a unos veinte o treinta metros de distancia, volteé y me percaté que estaban paradas dos camionetas tipo Suburban y alcancé a observar que subieron a un Civil a una de esas camionetas y dijo el Teniente ***** que nos reuniéramos, me reuní y la camioneta Suburban que traíamos se fue detrás de las dos camionetas Suburban que habían llegado a donde nos encontrábamos, nos fuimos a la Base y sólo traíamos un carrito no sé si era Golf o Platina, de color arena, llegamos a la Base y bajamos el armamento, nos quedamos y salimos a reconocer a donde le habían designado Coordenadas al Teniente ***** regresamos como a las cinco o seis, comimos y un Civil nos llevó comida, no sé si el Civil era el Delegado al cual el Teniente ***** le decía “El Negro” y ahí nos quedamos y dormimos; al día siguiente dos de octubre del dos mil diez, también nos levantamos temprano y el Teniente ***** nos dijo que nos subiéramos a los vehículos, observé que el Cabo CANO iba en la parte trasera del Humvee y fuimos rumbo a Jilotlán, llegamos y nos dirigimos hacia un Rancho, donde el Teniente ***** nos dijo que el Civil que llevaba le había dicho que en ese lugar había unas fosas, en el transcurso del camino vimos una camioneta tipo Yukon, la cual se encontraba atascada en el lodo, por lo que metieron el Humvee para sacarla, una vez que la sacaron la dejaron estacionada al lado de la brecha, seguimos nuestro camino ya que el Civil iba dirigiendo al Comandante *****, llegamos a un lugar despejado y el Teniente ***** nos dijo que nos bajáramos de los vehículos y fuimos a reconocer, quedándome en donde estaban los vehículos para dar seguridad, se subió el Teniente ***** y dijo que había dos fosas, nos ordenó que nos subiéramos y nos fuimos a Jilotlán, pasamos por donde habíamos dejado la camioneta Yukon estacionada y nos la llevamos; después pasamos por donde habíamos agarrado a los Civiles y enfrente estaba una camioneta Cherokee, nos bajamos, la revisamos y como el Teniente ***** traía varias llaves intentó prenderla y si prendió, y dijo el Teniente *****

que también pertenecía a los Civiles que nos habíamos llevado, ordenando al Teniente ***** que nos la lleváramos, de ahí nos fuimos a la Presidencia Municipal, en donde preguntó por la Presidenta Municipal, le dijeron que no estaba y fuimos a su casa, regresamos nuevamente a la Presidencia Municipal y ya se encontraban policías estatales, la Presidenta mandó a un Policía con nosotros para que viera las fosas, ya en donde se encontraban las fosas dijeron los policías estatales que ellos se iban a hacer cargo y se regresaron con nosotros a Jilotlán, pasamos por las camionetas tipo Yukon y Cherokee que habíamos dejado estacionadas a fuera de la Presidencia, nos fuimos rumbo a la Base, llegamos a la Base en donde comimos y ya por la tardecita como a las seis o siete el Teniente ***** dijo que nos alistáramos porque íbamos a salir, nos subimos a los vehículos y vi que prendieron la camioneta Cherokee, la camioneta Yukon y el Carrito y nos dijo vámonos sin saber a dónde iríamos, llegamos a una gasolinera y se metieron a la gasolinera los Humvee en donde cargaron combustible, una vez que terminaron de echar combustible nos regresamos a la Base, llegamos a la Base y nos pusimos tranquilos, nos habló el Sargento ***** y nos dijo tomen esto, dándome a mi mil pesos que, porque al Teniente ***** le había dado dinero un Civil que estaba agradecido porque encontramos las fosas, ya que según él ahí estaba su hijo, ya en la noche el Teniente ***** nos dijo que al día siguiente saldríamos temprano a Ciudad Guzmán a la P.G.R., y el día tres de octubre del dos mil diez, el Teniente ***** nos levantó como a las cuatro y media o cinco y arreglamos nuestro equipo y nos subimos a los vehículos, salimos con rumbo a la P.G.R. de Ciudad Guzmán, pasamos por Ciudad Guzmán y en Usmajac nos metimos a un Ranchito en donde contaron las municiones, nos quedamos y ya por la tarde como a las cinco o seis de la tarde salimos a la P.G.R. de Ciudad Guzmán en donde entregamos todo, esto es las municiones, trece armas largas y los tres vehículos, salimos como a las once y nos fuimos al Batallón en donde nos quedamos a dormir; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LOS NOMBRES DE LOS CIVILES QUE DETUVIERON EN LA CASA DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.- RESPUESTA.- Los desconozco.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL QUE SEGÚN ERA DELEGADO AL CUAL EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** , LE DECÍA “EL NEGRO”.- RESPUESTA.- Era de aproximadamente un metro setenta de estatura, complexión media, tez morena, de pelo corto.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN PAGÓ EL COMBUSTIBLE QUE CARGARON EN UNA GASOLINERA.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** , INFORMÓ SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LAS ARMAS, MUNICIONES, VEHÍCULOS Y CIVILES.- RESPUESTA.- No lo sé.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE LE HIZO AL DINERO QUE RECIBIÓ POR CONCEPTO DE RECOMPENSA POR HABER ENCONTRADO UNAS FOSAS.- RESPUESTA.- Me lo gasté...”.

3.- Soldado de Infantería ***** quien en fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 372, tomo II):

“...El día dos de octubre del dos mil diez aproximadamente a las doce horas, al encontrarme formando parte de la Base de Operaciones “León I”, bajo el Mando del Teniente de Infantería del cual sólo sé el apellido ***** , nos dirigíamos a destruir unos plantíos y cuando íbamos por Piedras Blancas, nos detuvimos ya que el citado Teniente ***** estaba leyendo la Carta, para ubicar los lugares donde se encontraban los plantíos y como a los cinco minutos llegó un Civil como de veinticinco años de edad y preguntó qué, quien era el Comandante, en ese momento le hablamos al Teniente ***** y él se retiró de donde nos encontrábamos, para hablar con el mencionado Civil, ignorando de que hayan hablado y aproximadamente diez minutos después, continuamos nuestro recorrido hacía los plantíos que íbamos a destruir, trascurriendo ese día normalmente; al día siguiente, el Teniente ***** nos levantó temprano y nos dijo que nos subiéramos a los Humvees, llevándose él uno de ellos y nos dirigimos hacía Jilotlán, Jalisco, ya en Jilotlán nos dijo que íbamos a un cateo y que nos pusiéramos listos, llegamos a una casa blanca de un piso, con cancel negro, las ventanas tenían como espejo, una puerta al lado de color negro, llegando toco el Teniente ***** el timbre en tres ocasiones sin que saliera nadie, después tocó en tres ocasiones con la mano e igualmente no salió nadie, en eso el Teniente ***** ordenó que se brincaran junto con él tres militares más de los que íbamos, sin percatarme quienes hayan sido, como yo me quede afuera escuché que el Teniente ***** grito “PÁRATE, PÁRATE” y se escucharon tres disparos, se bajaron mis compañeros militares y nos abrieron, entramos todos y cuando yo entré estaban saliendo dos personas civiles con las manos arriba y el Teniente ***** nos dijo que los hincáramos en el patio, permanecemos allí hasta que sacaron a todos los civiles, los cuales eran nueve; después el Teniente ***** nos ordenó que revisáramos la casa y dando cumplimiento a la orden, nos encontramos en la sala trece armas largas y municiones de diversos calibres, procediendo a sacar el armamento al patio y el Teniente ***** ordenó que subiéramos el armamento y a los civiles a los Humvees; quiero hacer mención que se encontraron fuera de la casa dos camionetas grandes y un carro; retirándonos del lugar, llevándonos los vehículos también, nos fuimos rumbo a Tepalcatepec y pasando el Río el Teniente ***** ordenó que bajáramos a los civiles, los bajamos y los pusimos boca abajo y el Teniente ***** les dijo “NO SE LEVANTEN HASTA QUE ME VAYA YO”, abordamos los Humvee y nos retiramos hacía la Base de Operaciones, quedándose los civiles allí, llevándonos el armamento, las municiones y los vehículos; posteriormente, se puso a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación de Ciudad Guzmán, Jalisco, las trece armas largas, las municiones y los vehículos; deseo agregar que, cuando efectuamos el Cateo el Soldado de Infantería ***** , quien iba como Transmisiones, le preguntó al Teniente ***** que si daba parte al Batallón, manifestándole el Teniente que no y

lo empezó a regañar y nos dijo que no dijéramos nada, ya que nadie aparte de nosotros se iba a enterar; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO EL CATEO QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** Lo desconozco, ya que el Teniente ***** solo nos dijo que subiéramos a los Humvees y nos dirigimos a Jilotlán en donde lo único que nos manifestó es que íbamos a realizar un cateo.- **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, EN DONDE SE ENCONTRABA PERNOCTANDO LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”, LA CUAL ESTABA BAJO EL MANDO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** A inmediaciones del poblado que al parecer se llama “El Rodeo”, pero queda aproximadamente como a media hora de Jilotlán, yendo hacia Tepalcatepec.- **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- **RESPUESTA.-** Éramos veintiuno de tropa y el Teniente *****.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE SE DESPLAZÓ HACÍA A JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, Y PARTICIPÓ EN EL CATEO QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** El Oficial y Dieciséis de Tropa.- **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE SE IDENTIFICARON.- **RESPUESTA.-** Si, ya que sin saber quien pero gritaron “ALTO AHÍ, EJÉRCITO MEXICANO”.- **A LA SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI ALGUNO DE LOS CIVILES DISPARÓ EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE SUJETOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.-** No, ya que eran como las seis de la mañana.- **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** El Teniente ***** , cacheteó a todos, preguntándoles sobre la droga y si había alguien más, manifestando uno que dijo ser desertor, que droga no había y que había cincuenta más, pero en el cerro cuidando que no entraran los contra y que contra el personal militar no querían nada; el Sargento Segundo de Infantería ***** , el Cabo de Infantería ***** , los Soldados de Infantería ***** **Y YO** cuando iban saliendo al patio les dábamos un golpe en la cabeza con la mano abierta o en las costillas con el puño cerrado.- **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- **RESPUESTA.-** De entre veinticinco y treinta años de edad.- **A LA DÉCIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DEJARON DESPUÉS DEL RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.-** No, ya que no había nadie, porque era una brecha.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON A

LOS CIVILES DESPUÉS DEL RÍO, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- **RESPUESTA.**- No, nadie los golpeó, sólo los dejamos boca abajo.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.**- EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- **RESPUESTA.**- No, ninguna.- **A LA DÉCIMO TERCERA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES.- **RESPUESTA.**- Desconozco el motivo, pero el Teniente ***** ordenó que los dejaremos ahí.- **A LA DÉCIMO CUARTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE DICHO DOMICILIO.- **RESPUESTA.**- Aproximadamente una hora.- **A LA DÉCIMO QUINTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.**- Por cuestiones del trabajo.- **A LA DÉCIMO SEXTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.**- No, ninguno.- **A LA DÉCIMO SEXTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.**- Por ser la verdad y lo que pasó...”.

4.- Soldado de Infantería ***** quien el veinticuatro de enero de dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 375, tomo II):

“...Que una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia es mi deseo manifestar que: El día dos de octubre del dos mil diez, al encontrarme formando parte de la Base de Operaciones bajo el Mando del Teniente de Infantería que sólo recuerdo como ***** , aproximadamente a las cuatro de la mañana nos trasladamos a bordo de dos vehículos Humvee, a un domicilio en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para atender una denuncia anónima, la cual un día antes le había hecho un civil, cuando se le acercó al Teniente ***** , cuando nos encontrábamos en un lugar denominado “Piedras Blancas” buscando unas coordenadas; ya en el traslado el Teniente ***** nos dijo que íbamos a llevar a cabo un cateo y que íbamos por unas personas que se encontraban armadas, como yo iba en el segundo vehículo, llegamos a un lugar que era una casa blanca con un barandal café y ya estaban ingresando los compañeros que iban en el primer vehículo, y los que llegamos en el segundo vehículo nos tocó brindar seguridad a la periferia del domicilio, estableciéndome yo en la parte trasera de la casa, percatándome que se encontraba brincando la barda una persona civil del sexo masculino, y el Sargento Segundo de Infantería ***** y el Soldado de Infantería ***** y yo fuimos a seguirlo y lo alcanzamos en un baldío, topándomelo de frente, el cual me apuntaba con una arma larga, indicándole que tirara el arma, saliendo el Sargento ***** y el Soldado ***** por otro lado, diciéndole que tirara el arma, haciendo caso a la indicación, tirándose además al suelo, una vez que estaba en el suelo, le

quitamos el arma y le amarré las manos, preguntándole porque me apuntó y le di dos golpes con la mano empuñada en las costillas, levantándolo y lo llevamos a la casa donde se encontraban mis demás compañeros; llegando a la casa el Teniente *****, me dijo que metiera al civil mencionado a un cuarto donde tenían unas lavadoras donde ya tenían más detenidos, sin recordar si eran ocho o nueve ya que estaban todos amontonados; ordenándome el Teniente ***** que diera seguridad mientras ellos sacaban el armamento que se encontraba en la casa; momentos después escuché que el Teniente ***** preguntaba por el que había sido Soldado, siendo éste, la persona que me había apuntado con el arma, se lo entregué al Teniente ***** y se lo llevó al interior de la casa sin percatarme que haya sucedido; posteriormente el Teniente ***** nos ordenó que subiéramos el armamento y los civiles a los vehículos y de ahí nos retiramos a Jilotlán, donde se encontraba la Base, y antes de llegar a Tepalcatepec, después de pasar el Río, el mencionado Teniente *****, ordeno que bajáramos a los civiles y que los dejáramos allí y así lo hicimos; de allí nos retiramos a la Base que estaba en el Rancho llamado Pueblo Viejo; siendo todo lo que deseo manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE QUIEN ES EL CIVIL QUE LE HIZO LA DENUNCIA AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Lo desconozco.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, EN DONDE SE ENCONTRABA PERNOCTANDO LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”, LA CUAL ESTABA BAJO EL MANDO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- En el Rancho llamado Pueblo Viejo.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- RESPUESTA.- Veintiuno, incluyendo al Teniente FABIÁN *****.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE SE DESPLAZÓ HACÍA A JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, PARA VERIFICAR LA DENUNCIA MENCIONADA.- RESPUESTA.- Éramos dieciséis.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ARRIBARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN, TOCARON PARA QUE SALIERAN LOS MORADORES.- RESPUESTA.- Desconozco, porque como ya lo mencione yo iba en el segundo vehículo militar y cuando llegamos ya estaba el personal del primer vehículo.- A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS ELEMENTOS ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Al principio no vi, pero después éramos unos trece.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE SE IDENTIFICARON.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE CANTIDAD DE ARMAS SACARON DE LA CASA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- Trece.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI ALGUNO DE LOS CIVILES, DISPARÓ EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR.- RESPUESTA.- No.- A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE SUJETOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA

A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, A QUE VEHÍCULOS MILITARES SUBIERON A LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN LA CASA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- A los dos Humvees.- A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- No me di cuenta.- A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- RESPUESTA.- De veinte a treinta y cinco años más o menos.- A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA PUEBLO VIEJO Y LOS DEJARON DESPUÉS DEL RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON A LOS CIVILES DESPUÉS DEL RÍO, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- RESPUESTA.- No fueron golpeados.- A LA DÉCIMO SEXTA.- EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA DÉCIMO SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES.- RESPUESTA.- Desconozco también.- A LA DÉCIMO OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE DICHO DOMICILIO.- RESPUESTA.- Unas dos horas.- A LA DÉCIMO NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE FUE LO QUE PUSIERON A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.- RESPUESTA.- Tres vehículos, trece armas y varias municiones.- A LA VIGÉSIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Por el trabajo.- A LA VIGÉSIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Ninguno.- A LA VIGÉSIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.- Por ser la verdad de lo que yo vi...”.

En declaración de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **imputada**, **DECLARÓ** (foja 607, tomo III):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, al encontrarme formando parte de la Base de Operaciones bajo el Mando del Teniente de Infantería que sólo recuerdo como ***** , nos trasladábamos a bordo de dos

vehículos militares hacia Tepalcatepec, Michoacán donde nos paramos en un cruce llamado Piedras Blancas, cuando se le acercó una persona Civil al Teniente ***** , y ya de ahí nos fuimos a buscar unas Coordenadas pero no había nada de plantíos y de ahí nos dijo el Teniente ***** , que nos fuéramos a establecer la Base de Operaciones en Rancho Viejo, Jalisco y al llegar al citado Pueblo llegó con el Delegado para solicitarle las instalaciones de unas canchas de Basquet y de Fut Bol para establecernos y en la noche nos comento que íbamos a salir temprano y ya al día siguiente que fue primero de octubre del dos mil diez, en el traslado el Teniente ***** nos dijo que íbamos a llevar a cabo un cateo y que íbamos por unas personas que se encontraban armadas, como yo iba en el segundo vehículo, llegamos a un lugar que era una casa blanca con un barandal negro y ya estaban ingresando mis compañeros Militares que iban en el primer vehículo, y los que llegamos en el segundo vehículo nos tocó brindar seguridad en la periferia del domicilio, estableciéndome yo en la parte trasera de la casa, percatándome que se encontraba brincando la barda un Civil, y el Sargento Segundo de Infantería ***** y el Soldado de Infantería OM***** y yo fuimos a seguirlo y lo alcanzamos en un baldío, topándomelo de frente, el cual me apuntaba con una arma corta, indicándole que tirara el arma, saliendo el Sargento ***** y el Soldado ***** por otro lado, diciéndole que tirara el arma, haciendo caso a la indicación, se tiro al suelo, una vez que estaba en el suelo, le quitamos el arma y le amarré las manos, preguntándole porque me apuntó y le di dos golpes con la mano empuñada en las costillas, levantándolo y lo llevamos a la casa donde se encontraban mis demás compañeros; llegando a la casa el Teniente ***** , me dijo que metiera al Civil mencionado a un cuarto donde tenían unas lavadoras donde ya tenían a ocho Civiles más detenidos, ordenándome el Teniente ***** que diera seguridad mientras ellos sacaban el armamento que se encontraba en la casa; momentos después escuché que el Teniente ***** preguntaba por el que había sido Soldado, siendo éste, la persona que me había apuntado con el arma, se lo entregué al Teniente ***** y se lo llevó al interior de la casa sin percatarme que haya sucedido; posteriormente el Teniente ***** nos ordenó que subiéramos el armamento y los civiles a los vehículos militares y de ahí nos retiramos a nuestra Base de Operaciones y antes de llegar a Tepalcatepec, después de pasar el Río, el mencionado Teniente ***** , ordeno que bajáramos a los Civiles y que los metiéramos a una camioneta gris que teníamos nosotros y se los llevaron otros dos Civiles que habían llegado en dos camionetas; de allí nos retiramos a la Base que estaba en el Pueblo Rancho Viejo, ya al día siguiente que fue dos de octubre del dos mil diez, volvimos a salir temprano entre cuatro y cinco de la mañana, volviéndonos a trasladar otra vez a Jilotlán y al trasladarnos sobre una brecha encontramos una camioneta atascada y nos ordenó el Teniente ***** que la sacáramos y cuando la sacamos nos la llevamos y continuamos nuestro movimiento parándonos en otra brecha que esta sobre el camino donde circulábamos nos estacionamos, nos bajamos y en ese momento me percate que venía una persona Civil en el primer vehículo militar y cuando se bajo nos indicó donde estaban las fosas y de ahí acudimos al

lugar donde estaban las mencionadas fosas y ya una vez que vi que si estaban las fosas con cadáveres nos retiramos hacia la Presidencia de Jilotlán, Jalisco, donde el Teniente ***** estuvo con la Presidenta Municipal platicando con ella, después de aproximadamente una hora, nos dijo el Teniente ***** que ya nos íbamos a retirar, regresando posteriormente a la casa que ya habíamos ido un día antes y el Civil nos indicó que una camioneta Cherokee que estaba en ese lugar también era de los Civiles que habíamos detenido; por lo cual, nos llevamos el vehículo que se encontraba ahí, posteriormente como a las catorce o quince horas nos retiramos a la Base de Operaciones y como a las diez de la noche nos ordeno que lleváramos los vehículos militares y civiles a una gasolinera para fularlos regresando a la Base mas noche, y entonces el Sargento Segundo de Infantería *****, nos reunió al Primer Pelotón y nos entregó la cantidad de mil pesos a cada uno, lo cual nos dijo que era como una recompensa por haber encontrado el cuerpo del hijo de un Señor si saber quién era y al día siguiente que fue tres de octubre del dos mil diez nos trasladamos al Noveno Batallón pero antes de llegar nos metimos a un Rancho llamado Usmajac, para esperar indicaciones para poner a disposición del Agente del Ministerio Público Federal de Ciudad Guzmán, Jalisco, los tres vehículos civiles, las trece armas y los cartuchos.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUE PASO CON EL CIVIL QUE MANIFIESTA USTED SE ENCONTRABA CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** EN EL VEHÍCULO MILITAR Y EL CUAL LOS LLEVO A LAS FOSAS QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Solo sé que una persona del Pueblo.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUAL ES EL NOMBRE DEL CIVIL QUE LE APUNTO CON EL ARMA, EL CUAL REFIERE QUE FUE SOLDADO.- RESPUESTA.- No es el nombre, pero me dijo que había pertenecido al Cincuenta y Un Batallón de Infantería.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTAS NARCOFOSAS FUERON LOCALIZADAS Y EN QUE LUGAR.- RESPUESTA.- Fueron dos Narcofosas y fue en Jilotlán de los Dolores, Jalisco.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE LE DIO EL SARGENTO SEGUNDO DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Me lo gaste...”.

5.- Soldado de Infantería *****, quien en fecha veinticinco de enero de dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 378, tomo II):

“...Que una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia es mi deseo manifestar que: El día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones denominada “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, aproximadamente como a las siete u ocho de la mañana del ese mismo día, me percate que se le acercó un civil al Teniente *****, sin saber que le haya comentado, enseguida nos dirigimos a hacia Jilotlán de los Dolores y llegamos a un domicilio, en ese momento el Teniente *****, nos dijo que

revisáramos la casa, entonces algunos de mis compañeros sin saber quiénes se acercaron a la puerta de la casa y tocaron y como no salió nadie, el Teniente ***** , dijo que alguien se subiera y se brincara para ver quien se encontraba adentro de la casa y de ahí yo me subí junto con el Soldado de Infantería ***** y ***** , y en ese momento el Soldado RODIBERTO, se asomo a la casa y vio que había varios civiles acostados en el piso y de ahí se brincó a la casa y abrió una puerta que estaba al costado derecho de la puerta principal y de ahí entraron varios compañeros sin saber quienes ya que se encontraban cubiertos de la cara, pero alcance a ver que uno de los que entró a la casa fue el Teniente de Infantería ***** , ya que él no estaba cubierto de la cara, de ahí entró a donde estaban los civiles dormidos y escuche que empezó a sacarlos a los civiles de donde estaban y en ese momento me baje de la azotea para vendarlos y amarrarlos con cinta canela, de ahí entraron varios compañeros y comenzaron a sacar armas, tres vehículos y a los nueve civiles que ya estaban amarrados, subiéndolos a los vehículos militares junto con las armas; ya de ahí nos fuimos con rumbo a Tepalcatepec; entonces, a los mencionados nueve civiles los dejamos en una brecha que está pasando una presa con rumbo a Tepalcatepec, percatándome yo que se metió el Teniente de Infantería ***** , y otros compañeros sin saber quiénes se fueron hacia unos matorrales que estaban a un lado de la brecha y de ahí se regresaron sin los civiles y continuamos el rumbo hacia la Base de Operaciones que estaba a inmediaciones de Rancho Viejo, Jalisco y al día siguiente que fue cuatro de octubre del dos mil diez, fuimos a poner a disposición ante el Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas y vehículos civiles; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- No me enteré porque.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, EN DONDE SE ENCONTRABA PERNOCTANDO LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”, LA CUAL ESTABA BAJO EL MANDO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- A Inmediaciones de Rancho Viejo, Jalisco.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- RESPUESTA.- Aproximadamente veintiún elementos.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE SE DESPLAZÓ HACÍA A JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, Y PARTICIPÓ EN LA REVISIÓN QUE REFIERE.- RESPUESTA.- El Oficial y Diecisiete de Tropa con todo y conductor.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE SE IDENTIFICARON.- RESPUESTA.- Si, el Teniente ***** HERNÁNDEZ y el Soldado RODIBERTO, gritaron “EJERCITO MEXICANO”.- A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI ALGUNO DE LOS CIVILES DISPARÓ EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR.- RESPUESTA.- No.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS

VEHÍCULOS MILITARES.- RESPUESTA.- Yo no vi a nadie.- A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- Yo me percate que un Cabo del cual no recuerdo su nombre, pero sé que se apellida CANO, mientras yo amarraba a los civiles, el Cabo los golpeaba en el estomago con la mano empuñada unas dos o tres veces a cada uno de ellos.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- RESPUESTA.- De entre los dieciocho a veinticinco años de edad, no eran muy viejos.- A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DEJARON DESPUÉS DE LA PRESA, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- RESPUESTA.- No.- A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON A LOS CIVILES DESPUÉS DE LA PRESA, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- RESPUESTA.- No.- A LA DÉCIMO SEGUNDA.- EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- RESPUESTA.- No me di cuenta de eso ya que yo no los acompañe donde los dejaron.- A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS CIVILES.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE DICHO DOMICILIO.- RESPUESTA.- Aproximadamente una hora y media o dos horas.- A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Por cuestiones del trabajo.- A LA DÉCIMO SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- No.- A LA DÉCIMO SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.- Por ser lo que yo hice y me consta...”.

En ampliación de la declaración de fecha seis de febrero de dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, **MANIFESTÓ** (foja 413, tomo II):

“...Que por lo que hace a mi declaración, en donde refiero que fuimos a la casa ubicada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, el día tres de octubre del dos mil diez; esto es inexacto toda vez que, la fecha correcta fue el día uno de octubre del dos mil diez, cuando se llevó a cabo el operativo que yo refiero, y por lo que hace al hecho de que dejamos a nueve civiles en una brecha también es inexacto, toda vez que, lo que sucedió fue que en la fecha señalada, nos seguimos por esa misma brecha, hasta donde se encuentra

una carretera donde dimos vuelta hacia la izquierda hasta un puente que se encuentra sobre dicha carretera y pasando el puente nos estacionamos los vehículos que íbamos; por lo cual quedo a la cabeza un humvee, detrás de él una camioneta Suburban de las viejitas, detrás de la camioneta del lado izquierdo un carro del cual desconozco sus características, pero era de color gris oscuro que es donde yo viajaba y enfrente de la carretera en nuestra dirección estaba otro humvee; allí estuvimos esperando como unos diez o quince minutos, desconociendo yo el motivo de dicha espera, percatándome que pasaron dos vehículos tipo Suburban color negro, los cuales se estacionaron detrás de donde nos encontrábamos nosotros, esto es, detrás del carro gris, percatándome que cada una de las camionetas Suburban solo venía el piloto y el copiloto, y sin percatarme quienes hayan sido los que se bajaron, dos civiles se dirigieron hacia el Teniente ***** y empezaron a subir a los nueve civiles que habíamos sacado del domicilio que refiero y los subieron a una sola de las camionetas tipo Suburban, de las dos que estaban, yéndose dichos individuos sin saber a qué rumbo, pero vi que se fueron derecho por la misma carretera y enseguida escuché cuando el Teniente ***** nos dijo “YA VÁMONOS” y nos dirigimos hacia donde se encontraba establecida la Base de Operaciones y una vez que llegamos allí, comenzaron a separar y contar los cartuchos, las armas y los cargadores; al día siguiente, esto es el dos de octubre del dos mil diez, volvieron a salir el personal militar de la Base de Operaciones como a las cinco o seis de la mañana, desconociendo a donde hayan ido, ya que a mí me tocó quedarme como cocinero, pero llegaron entre las cinco o seis de la tarde con dos vehículos más, una Cherokee color dorado y una Yukon color azul marino; posteriormente, el domingo tres de octubre del dos mil diez, le pregunte a mi compañero el Soldado de Infantería *****, que había pasado el día anterior, y me dijo que habían encontrado dos fosas con muertos, sin decirme en donde ocurrió y posteriormente como a las nueve o diez de la noche fuimos a Ciudad Guzmán, Jalisco, para poner a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación los vehículos, el armamento y las municiones; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace la siguiente pregunta al compareciente.- **A LA ÚNICA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.-** Porque en realidad esto que declaro, es lo que paso y es para ayudar a la investigación de los hechos...”.

Y en declaración de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **imputada, DECLARÓ** (foja 527, tomo II):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones denominada “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, íbamos a bordo de dos vehículos Hummer con rumbo hacia “RANCHO VIEJO”, por unas Coordenadas que le habían dado al Teniente *****, cuando de pronto llegamos a un Puente donde se detuvo para ver su Carta y checar las Coordenadas a dónde íbamos a destruir unos

plantíos, de ahí vi que se acercó un Civil de aproximadamente un metro setenta centímetros, piel clara, de complexión delgada, el cual preguntó qué, quien iba al Mando y ya le contestamos que el Teniente ***** , y el Civil se subió a la cabina del Hummer a platicar con el Comandante ***** , duraron platicando como media hora y después se bajo el Civil del vehículo militar y se retiró, entonces en ese momento ordenó el Teniente ***** , que nos fuéramos con rumbo a las Coordenadas que teníamos cercas, yendo a verificar y resulta que no era marihuana; sino era otro tipo de siembra; ya de ahí se nos hizo tarde y nos fuimos hacia el Poblado de Rancho Viejo, Jalisco y nos establecimos en una Unidad Deportiva del citado Pueblo y de ahí ordeno el Teniente ***** , que el personal que iba a salir el día siguiente, que era el día primero de octubre del dos mil diez, se levantara entre las cinco y cinco y media de la mañana, de ahí nos levantamos y salimos de la Base aproximadamente a las cinco y media de la mañana, sin saber a dónde íbamos; de ahí llegamos a una Presa en Tepalcatepec, Michoacán donde se subió el Civil que habíamos visto un día antes a la cabina del vehículo militar, llevándose el vehículo el Teniente ***** , hacia Jilotlán, Jalisco y antes de llegar a Jilotlán, llegamos a una bodega donde el Teniente ***** ordenó que la revisáramos sin encontrar nada, continuando el movimiento con rumbo a una Plaza de Toros que está a la orilla de Jilotlán, sin encontrar tampoco nada, de ahí llegamos a un domicilio que está ahí en Jilotlán y en ese momento el Teniente ***** , ordenó que revisáramos la casa, entonces algunos de mis compañeros sin saber quiénes, se acercaron a la puerta de la casa y tocaron y como no salió nadie, el Teniente ***** , ordenó que alguien se subiera y se brincara para ver quien se encontraba adentro de la casa y de ahí yo me subí junto con el Soldado de Infantería ***** , y en ese momento el Soldado RODIBERTO, se asomó a la casa y vio que habían varios Civiles acostados en el piso y de ahí se brincó a la casa y abrió una puerta que estaba al costado derecho de la puerta principal y de ahí entraron varios compañeros sin saber quiénes eran ya que se encontraban cubiertos de la cara, pero alcance a ver que uno de los que entró a la casa fue el Teniente de Infantería ***** , ya que él no estaba cubierto de la cara, de ahí entró a donde estaban los Civiles dormidos y escuche que empezó a sacarlos a los Civiles de donde estaban y en ese momento me baje de la azotea para vendarlos y amarrarlos con cinta canela, de ahí entraron varios compañeros y comenzaron a sacar armas, dos vehículos y a nueve civiles que ya estaban amarrados, subiéndolos a los dos vehículos militares junto con las armas; ya de ahí nos fuimos con rumbo a Rancho Viejo; donde nos paramos adelante del Puente de Piedras Blancas, Michoacán, esperando como unos diez o quince minutos sin saber porque esperábamos y de ahí me percate que pasaron dos camionetas tipo Suburban, color negras y vi también que se acercaron dos civiles y se acercaron al Teniente ***** sin saber de que hablaban, posteriormente vi que empezaron a subir a los civiles que traíamos a un vehículo civil de los que habíamos asegurado; de ahí emprendieron la marcha con rumbo hacia Dieciocho de Marzo y detrás de esa camioneta vi pasar a las otras dos camionetas Suburban que momentos antes habían pasado, ordenando el Teniente ***** que

nos subiéramos a los vehículos militares para irnos a la Base y al llegar a la Base empezaron a bajar las armas y cartuchos y los empezaron a separar cartuchos, cargadores y armas; posteriormente llegó un Civil que buscaba al Teniente ***** pensando yo que era el Delegado del Pueblo porque había llevado refrescos y comida, platico con el Teniente ***** ***** , comimos y fuimos por otras Coordenadas que estaban más adelante de Rancho Viejo, regresando sin novedad y nos regresamos a la Base y de ahí volvió a ordenar el Teniente ***** que al personal que iba salir al día siguiente se parara temprano, y salieron al día siguiente que fue dos de octubre del dos mil diez, otros compañeros sin saber a dónde, ya que yo me quede de cocinero; posteriormente, regresaron aproximadamente como a las cuatro de la tarde, trayendo dos vehículos civiles, percatándome que dentro de un vehículo venia un Civil, porque el Cabo de Infantería ***** abrió la puerta del vehículo civil y ahí fue donde lo vi; posteriormente como a las nueve de la noche volvió a llegar el Civil que nos había traído comida, a dejarnos cena; de ahí el Teniente *****dijo que había una recompensa por haber encontrado en una de las fosas a un hijo de un Señor, sin saber cuánto le habían dado al citado Teniente ***** , por lo que después de esto nos reunimos puros Soldados del Primer Pelotón para preguntarle al Sargento Segundo de Infantería *****sobre si era cierto lo de la recompensa a lo que nos dijo que si y nos formo afuera de su casita y nos dio mil pesos a cada uno y de ahí nos fuimos a dormir, ordenando el Teniente ***** que todo el personal se levantara a las cinco de la mañana del día siguiente que fue tres de octubre del dos mil diez, saliendo esa fecha con rumbo desconocido llegando posteriormente a un Rancho de Usmajac, Jalisco, esperando en ese lugar que ordenaran que pusiéramos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación las trece armas y los tres vehículos civiles; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL DOS CIVILES SE LLEVARON A LOS NUEVE CIVILES QUE YA TENÍAN ASEGURADOS JUNTO CON EL VEHÍCULO QUE IGUALMENTE TENÍAN ASEGURADO CUANDO SE ENCONTRABAN A LA ORILLA DE LA BRECHA QUE ESTA PASANDO EL PUENTE CON RUMBO HACIA "RANCHO VIEJO".- RESPUESTA.- Desconozco el motivo por el cual se los hayan llevado.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUANTAS FOSAS FUERON LOCALIZADAS Y EN DONDE.- RESPUESTA.- Desconozco cuantas sean, ya que yo me quede de Cocinero.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****OPTO PORQUE SE LLEVARAN AL VEHÍCULO CIVIL Y A LOS NUEVE CIVILES ASEGURADOS RESPUESTA.- No, no se.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE RECIBIÓ.- RESPUESTA.- Lo utilice para los gastos de la casa...".

6.- Soldado de Infantería *****, quien en fecha veinticinco de enero de dos mil once, ante el Agente del

Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 381, tomo II):

“...Que una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia es mi deseo manifestar que: El día tres de octubre del dos mil diez, me encontraba integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, y siendo aproximadamente las siete de la mañana cuando llegamos a una casa que está ubicada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, a la cual llegamos, en virtud de que un día anterior un civil le había denunciado el hecho al Teniente *****, estableciéndome yo de seguridad, mientras mis compañeros entraban a la casa y no sé qué pasaría ahí dentro, porque yo me quede de seguridad en la parte de afuera todo el rato ya después vi que el Sargento de Apellido OSORIO dijo que un civil se había brincado, por lo cual ordenó que lo siguiéramos al Soldado de Infantería ***** y a mí y atrapamos al Civil en un lote baldío, y el Sargento ***** se lo llevo de regreso a la casa, quedándome de seguridad yo afuera de la casa en la parte de atrás; ya de ahí como a los veinte minutos de ese suceso escuche que nos reuniéramos para sacar las trece armas que estaban en la casa, los tres vehículos y a los nueve civiles; después subimos a los civiles con las armas a los vehículos militares y nos los llevamos, ya después pasando un Río que esta para Tepalcatepec, los dejamos ir en una brecha y al siguiente día que fue cuatro de octubre del dos mil diez, fuimos a poner a disposición ante el Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas y vehículos civiles; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Por la denuncia que un día anterior se formulo.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- RESPUESTA.- Diecinueve elementos.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE PARTICIPÓ EN LA REVISIÓN DE LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Doce.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO SUS COMPAÑEROS ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN SE IDENTIFICARON.- RESPUESTA.- No se si se identificaron, ya que yo me encontraba de seguridad en la parte de atrás de la casa.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA APARTE DE LOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE CIVILES Y LAS TRECE ARMAS A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- RESPUESTA.- No.- A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS NUEVE CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.- No me percate.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES DETENIDOS QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- De entre veinte a treinta años de edad.- A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL

DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS NUEVE CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DEJARON DESPUÉS DEL RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- RESPUESTA.- No.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- RESPUESTA.- No, ninguna.- A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE SUS COMPAÑEROS INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.- Aproximadamente como una hora y media.- A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA FABIÁN ***** HERNÁNDEZ.- RESPUESTA.- Porque trabajamos en el mismo Batallón.- A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- No, ninguno.- A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.- Por ser así de cómo sucedieron los hechos...”.

Por su parte, en declaración de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **imputada**, **DECLARÓ** (foja 622, tomo III):

“...El día primero de octubre del dos mil diez, me encontraba integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería ***** , y siendo aproximadamente las siete de la mañana cuando llegamos a una casa que está ubicada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, a la cual llegamos , en virtud de que un día anterior un Civil le había denunciado el hecho al Teniente ***** , estableciéndome yo de seguridad, mientras que mis compañeros entraban a la casa y no sé qué pasaría ahí adentro, porque yo me quede de seguridad en la parte de afuera todo el rato, ya después vi que el Sargento de Apellido ***** dijo que un Civil se había brincado, por lo cual ordenó que lo siguiéramos al Soldado de Infantería ***** y a mí y atrapamos al Civil en un lote baldío, y el Sargento ***** se lo llevó de regreso a la casa, quedándome de seguridad yo afuera de la casa en la parte de atrás; ya de ahí como a los veinte minutos de ese suceso, escuche que nos reuniéramos para sacar las trece armas que estaban en la casa, los tres vehículos y a los nueve civiles; después subimos a los civiles con las armas a los vehículos militares y nos los llevamos, ya después pasando un Río, el Teniente ***** , ordenó que los bajáramos de los vehículos militares y en eso dos personas Civiles llegaron y los subieron a una camioneta Suburban y se los llevaron, de ahí nos regresamos a la Base de Operaciones en donde estuvimos descansando un rato y posteriormente como a la una o dos de la tarde salimos a destruir plantíos y cuando regresamos aproximadamente

como a las cinco o cinco y media de la tarde, comimos y llego el Delegado con una hielera de refrescos para el Teniente *****, nos invito de sus refrescos y posteriormente como a las ocho y media o nueve y media de la noche escuche a mis compañeros platicar y cuando salí de mi casita me dijeron que si ya me habían dado mis mil pesos y yo les dije que no y me dijeron que fuera con el Sargento Segundo de Infantería ***** a lo cual fui con el mencionado Sargento ***** y me dio la cantidad de mil pesos diciéndome que era por una recompensa porque habíamos encontrado el cuerpo del hijo de un Señor y al siguiente día que fue tres de octubre del dos mil diez, fuimos a poner a disposición ante el Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas y vehículos civiles.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL ENTREGARON A LOS NUEVE CIVILES DETENIDOS A DOS CIVILES QUE LLEGARON EN DOS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN.- RESPUESTA.- No sé.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE LE DIO EL SARGENTO SEGUNDO DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Me lo gaste...”.

7.- Soldado de Infantería *****, quien en fecha veinticinco de enero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 384, tomo II):

“...Que una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia es mi deseo manifestar que: El día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, y aproximadamente como a las siete de la mañana el Teniente *****, dijo que nos subiéramos a los vehículos por qué íbamos a salir y salimos con rumbo desconocido, posteriormente como a las siete y media de la mañana de ese mismo día llegamos a una casa ubicada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco y nos bajamos del vehículo militar y el Teniente *****, dijo que alguien tocara la puerta y nadie salió, entonces volvió a decir que alguien se brincara a la azotea para ver si había alguien, subiéndose uno de mis compañeros sin saber quien, ya que nos encontrábamos cubiertos de la cara, el que se subió se asomó por la azotea y dijo que estaba dormidos y se brincaron a la casa tres de mis compañeros y uno de ellos abrió la puerta del patio y se metieron más compañeros militares sin saber quienes ya que nos encontrábamos cubiertos de la cara, pero si vi que se metió el Teniente *****, y ya fue cuando empezaron a sacar a los nueve civiles, las trece armas y también había tres vehículos civiles que se encontraban dentro; después subimos a los civiles y las armas a los vehículos militares y nos los llevamos con rumbo a Tepalcatepec, y en una brecha después de pasar un Río, se paró el vehículo militar en el que nos movíamos y el Teniente *****, dijo que bajáramos a los nueve civiles y los metimos en unos matorrales que estaban a un costado de la brecha y los dejamos ir, continuando nuestro camino; posteriormente como a las dieciocho o diecinueve horas de esa misma fecha fuimos a poner a disposición del Agente del Ministerio

Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas y vehículos civiles; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES "LEÓN 1".- **RESPUESTA.-** Veintiún elementos.- **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE PARTICIPÓ EN LA REVISIÓN DE LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** Quince elementos.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON SUS COMPAÑEROS A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN SE IDENTIFICARON.- **RESPUESTA.-** No, no se identificaron.- **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE CIVILES Y LAS TRECE ARMAS A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.-** No me percate.- **A LA SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.-** Yo nada mas vi al Teniente de Infantería *****, que golpeó a dos o tres civiles.- **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- **RESPUESTA.-** De veinticinco a treinta años de edad.- **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DEJARON IR, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON A LOS CIVILES SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHS CIVILES.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMA.-** EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS CIVILES.- **RESPUESTA.-** No lo sé.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE DICHO DOMICILIO.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente una hora u hora y media.- **A LA DÉCIMO TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****, Por aspectos del trabajo.- **A LA DÉCIMO CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****, **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Por ser la verdad...".

En declaración de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público

Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona imputada, **DECLARÓ** (foja 573, tomo II):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, y aproximadamente como a las dos de la tarde vi que se le acercó al Teniente *****, un Civil sin saber que le habrá dicho, ya después nos regresamos para buscar unas Coordenadas y no encontramos nada, después de ahí nos fuimos a donde estaba la Base de Operaciones la cual estaba en el Poblado de Rancho Viejo y al siguiente día que fue primero de octubre del dos mil diez, nos ordenó el Teniente *****, que nos subiéramos a los vehículos por qué íbamos a salir y salimos con rumbo desconocido, posteriormente como a las siete y media de la mañana de ese mismo día llegamos a una casa ubicada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco y nos bajamos del vehículo militar y el Teniente *****, dijo que alguien tocara la puerta y nadie salió, entonces volvió a decir que alguien se brincara a la azotea para ver si había alguien, subiéndose uno de mis compañeros sin saber quien, ya que nos encontrábamos cubiertos de la cara, el que se subió se asomó por la azotea y dijo que estaba dormidos y se brincaron a la casa tres de mis compañeros y uno de ellos abrió la puerta del patio y se metieron más compañeros militares sin saber quienes ya que nos encontrábamos cubiertos de la cara, pero si vi que se metió el Teniente *****, y ya fue cuando empezaron a sacar a nueve Civiles, trece armas y también había dos vehículos Civiles que se encontraban dentro; después subimos a los Civiles y las armas a los vehículos militares y nos los llevamos con rumbo a Tepalcatepec, y en una brecha después de pasar un Río, se paró el vehículo Militar en el que nos movíamos y el Teniente *****, dijo que bajáramos a los nueve Civiles y llegaron en ese momento dos camionetas tipo Suburban, bajándose dos Civiles de las mismas y subieron a uno de los vehículos que llevábamos nosotros y se llevaron los nueve Civiles que habíamos detenido, quedándonos con un vehículo nada más; y el día siguiente que fue dos de octubre del dos mil diez yo no salí a Operar, regresaron mis compañeros como a las cuatro de la tarde de esa misma fecha trayendo consigo dos vehículos Civiles y posteriormente como a las ocho de la noche el Teniente *****, ordeno que se llevaran los vehículos Civiles y los vehículos militares a fulliar y después de un rato nos reunió el Teniente *****, para darles un dinero a los dos Sargentos de Infantería ***** y *****, a lo cual el Sargento ***** me entregó a mí la cantidad de mil pesos manifestando que ese dinero era por una recompensa por haber encontrado el cuerpo del hijo de un Señor y ya al día siguiente que fue tres de octubre del dos mil diez fuimos a poner a disposición del Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas, cartuchos y vehículos civiles.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL DOS CIVILES SE LLEVARON A LOS NUEVE CIVILES QUE YA TENÍAN ASEGURADOS JUNTO CON EL VEHÍCULO QUE IGUALMENTE TENÍAN ASEGURADO CUANDO SE ENCONTRABAN A LA ORILLA DE LA BRECHA QUE ESTA PASANDO EL PUENTE CON RUMBO HACIA “RANCHO VIEJO”.-

RESPUESTA.- No lo sé, el Comandante no nos dijo nada.-
A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE
EL MOTIVO POR EL CUAL EL TENIENTE DE
INFANTERÍA ***** OPTO PORQUE SE LLEVARAN AL
VEHÍCULO CIVIL Y A LOS NUEVE CIVILES
ASEGURADOS RESPUESTA.- No, desconozco.- A LA
TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON
EL DINERO QUE RECIBIÓ.- RESPUESTA.- Lo utilice para
los gastos de la casa...”.

8.- Soldado de Infantería *****, quien en fecha
veinticinco de enero del año dos mil once, rendida ante el
Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo
Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja
387, tomo II):

“...Que una vez que se me ha hecho saber el motivo
de mi comparecencia es mi deseo manifestar que: El día
tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando
la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de
Infantería ***** , aproximadamente como a las seis o
siete de la mañana de ese mismo día salimos con rumbo al
Municipio Jilotlán de los Dolores, Jalisco y como a las siete
y media de la mañana, llegamos a un domicilio del citado
Municipio y el Teniente ***** , nos dijo que nos
bajáramos de los vehículos militares y que íbamos a entrar
a la casa, a lo cual el Teniente ordenó que alguien se
subiera a la casa, subiéndome yo a la azotea de la misma
junto con otros cuatro compañeros más, sin saber quiénes
eran ya que nos encontrábamos cubiertos de la cara,
entonces en ese momento uno de ellos se brincó adentro
de la casa y abrió una puerta que estaba en el patio,
metiéndose varios militares más y entre ellos se metió el
Teniente de Infantería ***** , y empezaron a sacar al
patio a los civiles, y ya que los sacaron nos dijeron que nos
bajáramos a los que estábamos dando seguridad arriba en
la azotea, para sacar el armamento que se encontraba
dentro de la casa, siendo trece armas, cartuchos y tres
vehículos, ya de ahí que sacamos a los nueve civiles y el
armamento los subimos a los vehículos militares y
agarramos con rumbo a Tepalcatepec y el Teniente
***** , nos ordenó que nos detuviéramos en una brecha
que esta al pasar una presa, para bajar a los civiles
detenidos en unos matorrales que están a un costado de la
citada brecha, después de ahí continuamos nuestro camino
hacia nuestra Base de Operaciones y al día siguiente que
fue cuatro de octubre del dos mil diez, fuimos a poner a
disposición ante el Agente del Ministerio Público de Ciudad
Guzmán, Jalisco, las trece armas y los tres vehículos
civiles; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A
continuación esta Representación Social Militar, hace las
siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-**
QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO
SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE LA CASA QUE
REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- No.-
A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS
MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES
“LEÓN 1”.- RESPUESTA.- Veintiún elementos.-
A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE
EFFECTIVO PARTICIPÓ EN LA REVISIÓN DE LA CASA

QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** Dieciocho compañeros.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON SUS COMPAÑEROS A LA CASA QUE REFIERE, SE IDENTIFICARON.- **RESPUESTA.-** Desconozco.- **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE CIVILES Y LAS TRECE ARMAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.-** No me percate.- **A LA SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** Yo me percate que un Cabo del cual no se su nombre, pero sé que se apellida **CANO**, golpeaba a uno de ellos.- **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.-** De veinticinco a treinta años de edad.- **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DEJARON IR EN UNA BRECHA, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ TAL SITUACIÓN.- **RESPUESTA.-** Desconozco.- **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON IR A LOS CIVILES EN UNA BRECHA, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- **RESPUESTA.-** No me percate, ya que yo me quede dando seguridad en el vehículo.- **A LA DÉCIMA.-** EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- **RESPUESTA.-** Desconozco si los dejaron ir bajo algún argumento o condición.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS CIVILES.- **RESPUESTA.-** Desconozco.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente una hora o dos horas.- **A LA DÉCIMO TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Por el trabajo.- **A LA DÉCIMO CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Por ser lo que me consta...”.

El declaración de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona imputada, **DECLARÓ** (foja 617, tomo III):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, salimos del Batallón rumbo a Tecalitlán a reabastecer a personal militar que estaban en apoyo, una vez que reabastecimos a dicho personal, salimos con rumbo a Jilotlán de los Dolores, Jalisco, nos fuimos al puente de

“Piedras Blancas” en donde nos detuvimos y un Civil se acercó a platicar con el Teniente de Infantería ***** , sin percatarme de que hayan platicado, después fuimos reconocer unos plantíos sin que encontráramos alguno y nos fuimos a la Base que se encontraba establecida en “Rancho Nuevo”, el día primero de octubre del dos mil diez, el Vigilante nos levantó temprano y salimos sin saber a dónde nos dirigíamos, pero fue con rumbo a Tepalcatepec, Michoacán y antes de llegar a la Presa nos detuvimos y se encontraba un Civil, quien se uniformó con guerrera y pantalón pixelado, nos fuimos a una casa que tenía un barandal y una puerta negra, el Teniente ***** tocó sin que saliera nadie por lo que el Teniente ***** me ordenó que me subiera a la azotea junto con otros cuatro Soldados, sin saber quiénes eran ya que andábamos cubiertos de la cara, unos de nosotros se bajó y abrió la puerta, entró el Teniente ***** con otros compañeros militares y escuché dos disparos, pero no fueron efectuados hacía nadie, solo fue para que salieran los Civiles, percatándome que salieron unos Civiles y solos se tendían en el suelo del patio, ya que habían salido todos los Civiles el Teniente ***** nos ordenó que nos bajáramos ya que había muchas armas, nos bajamos y yo saqué unos cartuchos y dos armas largas, tipo cuerno de chivo, me dijo el Cabo ***** que me saliera para dar seguridad afuera de la casa, y ya afuera de la casa me percaté que se encontraban un carro chico y una camioneta tipo Suburban, como mis compañeros traían unas llaves fuimos a revisar la camioneta para prenderla y llevárnosla, ya que logramos prender la camioneta me percaté que mis demás compañeros militares ya habían subido a los Civiles a los Humvee y nos fuimos rumbo a Tepalcatepec, yendo yo en compañía de tres Militares y un Civil en la camioneta Suburban, pasando el Puente de “Piedras Blancas” nos detuvimos y el Teniente ***** ordenó que nos bajáramos de la camioneta y que diéramos seguridad, no estuvimos mucho rato y llegaron dos camionetas cerradas y se bajaron dos Civiles que se dirigieron con el Teniente ***** quien nos ordenó que bajáramos a los Civiles que habíamos detenido y los Civiles que se habían bajado de las camionetas subieron a todos los Civiles que traíamos detenidos a la camioneta Suburban que les habíamos asegurado y se los llevaron con rumbo hacía Michoacán, nosotros nos fuimos hacía nuestra Base, llegamos a la Base fuimos a ver unos plantíos pero no eran; quiero hacer mención que diario se acercaba un Civil que le llevaba refrescos y comida al Teniente ***** y el Teniente nos invitaba; al día siguiente dos de octubre del dos mil diez, salimos temprano hacía Tepalcatepec y en una parcela estaba una camioneta tipo Yukon, la sacamos y el Teniente ***** se bajó en compañía de un Civil que iba en el vehículo Humvee donde iba el Teniente ***** y el Civil estaba dirigiendo al Teniente ***** hacía un lugar donde supuestamente se encontraban unas fosas, cuando llegamos al lugar de las fosas, se bajo el Teniente ***** , con el Civil que nos acompañaba y después yo, junto con el Sargento Segundo de Infantería ***** , y otro Soldado de quien no sé su nombre, por orden del Teniente ***** , fuimos a dar seguridad a la parte de arriba del camino; luego cuando salió el Teniente ***** , de donde estaban unas fosas, pasamos por donde habíamos dejado la camioneta Yukon y nos la llevamos,

nos regresamos al domicilio donde habíamos detenido a los Civiles que se llevaron en las camionetas cerradas y el Civil que iba con el Teniente ***** dijo que en dicho lugar se encontraba otra camioneta que era de los mismos civiles, la cual era una Cherokee, la agarramos y nos la llevamos a la Presidencia Municipal de Jilotlán, pero como no estaba fuimos a su domicilio particular y nos volvimos regresar a la Presidencia Municipal, donde dejamos las camionetas tipo Yukon y la Cherokee, estuvimos un rato, ya que el Teniente ***** se había metido para platicar con la Presidenta Municipal, sin que yo supiera de que hayan hablado, esperamos y llegaron Policías Estatales, subieron a un Policía Municipal con nosotros y fue cuando los policías estatales nos siguieron a donde estaban las fosas y el Teniente ***** les señaló en donde se encontraban dichas fosas, nos regresamos a Jilotlán por las camionetas tipo Yukon y la Cherokee y nos fuimos a nuestra Base con las dos camionetas, a lo cual yo llevaba la camioneta Cherokee junto con otro Soldado, llegamos a nuestra Base y ya no salimos, ese mismo día en la noche fuimos a una gasolinería para llenar los tanques de combustible de los carros civiles y de los Humvee, regresamos y fue cuando el Sargento ***** nos dio dinero, a mi me dio mil pesos, sin decirme de que eran, pero mis compañeros decían que era la recompensa de haber encontrado en una de las fosas a un Civil sin que yo sepa de quien se trataba y nos acostamos; al día siguiente tres de octubre del dos mil diez, salimos temprano de la Base con rumbo a Sayula y nos detuvimos en Usmajac que fue donde contaron los cartuchos y por la tarde fuimos a Ciudad Guzmán para poner a disposición del Ministerio Público Federal los tres vehículos civiles, trece armas largas y los cartuchos, regresamos al Batallón para pernoctar; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LOS NOMBRES DE LOS CIVILES QUE DETUVIERON EN LA CASA DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.- RESPUESTA.- Lo desconozco.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL QUE IBA DIARIO A LA BASE DE OPERACIONES Y LE LLEVABA COMIDA Y REFRESCOS AL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** QUIEN LE DECÍA “EL NEGRO”.- RESPUESTA.- Es de estatura mediana y de piel morena.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN PAGÓ EL COMBUSTIBLE QUE CARGARON EN UNA GASOLINERA.- RESPUESTA.- Desconozco.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** INFORMÓ SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LAS ARMAS, MUNICIONES, VEHÍCULOS Y CIVILES.- RESPUESTA.- Si a nuestro Batallón.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE LE HIZO AL DINERO QUE RECIBIÓ POR CONCEPTO DE RECOMPENSA POR HABER ENCONTRADO UNAS FOSAS.- RESPUESTA.- Lo guarde...”.

9.- Soldado de Infantería ***** quien en fecha veintiséis de enero del año dos mil once, ante el Agente del

Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de testigo, **DECLARÓ** (foja 390, tomo II):

“...Que una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia es mi deseo manifestar que: El día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, y aproximadamente como a las cinco de la mañana de ese mismo día, salimos en los dos vehículos militares con rumbo hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco, cuando aproximadamente a las seis de la mañana llegamos a una casa que está ubicada en Jilotlán, cinco minutos después del primer vehículo militar, ya que este había salido primero y nosotros nos habíamos extraviado y me percaté que cuando llegamos ya estaban tocando la puerta, quedándome yo, junto con los Soldados de Infantería *****, dando seguridad en la parte de atrás de la citada casa, de ahí pasaron como unos veinte minutos y fui hacia la casa para ver qué pasaba, dándome cuenta que ya estaban fuera de la casa y en el piso unas armas si saber cuántas y dos civiles junto a ellas; por lo que, en ese momento el Teniente *****, ordeno que subiéramos las armas y a los civiles detenidos a los vehículos militares, para ya irnos de ahí empezamos a subir las armas, cartuchos y a los civiles a los vehículos militares, después de que ya estaban todo arriba de los vehículos, el Teniente *****, pregunto que quien sabía manejar, contestando en ese momento que yo, diciéndome que me llevara un vehículo de los dos que estaban ahí y que únicamente los siguiera, pero como no me quería ir solo, se vino conmigo el Soldado de Infantería *****, siguiéndolos con rumbo hacia la Base de Operaciones de nosotros; después de aproximadamente unos cuarenta y cinco minutos, vi que se detuvieron en una brecha yendo para Michoacán, cerca de un Río y ahí fue donde bajaron a los civiles detenidos, y vi que se los llevaron caminando cruzando el Río, como a unos doscientos metros hacia arriba en una lomita y ahí fue donde los dejaron ir, sin saber quien los bajo ya que estábamos cubiertos de la cara y ya al día siguiente que fue cuatro de octubre del dos mil diez, fuimos a poner a disposición ante el Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas, cartuchos y vehículos civiles; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** Desconozco.- **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- **RESPUESTA.-** Éramos veintidós elementos.- **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE PARTICIPÓ EN EL EVENTO QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** Desconozco, ya que yo me encontraba dando seguridad en la parte trasera de la casa.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON LAS ARMAS, CARTUCHOS Y A LOS CIVILES DETENIDOS A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.-** No, me percate.- **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA

PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.**- No, me percate.- **A LA SEXTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.**- A los dos civiles que yo subí a los vehículos militares eran de aproximadamente veinticinco de años de edad.- **A LA SÉPTIMA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA SU BASE DE OPERACIONES Y LOS DEJARON EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.**- No, estaba solo ahí.- **A LA OCTAVA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON IR A LOS CIVILES DETENIDOS DESPUÉS DE PASAR EL RÍO, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHS CIVILES.- **RESPUESTA.**- No me percate ya que yo me quede en el vehículo civil que me dijeron que me llevara.- **A LA NOVENA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE DETUVIERON A LOS CIVILES, HASTA QUE LOS DEJARON IR EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN RÍO.- **RESPUESTA.**- Aproximadamente cuarenta y cinco minutos.- **A LA DÉCIMA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.**- Por que lo cambiaron ahí al Batallón cuando yo prestaba mis Servicios en la Sección de Personal, Abastecimientos y Ayudantía del Noveno Batallón.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.**- No.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.**- Por ser lo que me sucedió a mi...”.

En ampliación de la declaración de fecha seis de febrero de dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, **MANIFESTÓ** (foja 410, tomo II):

“...Que es mi deseo comparecer ante esta Representación Social Militar, en virtud de que deseo ampliar mi declaración rendida ante esta Fiscalía Militar el día veintiséis de enero del presente año; en la inteligencia de que, la ratifico en todos y cada uno de sus términos; deseando agregar lo siguiente: Que por lo que hace a mi declaración, en donde refiero que dejamos a los civiles en una brecha yendo para Michoacán, cerca de un río; esto es inexacto toda vez que, lo que en realidad ocurrió fue que delante de este lugar, en donde se encuentra una carretera hacía mano izquierda, yendo para Michoacán y aproximadamente a una distancia de veinte o veinticinco minutos yendo en vehículo se encuentra un río más grande y ahí fue precisamente donde nos estacionamos en el lado izquierdo los cuatro vehículos que eran; los dos humvee militares a la cabeza y a la cola; en segundo lugar un jeep Ckerokee, color blanca; en tercer lugar, se acomodo el vehículo que yo conducía que tiene las características de un volkswagen; esto es un vehículo chiquito de color gris; estuvimos estacionados aproximadamente unos quince minutos y pasaron por ese lugar dos vehículos tipo

Suburban, sin recordar en estos momentos los colores de cada uno de ellos, y al momento de donde pasaron por donde nos encontrábamos hicieron sonar su claxon en una sola ocasión continuando con su camino; trascurrieron unos dos minutos y volvieron a pasar en sentido contrario y volvieron a cambiar de dirección para enseguida estacionarse junto a nosotros; esto es los cuatro vehículos antes referidos; en cada uno de estos dos vehículos tipo Suburban venían el piloto y su copiloto, de los cuales se bajaron los dos copilotos y sin haber ninguna intervención por parte del personal militar que nos encontrábamos en ese momento y en ese lugar quiénes éramos, el Teniente ***** dos Conductores un Cabo y un Sargento; un Sargento y su pelotón y una escuadra más, y el de Transmisiones que nos acompañaba; por lo cual éramos dieciocho militares, estos dos copilotos mencionados, subieron aproximadamente de cinco a seis civiles que es lo que me consta, los cuales venían con nosotros en un Humvee y en la camioneta Cherokee; de quienes fueron subidos a las camionetas tipo Suburban que traían estos dos copilotos citados; sin que ninguno de ellos viniera armados, percatándome que un civil que andaba con el Teniente ***** andaba vestido de militar sin saber quién era ese civil, el cual entregó a los cinco o seis civiles, mismo que también se quitó el uniforme y se fue con los de las camionetas Suburban; en la inteligencia de que un civil de los que habíamos interceptado en la casa que al principio referí, continuó con el Teniente ***** y permaneció junto con el resto del personal militar durante la noche de ese día tres de octubre del dos mil diez, ya al día siguiente aproximadamente de las nueve a las doce de la mañana, fuimos nuevamente al pueblo de Jilotlán y nos dirigimos a la casa en donde encontramos a los multimencionados civiles y nos seguimos sobre una brecha que está a un lado de la casa, hacía el cerro, en donde localizamos otra camioneta tipo Suburban de color azul, que estaba atascada, la cual luego de desatorarla, nos la llevamos; después de un trayecto de aproximadamente veinte minutos se detuvieron los vehículos en los que íbamos, los cuales ya entonces eran dos humvees y la camioneta civil color azul y ya casi en la punta de cerro se bajó el Teniente ***** con el civil que lo acompañaba y ordenó el mencionado Teniente ***** , que las dieciocho militares que íbamos a su mando, que en un radio de aproximadamente ciento cincuenta metros buscáramos y localizáramos fosas; entonces yo acompañado del Soldado de Infantería ***** , nos dirigimos a cumplimentar la orden recibida y como a unos diez minutos después escuché voces de mis compañeros que gritaban “HEY AQUÍ ESTÁN”, por lo cual nos acercamos todos los militares al punto de donde venían esas voces y el multicitado Teniente ***** , le ordenó a un Soldado que excavara, quien así lo hizo y prácticamente de manera inmediata el propio Teniente ***** tomó la pala y se hizo evidente que había cadáveres por el olor que del hoyo que hicieron salía, sin que yo haya visto de cuantos cadáveres se trataba, pero eran varios; entonces el Teniente ***** le cuestionó al civil que nos acompañaba que donde había más y éste le indicó por donde; entonces seguimos buscando y como a diez minutos después otros de mis compañeros militares gritaron diciendo “AQUÍ ESTA OTRA FOSA”, por lo que nuevamente nos reunimos, pero de

manera intencional yo al igual que otros compañeros nos alejamos con el propósito de evitar los pestilentes olores, ya que enseguida se pudieron percatar ellos visualmente y yo de oídas que ahí se localizaban más cadáveres; entonces el Teniente ***** ordenó tapar las dos fosas y nos retiramos de lugar, dirigiéndonos a la Presidencia Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para denunciar las dos fosas clandestinas que con cadáveres enterrados, habíamos encontrado; quiero mencionar que ahí permanecemos durante más de una hora, porque la Presidente Municipal nos invitó de comer y después de esto arribaron las autoridades civiles, quienes se hicieron cargo de la denuncia que hicimos nosotros los militares y luego de esto nos reincorporamos a la Base de Operaciones "León 1", sin saber más del civil que hasta ahí nos había acompañado; en la citada Base de Operaciones, organizamos los vehículos, el armamento y las municiones para proceder a ponerlas a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, lo cual llevamos hasta el día siguiente, esto es el día cinco de octubre del dos mil diez, por la mañana; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace la siguiente pregunta al compareciente.- **A LA ÚNICA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.-** Por ser la verdad de los hechos y favorecer la investigación de lo ocurrido y se pueda saber la verdad...".

Y en fecha dieciocho de febrero de dos mil once, en declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **imputada, DECLARÓ** (foja 578, tomo II):

"...El día treinta de septiembre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones "LEÓN 1" al Mando del Teniente de Infantería *****, la cual establecimos en la noche de ese día y aproximadamente como a las cinco de la mañana del día primero de octubre del dos mil diez, salimos en los dos vehículos militares con rumbo hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco, cuando aproximadamente a las seis de la mañana llegamos a dos domicilios a revisar y a los cuales no se les encontró nada; posteriormente, llegamos a la tercer casa en Jilotlán, cinco minutos después del primer vehículo militar, llegamos nosotros que íbamos en el segundo vehículo militar y nosotros nos habíamos extraviado; entonces me percaté cuando llegamos que ya estaban tumbando la puerta, a lo cual en ese momento se escucharon como dos o tres disparos de arma de fuego, entonces en ese momento me baje a brindar seguridad a la parte trasera de la casa junto con los Soldados de Infantería *****, de ahí pasaron como unos veinte minutos y me fui hacia la casa para ver qué pasaba, dándome cuenta que ya estaban afuera de la casa y en el piso unas armas sin saber cuántas eran y dos civiles estaban junto a ellas; por lo que, en ese momento el Teniente *****, ordeno que subiéramos las armas y a los civiles detenidos a los vehículos militares, para ya irnos de ahí y empezamos a subir las armas, cartuchos y a los civiles a los vehículos militares, después de que ya estaba todo arriba de los vehículos, el Teniente *****, pregunto que quien sabía manejar, contestando en ese momento que

yo, diciéndome que me llevara un vehículo civil de los dos que estaban ahí y que únicamente los siguiera, pero como no me quería ir solo, se vino conmigo el Soldado de Infantería *****; siguiéndolos con rumbo hacia la Base de Operaciones de nosotros; después de aproximadamente unos cuarenta y cinco minutos, nos detuvimos en una brecha yendo para Michoacán, cerca de un Río y ahí fue donde recogieron a los civiles detenidos, siendo estos cuatro civiles de aproximadamente treinta a treinta y cinco años, que iban en dos camionetas tipo Suburban, entonces en ese momento me di cuenta que también iba un civil con nosotros uniformado y encapuchado y de esto me pude percatar ya que se quitó el uniforme que traía y se fueron las dos camionetas Suburban con los civiles que habíamos detenido, además de una camioneta civil tipo Yukon, dirigiéndose hacia Michoacán; posteriormente como a las tres de la tarde llegamos a nuestra Base de Operaciones y ya estando ahí en la Base aproximadamente como a las seis o siete de la tarde llegó un Civil de aproximadamente treinta y cinco años en una Cherokee café oscura, él es de piel morena, ojos verdes de aproximadamente un metro sesenta centímetros de estatura, el cual tenía muchas conversaciones con el Teniente ***** además de que nos llevaba comida; en ese día pernoctamos allí; al día siguiente dos de octubre del dos mil dos, nos dirigimos hacia el Pueblo de Jilotlán y llegando al Pueblo nos dirigimos hacia un cerro en donde localizamos otra camioneta tipo Suburban de color azul, que estaba atascada, la cual luego de desatorarla, nos la llevamos; luego de un trayecto de aproximadamente veinte minutos se detuvieron los vehículos en los que íbamos, los cuales ya entonces eran dos humvees y la camioneta civil color azul y ya casi en la punta del cerro se bajó el Teniente ***** con el Civil que lo acompañaba y ordenó el mencionado Teniente ***** que los dieciocho militares que íbamos a su Mando, que en un radio de aproximadamente ciento cincuenta metros buscáramos y localizáramos fosas; entonces yo acompañado del Soldado de Infantería ***** nos dirigimos a cumplimentar la orden recibida y como a unos diez minutos después escuché voces de mis compañeros que gritaban “HEY AQUÍ ESTÁN”, por lo cual nos acercamos varios militares al punto de donde venían esas voces y el multicitado Teniente ***** le ordenó a un Soldado que excavara, quien así lo hizo y prácticamente de manera inmediata el propio Teniente ***** tomó la pala y se hizo evidente que había cadáveres por el olor fuerte que salía del hoyo, sin que me conste lo que había ahí; entonces el Teniente ***** le cuestionó al Civil que nos acompañaba que donde había más y éste le indicó por donde; entonces seguimos buscando y como a diez minutos después se encontró otra fosa, por lo que nuevamente nos reunimos, pero de manera intencional yo al igual que otros compañeros nos alejamos con el propósito de evitar los pestilentes olores, ya que enseguida se pudieron percatar ellos visualmente y yo de oídas que ahí se localizaban más cadáveres; entonces el Teniente ***** ordenó que nos dirigiéramos a la Presidencia Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para denunciar las dos fosas clandestinas que con cadáveres enterrados habíamos encontrado; quiero mencionar que ahí permanecemos durante más de una hora, porque la Presidenta Municipal nos invitó de

comer y después de esto arribaron las autoridades civiles y federales, quienes se hicieron cargo de la denuncia que hicimos nosotros los militares y luego de esto nos fuimos de regreso a la casa donde habíamos detenido a los Civiles que traíamos con nosotros; entonces al final de la Calle, en la esquina de una tienda se encontraba una camioneta Cherokee, junto con otros vehículos abandonados y nos llevamos la mencionada camioneta Cherokee a la Base de Operaciones "León 1", sin saber más del civil que hasta ahí nos había acompañado; ya en la citada Base de Operaciones, organizamos los vehículos, el armamento y las municiones para proceder a ponerlos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, lo cual llevamos a cabo hasta el día siguiente, esto es el día tres de octubre del dos mil diez, cuando me entrego el Sargento Segundo de Infantería ***** la cantidad de mil pesos, el cual no sabía porque motivo me los había entregado escuchando después por medio de mis compañeros que citado dinero había sido por una recompensa por haber encontrado las fosas; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUANTAS FOSAS FUERON LOCALIZADAS Y EN QUE LUGAR.- RESPUESTA.- Visualmente vi una fosa, pero escuche que había una segunda.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SE PERCATO DE CUANTOS CUERPOS HABÍAN EN LAS FOSAS LOCALIZADAS EN EL PUEBLO DE JILOTLÁN, JALISCO.- RESPUESTA.- No tengo idea de cuantos cuerpos eran o si en verdad eran cuerpos ya que no me acerque.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE RECIBIÓ POR PARTE DEL SARGENTO SEGUNDO DE INFANTERÍA ALBERTO SALUD LÓPEZ.- RESPUESTA.- Lo guarde...".

10.- Soldado de Infantería *****, quien en fecha veintiséis de enero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar, DECLARÓ (foja 393, tomo II):

"...El día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones "LEÓN 1" al Mando del Teniente de Infantería ***** , aproximadamente como a las cinco o cinco y media de la mañana nos levantaron, porque íbamos a salir sin saber a que ni a donde, por lo que nos subimos a los dos vehículos militares que teníamos y salimos con rumbo hacia Tepalcatepec, Michoacán, agarrando una brecha para ir hacia Jilotlán, Jalisco, cuando cruzamos un Río y aproximadamente como a las seis y media o siete de la mañana llegamos a una casa ubicada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y el Teniente ***** , dijo que estableciéramos la seguridad del exterior de la casa, quedándome con el radio en el vehículo militar, junto con el Sargento Segundo Conductor ***** y con el Soldado de Infantería *****y de ahí no vi quien entro a la casa, escuchándose en ese momento dos disparos de arma de fuego, me trate de comunicar por el Radio Harris hacia el Noveno Batallón de Infantería para dar parte de lo que estaba pasando, tardándome como unos treinta minutos en comunicarme y en ese momento me pregunto el Teniente

***** , que, que estaba yo haciendo, contestándole que me trataba de comunicar al Batallón para dar parte de lo que estaba ocurriendo, a lo que en ese momento, me quitó la antena del Radio y me dijo que estaba pendejo, que de eso no se iba a dar parte y que él iba al Mando, y ya entonces me dijo que mejor me trajera mi libreta y que fuéramos a la casa para tomar los datos de las personas que habían detenido y entrando a la casa vi que estaba sentado en un sillón un civil con el Soldado de Infantería ***** , y me dijo el Teniente ***** que me quedara con ellos, que me esperara y que no tomara nota y el civil dijo que era ex militar del Cincuenta y Un Batallón de Infantería, parándose el civil en ese momento y le indicamos que permaneciera sentado, sin embargo haciendo caso omiso se puso de pie y anduvo deambulando en el cuarto; por lo que yo le di dos golpes en su abdomen y el Teniente dijo que lo metieran a otro cuarto, en ese momento yo me salí de la casa y me quede con el Sargento ***** , ya minutos después sacaron unas llaves de tres vehículos civiles y trece armas largas, sacando en ese momento a nueve civiles amarrados, subiéndolos a unos en un vehículo militar y a otros en una camioneta civil, y de ahí nos retiramos con rumbo la Base y el Teniente ***** , ordenó que los soltáramos en una brecha que esta de Jilotlán de los Dolores, Jalisco a Tepalcatepec, Michoacán pasando un Río y ya al día siguiente que fue cuatro de octubre del dos mil diez, fuimos a poner a disposición ante el Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas, cartuchos y vehículos civiles y nos dijo el Teniente ***** , que dijéramos que llegó una persona civil preguntando por el Comandante, diciendo que había gente armada en una brecha lo cual no era cierto; en el concepto de que todo esto, fue mentira; ya que lo que en realidad ocurrió es lo que primeramente he manifestado; por otro lado, cuando llegamos a la Base de Operaciones de regreso, me ordeno el mencionado Teniente ***** , que me enlazara al Batallón para tener una conferencia con el Capitán Primero de Infantería ***** y como este estaba ocupado contesto el de Cuartel, sin saber quién y le dijo el Teniente ***** , que una persona anónima le reportaba una casa de Seguridad y solicitaba ir a revisar la casa e ir a catearla a lo que el Oficial le dijo que en quince minutos volviera a enlazarse y como a los quince minutos me volví a enlazar y me dijeron que mandara la información al Batallón y que del Batallón iban a mandar personal a verificar la denuncia, sin que yo haya enviado dicha información; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO EL CATEO DE LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** No, no lo sé.- **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES "LEÓN 1".- **RESPUESTA.-** Éramos veintiún elementos.- **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE PARTICIPÓ EN EL CATEO DE LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** Desconozco.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON LAS TRECE ARMAS, CARTUCHOS Y A LOS NUEVE

CIVILES DETENIDOS AL VEHÍCULO CIVIL Y MILITAR QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** No, me percate.- **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE MOTIVO GOLPEO AL CIVIL DETENIDO QUE ESTABA DENTRO DE LA CASA SENTADO EN UN SILLÓN CON EL SOLDADO DE INFANTERÍA RODIBERTO DÍAZ ÁVILA.- **RESPUESTA.-** Porque no atendía las indicaciones que se le daban en el sentido de: que permaneciera sentado y burlonamente se ponía de pie y deambulaba; por lo que usamos la fuerza necesaria para someterlo.- **A LA SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.-** No, no vi que los golpearan.- **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.-** De aproximadamente veintiocho de años de edad para arriba.- **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA SU BASE DE OPERACIONES Y LOS DEJARON EN UNA BRECHA, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.-** No, ninguna.- **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON IR A LOS CIVILES DETENIDOS DESPUÉS DE PASAR EL RÍO, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- **RESPUESTA.-** No me percate.- **A LA DÉCIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE DETUVIERON A LOS CIVILES, HASTA QUE LOS DEJARON IR EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN RÍO.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente de veinte minutos a media hora.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Por ser el más conocido en el Batallón.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Por ser lo que paso y me consta...”.

11.- Sargento Segundo de Infantería *****, quien en fecha ocho de febrero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 415, tomo II):

“...Siendo aproximadamente a las ocho de la noche del día dos de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería ***** me ordenó que preparara Pelotón y Medio para salir como a las siete de la mañana aproximadamente del día siguiente, de ahí al día siguiente que fue cuatro de octubre del dos mil diez salimos con rumbo a Jilotlán, Jalisco, adelantándose el Teniente ***** ***** con el otro vehículo Hummer, llegando ellos primero a una casa ubicada en Jilotlán, posteriormente llegamos nosotros como unos cinco minutos después ya

que nos habíamos perdido, y ya cuando llegamos vi que estaban varios compañeros arriba de la azotea y otros tocando la puerta; entonces en ese momento ordené que se estableciera la seguridad perimetral a la casa donde estaban mis compañeros; de pronto escuche como dos o tres disparos de arma de fuego sin saber quien fue el que haya disparado, y en ese momento vi que un civil se brincó una malla que tenia la casa en la parte trasera y en ese momento procedí junto con el Soldado de Infantería ***** a detener al civil que había intentado huir con un arma de fuego, procediendo a detenerlo y llevarlo con el Teniente ***** , diciéndole que ese civil había intentado darse a la fuga, observando que tenían a ocho civiles mas ya detenidos, ordenándome en ese momento el Teniente ***** que se procediera a llevar a los civiles al Hummer donde iba el Teniente ***** y en el otro se subiera el armamento, municiones y cargadores y los tres vehículos que se encontraban en el lugar; posteriormente nos fuimos con destino hacia nuestra Base de Operaciones yendo primero el Teniente ***** en un hummer y enseguida los tres vehículos civiles y yo hasta atrás en el otro vehículo militar y al llegar a un rio pasando un puente que esta con rumbo hacia Tepalcatepec, Michoacán, nos detuvimos sin saber yo porque motivo lo hacíamos, percatándome que bajaban a los civiles dejándolos ir, diciéndole al Teniente ***** , que porque los dejaba ir, que nos iba a meter en problemas, contestándome que no iba haber problema, ya que no nos iban a recibir a los civiles en el Ministerio Público ya que iban golpeados, percatándome que no era cierto, de ahí llegamos a nuestra Base, y seguí cuestionando al Teniente el porqué los había dejador ir, diciéndome que nada mas iba a dar parte de que los vehículos y el armamento se encontraron en una brecha, posteriormente como a las veinte horas de esa misma fecha, fuimos a poner a disposición del Agente del Ministerio Público de Ciudad GUZMÁN, Jalisco, los vehículos, armamento, cartuchos y cargadores; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- **RESPUESTA.-** Éramos un Oficial y veintidós elementos de tropa.- **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE PARTICIPÓ EN EL EVENTO QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** el Oficial y Dieciséis elementos de Tropa.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON LAS ARMAS, CARTUCHOS, CARGADORES Y A LOS NUEVE CIVILES DETENIDOS A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.-** No, me percate de que nos hubieran visto.- **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.-** No, me percate.- **A LA SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES DETENIDOS.- **RESPUESTA.-** De aproximadamente

veinticinco a treinta y cinco años.- **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA SU BASE DE OPERACIONES Y LOS DEJARON EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.-** No, no me di cuenta.- **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON IR A LOS CIVILES DETENIDOS DESPUÉS DE PASAR EL RÍO, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- **RESPUESTA.-** No me percate, ya que ellos iban adelante.- **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE DETUVIERON A LOS CIVILES, HASTA QUE LOS DEJARON IR EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN RÍO.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente diez o veinte minutos.- **A LA DÉCIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Por cuestiones del trabajo.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Porque así sucedieron las cosas...”.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil once, en declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **imputada**, **DECLARÓ** (foja 563, tomo II):

“...el día treinta de septiembre del dos mil diez, fuimos al Noveno Batallón de Infantería a cobrar, una vez que cobramos salimos a establecer una Base de Operaciones en “Rancho Viejo”, pero antes de llegar a “Rancho Viejo” nos detuvimos en la carretera después de un Puente y se acercó un Civil, preguntando qué quien llevaba el Mando, que él quería dar información, a lo que le pregunté qué quien era, que se identificara, sin decirme quien era, manifestando que solo traía información, como el Teniente de Infantería ***** iba como Comandante y él iba adelante, le dijo al Civil que él era el Comandante; por lo que, el Civil se fue con el Teniente ***** y estuvieron platicando aproximadamente unos cinco o diez minutos, seguimos con nuestro camino hacia “Rancho Viejo”, pero como ya llegamos muy tarde fuimos a destruir un plantío que se encontraba cerca, ya que nos habían dado la Coordinada; ya por la tarde el Teniente ***** me preguntó que cual de los dos Sargentos le tocaba salir, ya que cada vez que salíamos sólo salía uno de los Sargentos a lo que le contesté que me tocaba a mi; por lo cual me ordenó que alistara un Pelotón y medio para salir al día siguiente a las seis y media de la mañana, sin que me mencionara hacía donde iríamos; entonces el día uno de octubre del dos mil diez, por la mañana salimos con rumbo hacía Jilotlán, a bordo de dos Humvees, el Teniente ***** , iba en el de adelante y yo iba en el de atrás y en el transcurso sobre la carretera hicimos una parada y el primer vehículo entró a una bodega para revisarla, sin que encontraran nada, por lo que seguimos nuestro avance y más adelante entramos en una Plaza de Toros de Jilotlán,

sin obtener ningún resultado; seguimos el avance pasando por el centro de Jilotlán y cerca de la orilla por un Arroyo perdimos el primer vehículo y nosotros como íbamos viendo las rodadas del vehículo lo perdimos y no supimos para donde se fue, por lo que decidimos irnos por un camino y sobre una brecha como a un kilómetro y medio aproximadamente escuché el ruido del Humvee que ya venía de regreso a lo que el Teniente ***** nos dijo que lo siguiéramos, lo seguimos y más adelante nuevamente lo volvimos a perder, al pasar por una casa el Teniente ***** junto con el personal que iba con él ya habían entrado a una casa y los Soldados que venían atrás del Humvee en el que yo iba, gritaron que allí estaban, por lo cual nos paramos sobre la Calle y establecí la seguridad exterior, ya que ellos ya habían entrado y unos andaban en la azotea, escuché dos disparos que venían del interior de la casa; al momento de establecer la seguridad y por la esquina de dicha casa intentó huir un Civil que iba armado con una arma corta, al cual le marcamos el Alto y lo agarramos entre los Soldados de Infantería ***** y yo, se lo llevamos al Teniente ***** que se encontraba dentro de la casa, dándole parte que ese Civil había tratado de huir, para lo cual ellos ya tenían a ocho personas y trece armas largas separadas, en ese momento el Teniente ***** ordenó que las armas las subiéramos al segundo vehículo y a los Civiles en el primer vehículo, como en dicho lugar se encontraba un vehículo platina color gris y un vehículo tipo Suburban del cual no recuerdo el color, me percaté de que había un individuo que estaba uniformado con uniforme pixelado del cual supe que no era Militar porque traía tenis, cuando estábamos dentro de la casa el Teniente ***** le preguntó a los civiles que para quien trabajaban y uno de ellos manifestó que para “El Mencho”, como nos íbamos a llevar la Suburban una parte de los Civiles los subimos al Humvee y la otra a la Suburban, una vez que subimos a los Civiles avanzamos con rumbo a la Base, el primer humvee adelante y los dos vehículos civiles atrás y el segundo Humvee hasta atrás, pero antes de llegar a la Base pasando un Río por un Puente nos detuvimos y pasaron como dos o tres minutos y arribaron dos vehículos tipo Suburban de color azul marino y se pararon adelante a la altura del primer Humvee, cada Suburban traía tres o cuatro personas Civiles, percatándome que se bajaron de las Suburban cuatro o cinco Civiles y empezaron a bajar a los Civiles que venían en el Humvee y los subían a la Suburban que traíamos nosotros, percatándome que la persona que estaba uniformada con uniforme pixelado y tenis estaba platicando con el Teniente ***** por lo que me acerque para preguntar que, qué era lo que pasaba o quienes eran dichas personas y el Teniente ***** solo me decía “AGUANTA, AGUANTA” sin que me dijera nada y continuaba platicando con la persona uniformada de pixelado y tenis, en ese momento la persona que traía uniforme pixelado y tenis se quitó el uniforme y se fue con los Civiles que habían llegado en las Suburban, llevándose a los Civiles que venían con nosotros junto con la camioneta Suburban y se dirigieron con rumbo a Apatzingan, Michoacán, permaneciendo nosotros en ese lugar unos cuatro minutos, mientras los Civiles de las camionetas Suburban se llevaban a los Civiles que traíamos, sin que el Teniente ***** mencionara quienes

eran las personas que habían llegado y se llevaron a los Civiles que traíamos nosotros, y nos regresamos a nuestra Base de Operaciones, los dos Humvees y el vehículo Civil platina de color gris, ya llegando a la Base el personal bajó las armas y yo le insistía al Oficial ***** , que quienes eran las personas Civiles que habían llegado y porque había hecho eso, que lo que debíamos de hacer era ponerlos a disposición del Agente del Ministerio Público, contestándome el Teniente ***** que no había problema, que al día siguiente se los traerían y los pondríamos a disposición del Agente del Ministerio Público, en la tarde no recuerdo si salimos a destruir plantíos o no, pero sí recuerdo que el Teniente ***** le preguntó al Sargento Segundo de Infantería ***** que a quien le tocaba salir, contestándole el Sargento ***** que le tocaba salir a él, por lo que el Teniente ***** le ordenó que preparara un Pelotón y medio para salir al día siguiente por la mañana; al día siguiente, esto es el dos de octubre del dos mil diez, me quedé con los Soldados de Infantería ***** , para establecer la seguridad en la Base y preparar los alimentos del día; regresaron por la tarde y entonces ya traían dos vehículos, uno era una Cherokee de color arena y el otro era una Yukon, color azul; quiero hacer mención que diario por las tardes llegaba un Civil moreno con bigote y barba de aproximadamente unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, de complejión media, aproximadamente un metro con setenta centímetros de estatura, con gorra, el cual según había sido Delegado sin saber de dónde, y le llevaba comida al Teniente ***** , también nos invitaba a nosotros y platicaba con el Teniente ***** , sin que me pudiera percatar de lo que platicaban, ya que siempre se separaban de nosotros; ese mismo día por la tarde después de que llegaron el Teniente ***** con el personal que había salido por la mañana, salieron a cargar combustible, llevándose los dos vehículos Humvee y los tres vehículos Civiles, después de aproximadamente hora y media regresaron y yo estaba sentado en mi casa de campaña y el Sargento ***** se me acercó y me entregó nueve mil pesos y me dijo que se los repartiera a los Soldados que según la Fatiga formaban parte de mi Pelotón, esto según por el hallazgo de unas fosas, inmediatamente después llegaron los Soldados de mi Pelotón y les repartí el dinero que me había dado el Sargento ***** , tocándonos a cada uno la cantidad de mil pesos; el día tres de octubre del dos mil diez, el Teniente ***** nos dijo que íbamos a salir temprano para poner a disposición los tres vehículos y el armamento, insistiéndole yo nuevamente por la gente que habíamos detenido, respondiéndome el Teniente ***** , que íbamos a pasar por ellos para ponerlos a disposición y que de todo lo que hacíamos él daba parte al Batallón y que era a su antigüedad el Capitán, desconociendo yo quien sea, percatándome que durante todo el tiempo que estuvimos con el Teniente ***** él traía un Teléfono Nextel; el día tres de octubre del dos mil diez, salimos como a las tres o cuatro de la mañana de la Base en los dos Humvees y los tres vehículos Civiles, yendo yo en la camioneta Yukon en compañía del Soldado de Infantería ***** quien era el que conducía dicho vehículo y más delante de Jilotlán, entre Jilotlán y Tecalitlán nos detuvimos porque se poncho la llanta del vehículo Humvee, por lo que el Conductor procedió a cambiar la llanta y pasamos por Tecalitlán y

otros lugares que yo no conocía, ya que yo llegué de cambió al Noveno Batallón de Infantería el tres de agosto del dos mil diez, y entonces llegamos a Usmajac, Jalisco, a un Rancho donde contamos las armas, municiones y cargadores y eso es lo que se puso a disposición del Agente del Ministerio Público de la P.G.R. de Ciudad Guzmán, Jalisco; quiero hacer mención que el día uno de octubre del dos mil diez, el Teniente ***** me dio una pistola nueve milímetros, ignorando el motivo por el cual me la dio, ya que solo me dijo quédate con ella, encontrándose presente todo el personal de la Base de Operaciones, la cual entregué a la Policía Judicial Militar; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL QUE SE LES ACERCÓ DESPUÉS DE QUE SE DETUVIERON EN EL PUENTE QUE ESTA ANTES DE LLEGAR A "RANCHO VIEJO".- RESPUESTA.- De estatura media, de complexión media, moreno claro, con gorra, sin bigote ni barba.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTOS FUERON LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.- Nueve.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE CUALES SON LOS NOMBRES DE LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.- No fueron interrogados en relación a sus nombres.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ARMAS QUE LES ASEGURARON A LOS NUEVE CIVILES.- RESPUESTA.- No lo sé, pero trece eran armas largas.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DE LA PERSONA QUE ESTABA UNIFORMADA CON UNIFORME PIXELADO Y TENIS.- RESPUESTA.- De estatura media, de complexión delgada, moreno claro, sin bigote ni barba.- A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL CIVIL UNIFORMADO DE PIXELADO CON TENIS ERA EL MISMO CIVIL QUE DÍAS ANTES SE LES HABÍA ACERCADO DESPUÉS DE QUE SE DETUVIERON EN EL RÍO QUE ESTA ANTES DE LLEGAR A "RANCHO VIEJO".- RESPUESTA.- No lo sé.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN FUE EL QUE LE PROPORCIONÓ EL UNIFORME PIXELADO A LA PERSONA UNIFORMADA CON TENIS.- RESPUESTA.- No me di cuenta, pero el día primero de octubre del dos mil diez, al salir de la Base de Operaciones, el Teniente ***** , me ordeno que me trajera un uniforme pixelado del personal que se había quedado a preparar la comida y así lo hice.- A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE SUCEDIÓ CON EL UNIFORME QUE TRAÍA LA PERSONA UNIFORMADA CON TENIS, DESPUÉS DE QUE SE LO QUITÓ.- RESPUESTA.- No sé.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI AL MOMENTO EN QUE LOS NUEVE CIVILES QUE TENÍAN DETENIDOS, FUERON ENTREGADOS A LOS CIVILES QUE SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS SUBURBAN, ESTOS SE ENCONTRABAN GOLPEADOS.- RESPUESTA.- No.- A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SE PERCATÓ QUE LOS CIVILES QUE LLEGARON EN LAS SUBURBAN, SE ENCONTRABAN ARMADOS.- RESPUESTA.- No me percate.- A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LA PERSONA UNIFORMADA DE PIXELADO Y TENIS ERA LA MISMA PERSONA QUE IBA POR LAS TARDES A LA BASE DE OPERACIONES Y

PLATICABA CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- No era la misma persona.- A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE DE DONDE SACARON LOS NUEVE MIL PESOS QUE LE DIO EL SARGENTO SEGUNDO DE INFANTERÍA ALBERTO SALUD LÓPEZ, PARA QUE LO REPARTIERA ENTRE EL PERSONAL DE SU PELOTÓN.- RESPUESTA.- Me dijo el Sargento SALUD, que ese dinero se lo había dado el Teniente ***** HERNÁNDEZ, a quien se lo dieron en recompensa por haber encontrado unas fosas clandestinas.- A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI CUANDO EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****, LE DIJO QUE PASARÍAN POR LOS CIVILES DETENIDOS, DICHO OFICIAL LE DIJO A DONDE O QUIEN PASARÍAN POR ESOS CIVILES.- RESPUESTA.- No me dijo nada.- A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SE PERCATÓ QUE EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** DIERA PARTE DE LA DETENCIÓN DE LOS NUEVE CIVILES.- RESPUESTA.- Nunca me di cuenta.- A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE DE DONDE SACARON EL ARMA QUE LE ENTREGÓ EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** Y LE DIJO QUÉDATELA.- RESPUESTA.- De las armas que se le aseguraron a los nueve Civiles que detuvimos.- A LA DÉCIMO SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE CUALES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PISTOLA QUE LE DIO EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Es de nueve milímetros y me la dio con un cargador y algunos cartuchos.- A LA DÉCIMO NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE A QUIEN ESPECÍFICAMENTE LE ENTREGÓ USTED EL ARMA QUE REFIERE.- RESPUESTA.- La entregue al personal de la Policía Judicial Militar.- A LA VIGÉSIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE RECIBIÓ.- RESPUESTA.- Me lo gaste...”.

12.- Sargento Segundo Conductor *****, quien en fecha ocho de febrero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 421, tomo II):

“...Que Siendo aproximadamente las cinco de la mañana del día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, el cual me dijo que íbamos a ir a cierto domicilio, pero nunca me dijo a cual, ni a donde, diciéndome que lo siguiera con el otro vehículo militar que yo manejaba diciéndome que andaba un poco mal el vehículo, diciéndome que nos íbamos a ir despacio, emprendiendo la marcha hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco, el cual por el mismo estado del vehículo me iba quedando atrás, posteriormente llegamos como a las seis de la mañana de esa misma fecha al Pueblo de Jilotlán, Jalisco, de ahí anduvimos dando vueltas para encontrar la dirección que el Teniente ***** buscaba, perdiéndome un rato ya que no vi para donde se habían ido, de pronto salieron de una brecha y me hizo señas de que lo siguiera, en eso yo me di la vuelta con el hummer y procedí a seguirlo y más adelante lo volví a perder por una

calle, entonces más adelante el personal de atrás me dijo que ya los habíamos pasado, parando el vehículo, bajándose el personal, estacionando el vehículo y me quede al pie del mismo, y cuando nosotros llegamos, los del primer vehículo militar, ya habían entrado a la casa, pasando aproximadamente como diez minutos y se escucharon varios disparos y en eso salió un Soldado del cual no sé quien era ya que todos andábamos cubiertos de la cara y me dijo que le había dicho el Teniente*****que yo llevara el vehículo hacia la casa donde estaban ellos, y vi que empezaron a sacar el armamento y a los civiles sin saber cuántos eran, revisando el personal militar dos vehículos que se encontraban en el lugar, después el Teniente *****, dijo que íbamos a formar un Convoy y que yo me fuera hasta el último, emprendiendo el camino hacia nuestra Base de Operaciones y a la mitad del camino hay un puente, el cual se salió el primer hummer hacia una terracería, estacionándonos todos atrás de éste y vi que el personal militar que iba a bordo de los vehículos militares se bajaron y empezaron a bajar a los civiles llevándolos hacia enfrente del primer vehículo militar y los metieron hacia la terracería, de ahí paso una camioneta sobre la carretera y llegó a una tienda y se dio la vuelta regresándose por donde venia, de ahí los civiles ya no vi a donde los llevaron de ahí el personal militar se subió a los vehículos y seguimos nuestro movimiento hacia nuestra Base; posteriormente como a las ocho de la noche fuimos a poner a disposición del Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco, las armas y los vehículos civiles; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.-** No, nada más nos dijeron que íbamos a salir.- **A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- RESPUESTA.-** Éramos quince elementos.- **A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE PARTICIPÓ EN EL EVENTO QUE REFIERE.- RESPUESTA.-** Doce elementos.- **A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON LAS ARMAS Y A LOS CIVILES DETENIDOS A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- RESPUESTA.-** No, me percate.- **A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.-** No, me percate.- **A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.-** De aproximadamente veinticinco a veintiocho años.- **A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA SU BASE DE OPERACIONES Y LOS DEJARON EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- RESPUESTA.-** No, no me di cuenta si había alguien.- **A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE CUALES SON LOS NOMBRES DE LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.-** No, desconozco.- **A LA**

NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE DETUVIERON A LOS CIVILES, HASTA QUE LOS DEJARON IR EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN RÍO.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente entre quince y media hora.- **A LA DÉCIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Porque era de la Unidad.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Por ser lo yo vi...”.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil once, en declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **imputada, DECLARÓ** (foja 532, tomo II):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, salimos a establecer una Base de Operaciones rumbo a Jilotlán de Los Dolores, Jalisco, en el trayecto pasamos por Tecalitlán para y reabastecer a una Unidad que andaba por ahí, una vez que los reabastecimos seguimos con nuestro camino hacia donde se iba a establecer la Base, llegamos hasta un Puente llamado “Piedras Blancas” en donde nos detuvimos por unos instantes, en eso un Civil se arrimó hacia el primer vehículo y conversó con el Teniente de Infantería ***** , quien era el Comandante de la Base de Operaciones, sin percatarme de que hayan hablado, de ahí se retiró el Civil y nos dirigimos hacia unas Coordenadas de plantíos de marihuana que nos quedaban cerca, llegamos a una Terracería en donde se encuentran unas limoneras y nos paramos, el personal se bajó y fue a buscar las Coordenadas de los plantíos y después de aproximadamente una hora regresaron y abordaron los vehículos y el Teniente ***** dijo que íbamos a ir a otras Coordenadas de plantíos que estaban cerca, llegamos a las orillas del pueblo “Dieciocho de Marzo” en donde se encontraban cerca las Coordenadas, el personal nuevamente se bajó de los vehículos y salió a buscar los plantíos, después de unos cuarenta y cinco minutos regresó el personal y nos regresamos al lugar donde íbamos a establecer la Base de Operaciones que era en un lugar llamado “Rancho Viejo”, ya en ese lugar el Teniente ***** nos dijo que íbamos a salir al día siguiente temprano a destruir unas Coordenadas; el día primero de octubre del dos mil diez, el Teniente ***** me levantó temprano aproximadamente a las cinco y media y me dijo que saldríamos en los dos vehículos Humvees y le dije que mi vehículo estaba mal, contestándome que él ya sabía, pero que no nos íbamos a tardar y que nos iríamos despacio, por lo que eché a andar mi carro y se subió el personal, sin que el Teniente ***** me dijera a dónde íbamos, procedí a seguir al primer Humvee que era donde iba el Teniente ***** y antes de llegar a Jilotlán nos detuvimos y el personal se bajó y siguió al Teniente ***** hacía una casa o bodega la cual revisaron sin encontrar nada, seguimos nuestro camino y nos detuvimos en una plaza de toros, después nos fuimos hacia el pueblo

de Jilotlán de Los Dolores, anduvimos dando varias vueltas saliendo hacia una orilla del Pueblo, en donde perdí de vista el primer Humvee y en una brecha de la orilla del Pueblo vi que ya venía de regresó el Teniente ***** y me di cuenta que, él era quien conducía el Humvee, ya que me hizo una seña para que lo siguiera, como yo venía en sentido contrario al del Teniente ***** me di la vuelta y lo seguí, perdiéndolo nuevamente de vista, me seguí por una Calle que ya habíamos pasado anteriormente y el personal que yo traía en el Humvee me dijo que estaban en una Calle encontrada, detuve el vehículo y se bajó el personal, me adelanté a una esquina en donde estacioné mi vehículo, me bajé con mi arma y me di seguridad a mí mismo, ya que no había nadie junto al Humvee, aproximadamente una media hora después un Soldado que no supe quien era, ya que todo el personal andaba cubierto de la cara, me dijo que el Teniente ***** había ordenado que acercara el vehículo hacia donde estaba estacionado el primer vehículo, procediendo a estacionar el vehículo a donde me habían dicho y vi que el personal militar empezó a sacar armamento de una casa, poniéndolo en los vehículos Humvee, después me percaté que sacaron personal civil, sin percatarme cuantos eran y los subieron también a los Humvee, después el personal comenzó a revisar varios vehículos que se encontraban fuera de la casa, de ahí el Teniente ***** me dijo que íbamos a formar un convoy y que yo iba a ir al último, nos retiramos con rumbo a la Base, en primer lugar iba el Humvee en donde iba el Teniente ***** detrás de él iban dos vehículos civiles que eran una Camioneta tipo Suburban y un carro chico de color gris oscuro y detrás de estos iba yo, llegando al Puente en donde un día anterior nos habíamos parado, nos estacionamos en ese mismo lugar pero del lado izquierdo y vi que el personal militar empezó a bajar a los civiles que venían en los Humvee, dirigiéndolos hacia el primer Humvee, en eso me bajé para subir la tapa trasera del Humvee y me di cuenta que dos camionetas cerradas que habían pasado se dieron la vuelta a la altura de una tienda y se arrimaron a donde estaba el primer Humvee, se retiraron junto con la camioneta Suburban que nosotros traíamos, el Teniente ***** nos hizo la seña de que nos subiéramos a los vehículos y nos regresamos a la Base, en donde me percaté que solo traíamos el carro chico y las armas, bajando el personal militar el armamento, después yo revisé mi vehículo ya que andaba algo mal, aproximadamente una media hora después el Teniente ***** se me arrimó y me extendió la mano en la cual traía una arma que me estaba dando, preguntándole qué para que era, diciéndome que me la quedara, manifestándole que no porque no sabía utilizarla, me insistió y la tomé, guardándola en mi mochila; el día dos de octubre del dos mil diez, el Teniente ***** nos dijo que íbamos a salir, sin mencionar a donde, manifestándole que ya no teníamos mucho combustible y dijo que él conseguiría después, procedí a echar a andar mi carro y seguí al primer vehículo del cual me di cuenta que el Conductor era el Cabo de Infantería RA ***** iba en la parte de atrás del Humvee, llegamos nuevamente a Jilotlán en donde salimos a una brecha y más adelante sobre la misma brecha se paró el primer Humvee y me estacioné detrás de él, el personal se bajó y fue a ver una camioneta que estaba en un terreno, después metieron el primer

Humvee y sacaron la camioneta la cual estaba atorada en el lodo, el Teniente ***** se llevó a varios Soldados sin saber quiénes eran, creo que para reconocer el área, se regresaron y seguimos nuestro camino llevándonos la camioneta, seguimos la brecha y encontramos otra brecha a mano derecha y nos metimos, nos estacionamos y se bajó el personal, ahí me di cuenta que llevaban en el primer Humvee a una persona civil, a lo cual no le presté importancia, pero el Teniente ***** en compañía de ese civil y de personal militar se retiraron de ahí caminando, ignorando a donde hayan ido, después de aproximadamente una hora regresaron y el personal se subió a los vehículos y fuimos nuevamente al poblado de Jilotlán de Los Dolores, en donde nos detuvimos en una Calle y luego de aproximadamente unos quince o veinte minutos fuimos a la Presidencia Municipal de Jilotlán, ahí el Teniente ***** se metió a la Presidencia tardando un buen rato, sin saber cuánto tiempo fue, regresamos al lugar a donde habíamos ido anteriormente, esto es el lugar donde yo vi al civil que estaba con el Teniente ***** pero ya en compañía de unas patrullas de la Policía, quedándose los policías en un lugar donde dijeron que había unas fosas con cadáveres y nosotros nos regresamos al poblado de Jilotlán, pasamos cerca de la casa a la que habíamos ido el día anterior y nos estacionamos, después de aproximadamente unos veinte minutos vi que un Soldado del cual no supe quien era, ya que traía cubierta la cara, traía una camioneta civil color arena, y nos la llevamos a nuestra Base, una vez que llegamos a la Base, revisé el vehículo y después me puse a descansar, entre las seis o siete gritó el Teniente ***** que íbamos a ir a fuelar, por lo que prepare mi vehículo y fuimos a una gasolinera que estaba cerca del poblado "Dieciocho de Marzo", cargamos combustible y nos regresamos hacia la Base, llegando dijo el Teniente ***** que nos levantaríamos temprano para poner a disposición el armamento, municiones y los tres vehículos que se habían encontrado; el día tres de octubre del dos mil diez, me levanté temprano y el personal subió las cosas a los Humvee y salimos como a las seis de la mañana, antes de llegar a Sayula nos detuvimos en una terracería y el Teniente ***** me dijo que iba a pedir instrucciones al Batallón, ahí esperamos hasta aproximadamente la seis de la tarde y el Teniente ***** dijo que iríamos a Ciudad Guzmán, Jalisco, para poner a disposición lo que traíamos, esto es los tres vehículos, el armamento y los cartuchos que se habían encontrado, llegamos a la P.G.R. de Ciudad Guzmán, Jalisco, donde el personal bajó lo que se había encontrado y se puso a disposición, como ya terminamos tarde fuimos al Batallón; quiero agregar que el día dos de octubre del dos mil diez, el Sargento Segundo de Infantería ***** me entregó la cantidad de mil pesos, preguntándole yo qué, de que eran y me dijo que se lo había dado el Teniente ***** que eran de una recompensa por haber encontrado las fosas y que se los había dado el papá de unos de los muertos que estaban en dichas fosas; agregando también que la pistola que me había dado el Teniente ***** se la di a uno de los elementos de la Policía Judicial Militar, sin recordar cuándo ocurrió; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL

QUE SE ACERCÓ Y CONVERSÓ CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** , CUANDO SE DETUVIERON EN EL PUENTE DE "PIEDRAS BLANCAS".- RESPUESTA.- Lo vi de espaldas, era delgado de aproximadamente uno sesenta metros de estatura.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTOS CIVILES FUERON LOS QUE DETUVIERON EN LA CASA DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.- RESPUESTA.- No los conté, solo escuché que personal Militar decían que eran nueve.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LOS NOMBRES DE LOS CIVILES QUE DETUVIERON EN LA CASA DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.- RESPUESTA.- Desconozco los nombres.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LOS CIVILES QUE DETUVIERON EN LA CASA DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, ESTABAN GOLPEADOS.- RESPUESTA.- Cuando los vi, observé que no estaban golpeados.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTAS PERSONAS VIAJABAN EN LAS CAMIONETAS CERRADAS QUE LLEGARON A DONDE ESTABA ESTACIONADO EL PERSONAL MILITAR.- RESPUESTA.- Lo ignoro, ya que traían vidrios polarizados.- A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI AL MOMENTO QUE SE ACERCARON LAS DOS CAMIONETAS CERRADAS, SE BAJÓ ALGUNA PERSONA DE DICHAS CAMIONETAS.- RESPUESTA.- No vi que se bajara nadie, porque yo me fui a la parte trasera del vehículo para subir la puerta del vehículo que le llamamos "maroma".- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE FUE LO QUE PASÓ CON LOS CIVILES QUE TRAÍAN DETENIDOS USTEDES.- RESPUESTA.- Yo vi que se los llevaron en una camioneta tipo Suburban.- A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ARMA QUE LE DIO A USTED EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- Es una pistola tipo escuadra, desconociendo el calibre porque no sé de pistolas.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA MEDIA FILIACIÓN DEL CIVIL QUE LLEVABAN EN EL PRIMER HUMVEE CUANDO FUERON A LAS FOSAS.- RESPUESTA.- Solo lo vi de espaldas, llevaba puesto una camisola pixelada con pantalón civil.- A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN PAGÓ EL COMBUSTIBLE QUE CARGARON EN LA GASOLINERA QUE ESTA CERCA DEL POBLADO "DIECIOCHO DE MARZO".- RESPUESTA.- No supe quien, ya que cuando cargue el combustible cerré el tapón del tanque del combustible y acomodé el bidón que traíamos atrás.- A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE EN QUE MOMENTO EL PAPÁ DE UNO DE LOS MUERTOS QUE ESTABA EN LAS FOSAS QUE ENCONTRARON, LE ENTREGÓ EL DINERO AL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** POR CONCEPTO DE RECOMPENSA.- RESPUESTA.- No supe en qué momento, ya que el Sargento SALUD solo me dijo que se lo había dado el Teniente ***** y que era por recompensa por haber encontrado las fosas.- A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** INFORMÓ SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LOS CIVILES, LAS ARMAS, MUNICIONES Y VEHÍCULOS.- RESPUESTA.- La verdad no sé si informó.- A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA CANTIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS

ARMAS QUE PUSIERON A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.- RESPUESTA.- Escuché por el personal Militar que eran trece armas largas y desconozco las características.- A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTO DINERO RECIBIÓ POR CONCEPTO DE RECOMPENSA POR HABER LOCALIZADO UNAS FOSAS.- RESPUESTA.- Mil pesos.- A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE LE HIZO AL DINERO QUE RECIBIÓ POR CONCEPTO DE RECOMPENSA POR HABER ENCONTRADO UNAS FOSAS.- RESPUESTA.- Llegando a mi casa se lo entregué a mi esposa.- A LA DÉCIMO SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE A QUIEN ESPECÍFICAMENTE ENTREGÓ USTED EL ARMA QUE REFIERE LE DIO EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- No sé qué grado tenga ni como se llame pero fue a uno de los Judiciales Militares.- A LA DÉCIMO SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE DE DONDE SACARON EL ARMA QUE LE DIO A USTED EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.- No lo sé, pero me imaginó que fue de la casa de Jilotlán...”.

13.- Soldado de Infantería ***** quien en fecha ocho de febrero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 427, tomo II):

“...Siendo aproximadamente entre las cinco y seis de la mañana del día uno de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería ***** , nos dijo que nos subiéramos a los vehículos militares porque íbamos a salir sin decirnos a donde y a qué lugar, saliendo con rumbo hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco y llegamos a una casa que está ubicada en Jilotlán, Jalisco, de ahí el Teniente ***** ordeno que se subieran a la azotea de la casa para intervenirla, a lo cual yo me subí junto con otros cinco compañeros más, sin saber quiénes eran ya que estábamos cubiertos de la cara y de ahí dos compañeros se brincaron a la casa y abrieron una puerta que estaba en el patio que comunica a la calle, quedándome yo arriba en la azotea dando seguridad, de ahí vi que empezaron a sacar a nueve civiles sin saber cuál era su nombre y vi que los amarraron de las manos y los metieron a un cuarto que tenía como un lavadero adentro, en lo que sacaban las armas al patio siendo trece armas, yo me baje de la azotea y di seguridad al cuarto donde estaban los civiles; posteriormente empezaron a sacar las trece armas y a los nueve civiles y los subieron a los vehículos militares, ya de ahí aseguraron tres vehículos civiles que se encontraban en el lugar, de ahí nos fuimos con rumbo a nuestra Base de Operaciones y antes de llegar a la Base, nos detuvimos pasando un puente que esta rumbo a Tepalcatepec, Michoacán y como yo iba en el primer vehículo militar, este fue el que se metió a una brecha que está a un lado de la carretera y al bordo de la Carretera quedaron los tres vehículo civiles y hasta atrás el otro vehículo militar, de ahí bajaron a los civiles del vehículo militar y los llevaron a donde estaban los vehículos civiles que aseguramos y de ahí ya no vi que paso con los civiles, después de eso el

Teniente ***** nos dijo que nos subiéramos a los vehículos y que nos fuéramos hacia nuestra Base y al llegar a nuestra Base, no nos dijo el motivo por el cual los había dejado ir; posteriormente dos días después que fue tres de octubre del dos mil diez, fue cuando fuimos a poner a disposición del Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán Jalisco, las trece armas y los tres vehículos asegurados; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE PORQUE MOTIVO SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.-** No, nada más nos dijeron que nos subiéramos a los vehículos militares porque íbamos a salir.- **A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- RESPUESTA.-** Éramos veintiún elementos.- **A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE PARTICIPÓ EN EL EVENTO QUE REFIERE.- RESPUESTA.-** Dieciséis elementos.- **A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON LAS TRECE ARMAS Y A LOS CIVILES DETENIDOS A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- RESPUESTA.-** No, no me di cuenta.- **A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.-** No, me percate.- **A LA SEXTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.-** De aproximadamente veintitrés a treinta años.- **A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA SU BASE DE OPERACIONES Y LOS DEJARON EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN PUENTE, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- RESPUESTA.-** No, no me di cuenta.- **A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE CUALES SON LOS NOMBRES DE LOS CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.-** No.- **A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE DETUVIERON A LOS CIVILES, HASTA QUE LOS DEJARON IR EN UNA BRECHA DESPUÉS DE PASAR UN PUENTE.- RESPUESTA.-** Aproximadamente dos horas.- **A LA DÉCIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.-** Por cuestiones del trabajo ya que era la primera vez que salía a trabajar con él.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- RESPUESTA.-** No, ninguno.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.-** Porque estoy seguro de lo que digo...”.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **indiciada**, **DECLARÓ:** “...Siendo aproximadamente entre las cinco y seis de la mañana del día uno de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN

1" al Mando del Teniente de Infantería ***** nos dijo que nos subiéramos a los vehículos militares porque íbamos a salir sin decirnos a donde ni a qué lugar, saliendo con rumbo hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco y llegamos a una casa que está ubicada en Jilotlán, Jalisco, de ahí el Teniente ***** ordeno que se subieran a la azotea de la casa para intervenirla, a lo cual yo me subí junto con otros cinco compañeros más, sin saber quiénes eran ya que estábamos cubiertos de la cara y de ahí dos compañeros se brincaron a la casa y abrieron una puerta que estaba en el patio que comunica a la Calle, quedándome yo arriba en la azotea dando seguridad, de ahí vi que empezaron a sacar a nueve Civiles sin saber cuál era su nombre y vi que los amarraron de las manos y los metieron a un cuarto que tenía como un lavadero adentro, en lo que sacaban las armas al patio que fueron trece armas largas, yo me baje de la azotea y di seguridad al cuarto donde estaban los Civiles; posteriormente empezaron a sacar las citadas trece armas y a los nueve Civiles y los subieron a los vehículos militares, ya de ahí aseguraron dos vehículos Civiles que se encontraban en el lugar, de ahí nos fuimos con rumbo a nuestra Base de Operaciones y antes de llegar a la Base, nos detuvimos pasando un Puente que esta rumbo a Tepalcatepec, Michoacán y como yo iba en el primer vehículo militar, este fue el que se metió a una brecha que está a un lado de la carretera y al bordo de la Carretera quedaron los dos vehículo civiles y hasta atrás el otro vehículo militar, de ahí bajaron a los civiles del vehículo militar y los llevaron a donde estaban los vehículos civiles que aseguramos y de ahí ya no vi que paso con los civiles y cuando nos retiramos de ese lugar nada mas traíamos ya un solo vehículo, después de eso el Teniente ***** nos dijo que nos subiéramos a los vehículos y que nos fuéramos hacia nuestra Base y al llegar a nuestra Base, no nos dijo el motivo por el cual había dejado ir a los nueve civiles; al día siguiente que fue dos de octubre del dos mil diez, me quede de cocinero en la Base y mis compañeros salieron sin saber a donde y cuando regresaron aproximadamente como a las cinco o seis de la tarde vi que traían otros dos vehículos civiles asegurados; asimismo deseo agregar que, siendo aproximadamente las ocho y media de la noche del día dos de octubre del dos mil diez, el Sargento Segundo de Infantería ***** nos reunió a todos los que integrábamos el Primer Pelotón de la citada Base de Operaciones, para darnos la cantidad de mil pesos a cada uno de nosotros, sin decirnos porque motivo nos los daba, después me enteré que, el dinero que nos habían dado fue porque el Teniente de Infantería ***** había encontrado unas fosas y que supuestamente un Señor le había dado una recompensa por haber encontrado a un hijo suyo enterrado en la fosa; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL SE QUEDARON CON UN SOLO VEHÍCULO DE LOS DOS QUE HABÍAN ASEGURADO EN LA CASA QUE ESTA UBICADA EN JILOTLÁN, JALISCO.- RESPUESTA.- No supe porque.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI CUANTAS FOSAS FUERON LOCALIZADAS.- RESPUESTA.- Desconozco la cantidad de fosas, porque el día que las encontraron, yo me quede cocinero.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE

SI SABE PORQUE MOTIVO LE DIERON LOS MIL PESOS QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, FECHA EN LA QUE USTED SE QUEDÓ DE COCINERO EN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- RESPUESTA.- Fue por el motivo que ya mencione, o sea ese dinero se lo dieron al Teniente *****, por haber encontrado el cadáver de un Civil en las fosas que se localizaron.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE RECIBIÓ.- RESPUESTA.- Lo guarde para uso mío y de mi familia...”.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil once, en declaración ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **indiciada, DECLARÓ** (foja 569, tomo II):

El Soldado de Infantería ***** con el carácter de persona imputada, en fecha dieciocho de febrero del dos mil once, ante el Representante Social Militar, DECLARÓ: “...Siendo aproximadamente entre las cinco y seis de la mañana del día uno de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEON 1” al Mando del Teniente de Infantería *****, nos dijo que nos subiéramos a los vehículos militares porque íbamos a salir sin decirnos a donde ni a que lugar, saliendo con rumbo hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco y llegamos a una casa que esta ubicada en Jilotlán, Jalisco, de ahí el Teniente ***** ordeno que se subieran a la azotea de la casa para intervenirla, a lo cual yo me subí junto con otros cinco compañeros más, sin saber quienes eran ya que estábamos cubiertos de la cara y de ahí dos compañeros se brincaron a la casa y abrieron una puerta que estaba en el patio que comunica a la Calle, quedándome yo arriba en la azotea dando seguridad, de ahí vi que empezaron a sacar a nueve Civiles sin saber cual era su nombre y vi que los amarraron de las manos y los metieron a un cuarto que tenia como un lavadero adentro, en lo que sacaban las armas al patio que fueron trece armas largas, yo me baje de la azotea y di seguridad al cuarto donde estaban los Civiles; posteriormente empezaron a sacar las citadas trece armas y a los nueve Civiles y los subieron a los vehículos militares, ya de ahí aseguraron dos vehículos Civiles que se encontraban en el lugar, de ahí nos fuimos con rumbo a nuestra Base de Operaciones y antes de llegar a la Base, nos detuvimos pasando un Puente que esta rumbo a Tepalcatepec, Michoacán y como yo iba en el primer vehículo militar, este fue el que se metió a una brecha que esta a un lado de la carretera y al bordo de la Carretera quedaron los dos vehículo civiles y hasta atrás el otro vehículo militar, de ahí bajaron a los civiles del vehículo militar y los llevaron a donde estaban los vehículos civiles que aseguramos y de ahí ya no vi que paso con los civiles y cuando nos retiramos de ese lugar nada mas traíamos ya un solo vehículo, después de eso el Teniente ***** nos dijo que nos subiéramos a los vehículos y que nos fuéramos hacia nuestra Base y al llegar a nuestra Base, no nos dijo el motivo por el cual había dejado ir a los nueve civiles; al día siguiente que fue dos de octubre del dos mil diez, me quede de cocinero en la Base y mis compañeros salieron sin saber a donde y cuando regresaron aproximadamente como a las cinco o seis de la tarde vi que traían otros dos vehículos civiles asegurados; asimismo deseo agregar que, siendo aproximadamente las ocho y media de la noche del día dos de octubre del dos mil diez, el

Sargento Segundo de Infantería ***** nos reunió a todos los que integrábamos el Primer Pelotón de la citada Base de Operaciones, para darnos la cantidad de mil pesos a cada uno de nosotros, sin decirnos porque motivo nos los daba, después me enteré que, el dinero que nos habían dado fue porque el Teniente de Infantería ***** había encontrado unas fosas y que supuestamente un Señor le había dado una recompensa por haber encontrado a un hijo suyo enterrado en la fosa; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL SE QUEDARON CON UN SOLO VEHICULO DE LOS DOS QUE HABIAN ASEGURADO EN LA CASA QUE ESTA UBICADA EN JILOTLÁN, JALISCO.- RESPUESTA.- No supe porque.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI CUANTAS FOSAS FUERON LOCALIZADAS.- RESPUESTA.- Desconozco la cantidad de fosas, porque el día que las encontraron, yo me que de cocinero.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE PORQUE MOTIVO LE DIERON LOS MIL PESOS QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, FECHA EN LA QUE USTED SE QUEDÓ DE COCINERO EN LA BASE DE OPERACIONES "LEON 1".- RESPUESTA.- Fue por el motivo que ya mencione, o sea ese dinero se lo dieron al Teniente ***** , por haber encontrado el cadáver de un Civil en las fosas que se localizaron.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE RECIBIÓ.- RESPUESTA.- Lo guarde para uso mío y de mi familia...".

14.- Soldado de Infantería *****, quien en fecha nueve de febrero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 434, tomo II):

"...El día primero de octubre del dos mil diez, al encontrarme formando parte de la Base de Operaciones "León 1" bajo el Mando del Teniente de Infantería ***** salimos del Batallón con rumbo hacia Tepalcatepec, Michoacán, y nos detuvimos delante de un río que se encuentra adelante de un rancho que no recuerdo si se llama Rancho Nuevo o Piedras Blancas y estuvimos en dicho lugar aproximadamente unos veinte minutos y en ese tiempo llegó un civil de aproximadamente unos treinta años y el Teniente ***** se bajó del vehículo y hablo con el mencionado civil y se retiraron a unos diez u once metros de donde yo me encontraba, ya que yo iba en un segundo vehículo y se pusieron a hablar ignorando sobre que hayan hablado, tardaron unos veinte minutos y seguimos nuestro camino a dónde íbamos a pernoctar que era a las orillas de un Pueblo que no recuerdo como se llama pero queda con rumbo a Tepalcatepec y nos establecimos; el día dos de octubre del dos mil diez, salimos hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco, yendo yo en el segundo vehículo, pero antes de Jilotlán llegamos a un cuarto tipo bodega, y establecimos la seguridad a espaldas de dicho lugar, escuché que ordenaron que nos quitáramos y en eso escuché un disparo sin percatarme quienes hayan entrado, y solamente se encontró paja; posteriormente nos dirigimos hacia la plaza de toros y el Teniente ***** ***** , nos ordenó que diéramos seguridad mientras los demás

compañeros entraron y escuché que dijeron que había unas personas que se echaron a correr, sin que encontráramos nada ilícito; posteriormente llegamos a un domicilio de Jilotlán, que estaba pintado de color verde o azul, no recuerdo bien, con ventanas y portón en color negro y me establecí para dar seguridad frente del portón y después de unos siete minutos abrieron el portón ignorando quien lo hizo y entró el Pelotón que se había designado y escuché no sé si fueron tres o cuatro disparos y gritos como cuando golpean a alguien y desde donde yo estaba pude ver que mis compañeros sacaban a varios civiles y otros los iban amarrando de las manos con trapos; posteriormente el Teniente ***** me habló y ordenó que sacáramos a los civiles que no recuerdo si eran siete u ocho pero si eran varios y las armas, por lo cual entré al domicilio y me percaté que tres civiles que ya se encontraban amarrados y yo saqué a uno de ellos y lo dejé con el Soldado de Infantería ***** ya que él se encontraba de Vigilante del Humvee que iba primero, mientras que mis demás compañeros iban sacando a los otros civiles, me regresé y también saqué tres armas largas que se encontraban en el patio, en el momento que yo iba de regreso a la casa después de sacar las armas que refiero, el Teniente ***** salió de la casa y se dirigió hacia la esquina con unas llaves en la mano y me ordenó que viera si eran de una camioneta que se encontraba en dicho lugar, sin que fueran de estas y en ese momento pasó una Calle abajo un policía y me ordenó el Teniente ***** que fuera por él, por lo cual corrí hacia dicho policía y detrás de mi venía el citado Teniente pero caminando y una vez que alcanzamos al Policía, el Teniente le empezó a preguntar que si era policía de Jilotlán, contestando el policía que sí, que iba llegando de vacaciones, después le preguntó que si conocía a los del domicilio donde nos encontrábamos y dijo que no, diciéndole el Teniente “QUE NO SE HICIERA PENDEJO, YA QUE SI VIVÍA AHÍ DEBÍA DE CONOCERLOS” y que cuanto tiempo tenía amañado con ellos, manifestando dicho policía que no los conocía; por lo cual el Teniente ***** lo hincó y le dio una cachetada y le dijo que no se hiciera pendejo, preguntándole que en donde vivía y que contestara ya, que él conocía a las personas del domicilio, manifestando el policía que él no sabía nada, a lo que el Teniente ***** dijo “YA QUE SE VAYA A LA CHINGADA” y lo dejó ir, regresándonos al domicilio y preguntó que si no habían dado las llaves de la camioneta así como de unos vehículos que igualmente se encontraban afuera, siendo solamente dos vehículos una camioneta Cherokee color blanca y un carro tipo Chevy o Corsa color gris oscuro o plateado, diciendo el Teniente que nos fuéramos; por lo que yo me subí en el primer Humvee y allí iban cuatro civiles abordo acostados boca abajo y también había armas y municiones sin saber cuántas eran; volvimos al Río del pueblo del rancho que no recuerdo si se llama Rancho Nuevo o Piedras Blancas y estuvimos unos diez minutos encontrándose gente en una parada del camión que se encuentra ahí, me bajé para dar seguridad cerca del vehículo y me percaté que venían dos camionetas tipo Suburban una de color claro (blanco o gris claro) y la otra de color oscuro (negro o gris oscuro), las cuales pasaron y esto se me hizo normal, después de unos tres minutos me percaté que se detuvieron casi enfrente de donde yo estaba, pero en sentido contrario y se bajaron dos

civiles corriendo y en ese momento el Teniente ***** ordenó que bajáramos a los civiles que venían en los humvees y los civiles que se bajaron de las camionetas tipo Suburban los subieron a estas últimas camionetas y se fueron, siguiéndolos nosotros a dichas camionetas a una distancia de aproximadamente treinta metros, pero poco a poco se fue haciendo más grande la distancia ya que íbamos disminuyendo cada vez más la velocidad, metiéndonos con rumbo hacia la Base y las camionetas tipo Suburban se fueron derecho ignorando hacia donde se hayan ido, llegamos a la Base con los dos vehículos, esto es la Camioneta Cherokee y el carro tipo Chevy y las armas, sin que el Teniente ***** mencionara nada; al día siguiente el Teniente ***** dijo que iríamos nuevamente a Jilotlán, encontrándose un civil ya a bordo de un Humvee, pero estaba vestido con una camisola militar, encapuchado y con un pantalón civil, el cual ignoro cómo llegó ahí y quien le dio la camisola; después salimos a Jilotlán y rumbo a la salida de Jilotlán se encontraba una camioneta de color azul atascada, sin que nadie estuviera alrededor, y era un lugar que se conoce como “La Parota”, a la cual jalaron con el Humvee y nos la llevamos, en ese momento escuché que dijeron que había cartuchos enterrados, yendo unos compañeros con una pala para buscar, sin que encontráramos nada; por lo cual seguimos hacia el cerro como unos diez o quince minutos y nos detuvimos y el Teniente ***** dijo que buscáramos cien metros a la redonda para ver si encontrábamos unas fosas, dispersándose el personal para buscar las fosas y como a unos quince o veinte metros de la brecha encontramos una fosa, en donde había huesos como de personas y escuché que habían encontrado otra sin que se haya escavado en esta última, diciendo el Teniente ***** que nos fuéramos, no estoy seguro si antes de ir al lugar donde encontramos las fosas pasamos a la Presidencia Municipal de Jilotlán, Dolores, Jalisco, pero lo que sí recuerdo es que cuando encontramos las fosas si pasamos a la Presidencia, pero primeros pasamos a la casa de la Presidenta Municipal y el Teniente ***** entró solo y después de quince minutos salió y fuimos a la Presidencia Municipal a donde entró únicamente el Teniente ***** en donde tardo aproximadamente unos treinta o cuarenta minutos, en ese momento llegó personal de la Policía Estatal y el que imaginó yo traía el Mando, entró también a la Presidencia y después de unos veinte minutos salió el Teniente ***** y ordenó que subiéramos a los vehículos y no recuerdo si eran dos patrullas de la Policía Estatal pero fuimos nuevamente a donde estaban las fosas y nos regresamos a Jilotlán en donde se quedaron los Policías y nosotros nos fuimos a la Base; al día siguiente me percaté que el Teniente ***** estaba hablando por Nextel ignorando con quien haya sido, pero lo que si escuché fue que le dijeron “QUE NO SE METIERA EN PEDOS Y QUE NADA MAS HICIERA LO QUE LE HABÍAN ORDENADO”, y el Teniente ***** dijo que íbamos a poner a disposición los vehículos, las armas y las municiones; por lo cual, fuimos a Ciudad Guzmán, Jalisco, para poner a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, los vehículos, las armas y las municiones; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL**

DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES "LEÓN 1".- **RESPUESTA.**- Éramos veinte de Tropa y el Teniente *****.- **A LA CUARTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE SE DESPLAZÓ HACÍA A JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, Y LLEVÓ A CABO EL OPERATIVO QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.**- Dieciséis de Tropa y el Teniente *****.- **A LA QUINTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ARRIBARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN, TOCARON PARA QUE SALIERAN LOS MORADORES.- **RESPUESTA.**- No me percaté, ya que como iba en el segundo vehículos, nosotros llegamos después.- **A LA SEXTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS ELEMENTOS ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.**- De los que yo me percaté fueron dos de Tropa y el Teniente *****.- **A LA SÉPTIMA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE SE IDENTIFICARON.- **RESPUESTA.**- Lo desconozco, ya que como lo manifesté anteriormente llegamos después.- **A LA OCTAVA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI ALGUNO DE LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE, DISPARÓ EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR.- **RESPUESTA.**- Lo desconozco.- **A LA NOVENA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS SUJETOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.**- Creo que sí, ya que vi que pasaron caminando a dos civiles, por ese lugar; habiendo pasado de forma separada por unos veinte minutos entre sí.- **A LA DÉCIMA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, A QUE VEHÍCULOS SUBIERON A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.**- A los dos Humvees.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.**- No me percaté, pero si escuché ruidos como cuando golpean a alguien.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- **RESPUESTA.**- No lo sé, pero el que yo saque tendría unos veintiocho o veintinueve años.- **A LA DÉCIMO TERCERA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DOS CIVILES QUE SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.**- Me imaginó que sí, ya que se encontraba gente, la cual creo que estaban esperando el camión y la gente que pasaba en los vehículos.- **A LA DÉCIMO CUARTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE SI LOS CIVILES QUE SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN IBAN ARMADOS.- **RESPUESTA.**- No.- **A LA DÉCIMO QUINTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI AL MOMENTO DE QUE LOS DOS CIVILES QUE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN, Y SUBIERON A LOS CIVILES QUE LLEVABAN USTEDES EN LOS

VEHÍCULOS HUMVEE, ESTOS ENTABLARON ALGUNA COMUNICACIÓN CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** O CON ALGÚN OTRO MILITAR.- **RESPUESTA.-** No, me percaté, ya que sólo vi que se llevaron a todos los civiles que traíamos en los Humvees.- **A LA DÉCIMO SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE QUIENES ERAN LAS PERSONAS QUE SE LLEVARON LOS CIVILES QUE TRAÍAN USTEDES EN LOS VEHÍCULOS HUMVEE.- **RESPUESTA.-** No lo sé.- **A LA DÉCIMO SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE PORQUÉ MOTIVO LOS DOS CIVILES QUE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN SE LLEVARON A LOS CIVILES QUE TRAÍAN USTEDES A BORDO DE LOS VEHÍCULOS HUMVEE.- **RESPUESTA.-** Lo desconozco.- **A LA DÉCIMO OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ENTREGARON A LOS CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- **RESPUESTA.-** Lo desconozco, ya que el Teniente ***** sólo ordenó que los bajáramos.- **A LA DÉCIMO NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS CIVILES FUERON LOS QUE ENTREGARON A LOS DOS CIVILES DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN.- **RESPUESTA.-** No recuerdo exactamente si eran siete u ocho, pero eran todos los que llevábamos.- **A LA VIGÉSIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE LOS CIVILES SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN Y SE LOS LLEVARON.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente una hora o una hora y media.- **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL CIVIL QUE ESTABA EN LA BASE DE OPERACIONES CON LA CAMISOLA MILITAR, ERA EL MISMO CIVIL QUE DÍAS ANTES SE LE HABÍA ACERCADO A PLATICAR CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No lo sé, ya que como lo manifesté en mi declaración estaba encapuchado.- **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI EL CIVIL QUE SE ENCONTRABA EN LA BASE DE OPERACIONES CON LA CAMISOLA MILITAR Y ENCAPUCHADO, FUE QUIEN LOS LLEVÓ A DONDE ENCONTRARON LAS FOSAS.- **RESPUESTA.-** Si.- **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE QUE FUE LO QUE PASÓ CON EL CIVIL QUE LOS LLEVÓ AL LUGAR DONDE ENCONTRARON LAS FOSAS, DESPUÉS DE QUE ENCONTRARON LAS MISMAS.- **RESPUESTA.-** No sé, ya que cuando llegamos a Jilotlán de los Dolores ya no lo vi, ya que en el vehículo que yo venía a bordo, venía aproximadamente a unos cien metros de retirado del primer vehículo que es donde venía el civil.- **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE FUE LO QUE PUSIERON A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.- **RESPUESTA.-** Tres vehículos, Armas largas, sin recordar exactamente cuántas eran, pero creo que eran trece y diversos cartuchos.- **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Por el trabajo.- **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No, solo de trabajo.- **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA

RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Por ser lo que pasó y recuerdo...”.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil once, en declaración ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona **indiciada, DECLARÓ** (foja 591, tomo II):

“...El día primero de octubre del dos mil diez, al encontrarme formando parte de la Base de Operaciones “León 1” bajo el Mando del Teniente de Infantería *****salimos del Batallón con rumbo hacia Tepalcatepec, Michoacán, y nos detuvimos adelante de un Río y estuvimos en dicho lugar aproximadamente unos veinte minutos y en ese tiempo llegó un Civil de aproximadamente unos treinta años y el Teniente ***** se bajó del vehículo y hablo con el mencionado Civil y se retiraron a unos diez u once metros de donde yo me encontraba, después de eso nos fuimos a destruir unos plantíos a una Limonera que esta antes del Rio dándonos cuenta que no eran plantíos; posteriormente seguimos nuestro camino a donde se iba a establecer la Base de Operaciones en un Poblado que se llama Rancho Nuevo, llegando tarde como entre las siete u ocho de la noche de ese mismo día; posteriormente, el Teniente ***** dijo que iba a llegar un Delegado para darnos un lugar donde pernoctar, pernoctando en unas canchas de básquet-bol a las afueras del citado Pueblo, llevándonos el citado Delegado más tarde comida; manifestando en ese momento el Teniente ***** que al día siguiente dos de octubre del dos mil diez, íbamos a salir temprano sin decir a donde, por lo que al día siguiente salimos hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco, yendo yo en el segundo vehículo, pero antes de Jilotlán llegamos a un cuarto tipo bodega, y establecimos la seguridad a espaldas de dicho lugar, escuché que ordenaron que nos quitáramos y en eso escuché un disparo sin percatarme quienes hayan entrado, y solamente se encontró paja; posteriormente nos dirigimos hacia la Plaza de Toros y el Teniente de Infantería ***** , nos ordenó que diéramos seguridad mientras los demás compañeros entraron y escuché que dijeron que había unas personas que se echaron a correr, sin que encontráramos nada ilícito; posteriormente anduvimos dando vueltas en el vehículo porque se nos habían perdido de vista el primer vehículo y como unos diez o quince minutos después pasando por la calle del domicilio nos percatamos que ya estaba ahí el otro vehículo, por lo cual le gritamos al Conductor que se regresara porque ahí estaban los otros compañeros llegando al domicilio de Jilotlán, en el cual yo me percate que varios militares ya se encontraban tanto en la azotea como en la parte de afuera del domicilio y yo junto con mis compañeros que llegamos, establecimos la seguridad alrededor de dicha casa, yo me establecí para dar seguridad frente del portón y después de unos cuatro o cinco minutos abrieron el portón ignorando quien lo hizo y entraron algunos de los elementos Militares y escuché no sé si fueron tres o cuatro disparos y gritos como cuando golpean a alguien y desde donde yo estaba pude ver que mis compañeros sacaban a varios Civiles y otros los iban amarrando de las manos con trapos; posteriormente el Teniente ***** me habló y ordenó que sacáramos a los

Civiles que no recuerdo si eran siete u ocho pero si eran varios y las armas, por lo cual entré al domicilio y me percaté que tres Civiles ya se encontraban amarrados y yo saqué a uno de ellos y lo dejé con el Soldado de Infantería ***** ya que él se encontraba de Vigilante del Humvee que iba primero, mientras que mis demás compañeros iban sacando a los otros Civiles, me regresé y también saqué tres armas largas que se encontraban en el patio, en el momento que yo iba de regreso a la casa después de sacar las armas que refiero, el Teniente ***** salió de la casa y se dirigió hacia la esquina con un puño de llaves en la mano, de las cuales me dio un montón para ver si con algunas de ellas se podía encender la camioneta que se encontraba estacionada sobre la Calle, lo intente pero ninguna sirvió para arrancarla; ya después pasó una Calle abajo un Policía y me ordenó el Teniente ***** que fuera por él, por lo cual corrí hacia dicho Policía y detrás de mi venía el citado Teniente, pero caminando y una vez que alcanzamos al Policía, el Teniente le empezó a preguntar que si era Policía de Jilotlán, contestando el Policía que sí, que iba llegando de vacaciones, después le preguntó que si conocía a los del domicilio donde nos encontrábamos y dijo que no, diciéndole el Teniente “QUE NO SE HICIERA PENDEJO, YA QUE SI VIVÍA AHÍ DEBÍA DE CONOCERLOS” y que cuanto tiempo tenía amafiado con ellos, manifestando dicho Policía que no los conocía; por lo cual el Teniente ***** lo hincó y le dio una cachetada y le dijo que no se hiciera pendejo, preguntándole que en donde vivía y que contestara ya, que él conocía a las personas del domicilio, manifestando el Policía que él no sabía nada, a lo que el Teniente ***** dijo “YA QUE SE VAYA A LA CHINGADA” y lo dejó ir, regresándonos al domicilio y ya estando ahí, el Teniente ***** preguntó que si no habían funcionado alguna de las llaves, para arrancar la camioneta así como los otros vehículos que igualmente se encontraban afuera, siendo que solamente dos vehículos pudieron arrancar, que eran una camioneta Suburban color gris oscuro y un carro tipo Chevy o Corsa color gris oscuro o plateado; por lo que, enseguida el Teniente dijo que nos fuéramos junto con los dos vehículos mencionados; por lo que yo me subí en el primer Humvee y allí iban cuatro Civiles abordo acostados boca abajo y también había armas y municiones sin saber yo cuantas eran; volvimos al Río que se encuentra cerca de Piedras Blancas y estuvimos unos diez minutos encontrándose gente civil en una parada del camión que se encuentra ahí; yo me bajé para dar seguridad cerca del vehículo militar y me percaté que venían dos camionetas tipo Suburban una de color claro (blanco o gris claro) y la otra de color oscuro (negro o gris oscuro), las cuales pasaron y eso se me hizo normal, después de unos tres minutos me percaté que se detuvieron casi enfrente de donde yo estaba, pero en sentido contrario y se bajaron dos civiles corriendo y en ese momento el Teniente ***** ordenó que bajáramos a los Civiles que venían en los humvees y los Civiles que se bajaron de las camionetas tipo Suburban los subieron a los Civiles que traíamos detenidos a la Suburban gris y se fueron junto con las otras dos camionetas civiles que llegaron, siguiéndolos nosotros a dichas camionetas a una distancia de aproximadamente treinta metros, pero poco a poco se fue haciendo más grande la distancia, ya que íbamos disminuyendo cada vez más la velocidad,

metiéndonos con rumbo hacia la Base y las camionetas tipo Suburban se fueron derecho, ignorando hacia donde se hayan ido; cuando llegamos a la Base con el carro tipo Chevy y las armas, el Teniente ***** no menciono nada; al día siguiente que fue tres de octubre del dos mil diez el Teniente ***** dijo que iríamos nuevamente a Jilotlán, y yo me percate que ya se encontraba un Civil a bordo de un Humvee, pero estaba vestido con una camisola militar, encapuchado y con un pantalón civil, el cual ignoro cómo llegó ahí y quien le dio la camisola; posteriormente, nos dirigimos hacia el mismo domicilio que habíamos ido un día anterior para ver si otras llaves arrancaban las camionetas que estaban enfrente de una tienda, arrancando nada mas una camioneta Cherokee Blanca, ya de ahí nos fuimos con rumbo a una de las salidas de Jilotlán, pasando por un predio que se llama "LA PAROTA" en ese momento escuché que dijeron los Militares que había cartuchos enterrados, yendo unos compañeros con una pala para buscar, sin que encontráramos nada; y allí mismo se encontraba una camioneta Yukon de color azul atascada, sin que nadie estuviera alrededor, a la cual jalaron con el Humvee y nos la llevamos junto con la Cherokee rumbo a la Presidencia Municipal de Jilotlán, donde se metió el Teniente *****, buscando a la Presidenta Municipal, pero no se encontraba ahí, por lo cual fuimos hacia su casa; posteriormente nos regresamos hacia la Presidencia y el Teniente ***** y la Presidenta Municipal ingresaron al edificio de la Presidencia, en donde estuvieron como unos quince minutos platicando, saliendo el Comandante y ordeno que dejáramos las camionetas Civiles ahí y nos subiéramos a los vehículos Militares; y sin decir a dónde íbamos nos dirigimos hacia el Cerro y después de unos diez o quince minutos de camino nos detuvimos y el Teniente ***** dijo que buscáramos cien metros a la redonda para ver si encontrábamos unas fosas, dispersándose el personal Militar para buscar las fosas y como a unos quince o veinte metros de la brecha encontramos una fosa, en donde había huesos como de personas y escuché que habían encontrado otra sin que se haya escavado en esta última, diciendo el Teniente ***** que nos fuéramos, retornando otra vez a la Presidencia Municipal de Jilotlán, Dolores, Jalisco, ingresando nuevamente el Teniente ***** y luego de una media hora, llegó personal de la Policía Estatal y el que imaginó yo traía el Mando, entró también a la Presidencia y después de unos veinte minutos salió el Teniente ***** y ordenó que subiéramos a los vehículos y no recuerdo si eran dos patrullas de la Policía Estatal pero fuimos nuevamente a donde estaban las fosas y nos regresamos a Jilotlán en donde se quedaron los Policías y nosotros nos fuimos a la Base; llegando un Civil, que según decían era el Delegado de no sé qué o de quien, a la Base y se fue, junto con el Civil antes mencionado y al día siguiente, que fue tres de octubre del dos mil diez, me percaté que el Teniente ***** estaba hablando por Nextel ignorando con quien haya sido, pero lo que si escuché fue que le dijeron "QUE NO SE METIERA EN PEDOS Y QUE NADA MAS HICIERA LO QUE LE HABÍAN ORDENADO", y el Teniente ***** dijo que íbamos a poner a disposición los tres vehículos, las trece armas largas y las municiones; por lo cual, llegamos a un Rancho en Usmajac, Jalisco, donde se contaron las municiones y los cartuchos y

posteriormente el Sargento Segundo de Infantería ***** nos reunió al personal integrante del Segundo Pelotón y nos dio la cantidad de mil pesos a cada uno, que según dijo, era una recompensa al haber encontrado un cuerpo en las fosas localizadas del hijo de un señor; por lo que posterior a eso fueron a Ciudad Guzmán, Jalisco, para poner a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, los vehículos, las armas y las municiones; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUE PASO CON EL CIVIL UNIFORMADO QUE ANDABA CON USTEDES, QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Se lo llevo el que decían era el Delegado.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL ENTREGARON A LOS CIVILES DETENIDOS A LOS CIVILES QUE LLEGARON EN LAS DOS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN.- RESPUESTA.- No sé.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUANTAS FOSAS FUERON LOCALIZADAS Y EN QUE LUGAR.- RESPUESTA.- Fueron dos Fosas y el lugar no lo sé.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE RECIBIÓ.- RESPUESTA.- Me lo gaste...”.

15.- Soldado de Infantería *****, quien en fecha nueve de febrero de dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 444, tomo II):

“... El día uno de octubre del dos mil diez, al encontrarme formando parte de la Base de Operaciones “León 1”, bajo el Mando del Teniente que solo sé que se apellida *****, dicho Teniente ordenó que saldríamos a catear porque le habían dicho que había gente armada, por lo que abordamos los vehículos humvee, yendo yo en el segundo y nos dirigimos a Jilotlán de los Dolores, Jalisco, ya en Jilotlán llegamos a un Río y lo cruzamos, subimos una loma y perdimos de vista el primer Humvee, nos regresamos unas tres cuabras y vimos al humvee que se encontraba en una Calle como privada, se bajaron los que iban en el primer humvee y los que íbamos en el segundo Humvee establecimos la seguridad y el que fungía como Cabo de Escuadra, que era el Soldado de Infantería ***** me dijo que le diera seguridad al Traca, que era el Soldado de Infantería que solo sé que se llama ***** con el cual en todo momento estuve con él; después de aproximadamente una hora el Teniente ***** ordenó que subiéramos a los vehículos las armas y a los civiles que no recuerdo si eran siete u ocho pero eran varios, los cuales se encontraban en la casa que tenía un barandal sin recordar el color; salimos del pueblo con rumbo a la presa, pasamos la brecha, llegamos a otra carretera y dimos vuelta a la izquierda pasamos un puente que creo va para Michoacán, ahí nos detuvimos y estuvimos aproximadamente unos veinte minutos, ignorando él porque estábamos en ese lugar y llegaron dos camionetas, una era una Suburban negra y la otra una superduty color negra, las cuales venían en sentido contrario y se estacionaron enfrente de donde estábamos; en esas camionetas venían

dos civiles en cada una de las camionetas, de los cuales solo vi que se bajaron dos pero no vi de cuál de las camionetas y se dirigieron hacia donde estaban los humvees y bajaron a los civiles que traíamos nosotros, los subieron a sus camionetas y se fueron en el mismo sentido que venían y nosotros nos fuimos a nuestra Base; posteriormente, al día siguiente salimos nuevamente de la Base con rumbo a Jilotlán de Los Dolores, Jalisco, ya en Jilotlán agarramos por una brecha llegamos como a un cancel y se bajo el Teniente ***** en compañía de un civil que no sé en donde lo subieron, y creo que el civil fue el que dijo que había unas fosas, encontraron una, y yo en compañía del Soldado de Infantería ***** nos acercamos a donde se veía que estaban escarbado y el Teniente ***** ordenó que buscáramos, sin encontrar nada más, permaneciendo en ese lugar aproximadamente una media hora y nos fuimos a la Presidencia Municipal de Jilotlán, en donde nos estaban esperando dos camionetas no recuerdo si eran federales o estatales, pero eran de la policía, nos siguieron una camioneta Municipal y una que creo era estatal hacia donde estaba la fosa, una vez que llegamos a dicho lugar ellos se quedaron y nosotros nos regresamos a la Base, sin percatarme en donde se haya bajado el civil que andaba con el Teniente ***** pero cuando llegamos a la Base ya no iba dicho civil y comenzamos a separar los cartuchos por calibre; al día siguiente, esto es el día tres de octubre del dos mil diez, escuché que el Teniente ***** le llamaron por su Celular desconociendo con quien haya hablado, pero escuché que le preguntó que, qué hacíamos con lo que habíamos decomisado y escuché que le contestaron “QUE ERA SU BRONCA QUE ÉL YA SABÍA LO QUE TENÍA QUE HACER”; por lo cual el Teniente ***** dijo que lo íbamos a poner a disposición a Ciudad Guzmán, Jalisco, y aproximadamente como a las siete de la noche de ese día llegamos a la PGR y se puso a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación trece armas largas, diversos cartuchos una Grand Cherokee y un carro chico que creo era de la Volkswagen, después de que pusimos a disposición todo lo que referí llegamos al Batallón y esto sería como a las once o doce de la noche y el Teniente ***** nos dijo que nos fuéramos francos y que nos presentáramos al día siguiente temprano ya que saldríamos a las siete de la mañana, al día siguiente nos presentamos y nos subimos a los Humvees, en ese momento pasó el Capitán Primero de Infantería ***** rumbo a la Comandancia y nos preguntó que, qué hacíamos ahí y le dijimos que habíamos puesto a disposición unas cosas y que ya nos íbamos a ir, manifestando el Capitán ***** “PARA MI NUNCA ESTUVIERON AQUÍ” y se fue hacia la Comandancia y después de aproximadamente unos diez minutos llegó el Teniente ***** nos fuimos hacia la Base para seguir con nuestro Servicio; siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”.- **RESPUESTA.-** No recuerdo exactamente pero éramos veinte o veintiuno con el Teniente *****.- **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE SE DESPLAZÓ HACÍA A JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, Y LLEVÓ A CABO EL

OPERATIVO QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** Éramos dieciocho o diecinueve, ya que se había quedado una Escuadra de cocineros.- **A LA QUINTA.-** EN RELACIÓN CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE QUIENES FUERON LOS QUE SE QUEDARON DE COCINEROS.- **RESPUESTA.-** El Sargento Segundo de Infantería ***** y los Soldados de Infantería *****, *****.- **A LA SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ARRIBARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN, TOCARON PARA QUE SALIERAN LOS MORADORES.- **RESPUESTA.-** No me percaté, ya que como iba en el segundo de los vehículos y llegamos después.- **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS ELEMENTOS ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.-** No me percaté, ya que me tocó dar seguridad en la parte trasera de la casa.- **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE SE IDENTIFICARON.- **RESPUESTA.-** No tengo idea.- **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI ALGUNO DE LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE, DISPARÓ EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR.- **RESPUESTA.-** Lo desconozco, ya que no escuché ningún disparo.- **A LA DÉCIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS SUJETOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, A QUE VEHÍCULOS SUBIERON A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** A los Humvees.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.-** No, no me percaté.- **A LA DÉCIMO TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- **RESPUESTA.-** De más de veinte años.- **A LA DÉCIMO CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA MICHOACÁN Y LOS CIVILES QUE SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN DEJARON, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.-** De lo que yo me di cuenta no había ninguna persona alrededor.- **A LA DÉCIMO QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI LOS CIVILES QUE SE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN IBAN ARMADOS.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA DÉCIMO SEXTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI AL MOMENTO DE QUE LOS CIVILES QUE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN, SUBIERON A LOS CIVILES QUE LLEVABAN USTEDES EN LOS VEHÍCULOS HUMVEE, ESTOS ENTABLARON ALGUNA COMUNICACIÓN CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA ***** O CON ALGÚN OTRO MILITAR.- **RESPUESTA.-** No, me percaté.- **A LA DÉCIMO SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE QUIENES ERAN LAS PERSONAS QUE SE LLEVARON LOS CIVILES QUE

TRAÍAN USTEDES EN LOS VEHÍCULOS HUMVEE.- **RESPUESTA.-** No lo sé, pero supuse que era personal militar de información.- **A LA DÉCIMO OCTAVA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE PORQUÉ MOTIVO LOS CIVILES QUE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN SE LLEVARON A LOS CIVILES QUE TRAÍAN USTEDES A BORDO DE LOS VEHÍCULOS HUMVEE.- **RESPUESTA.-** Como pensé que eran de información, creí que los iban a interrogar y que era menos trabajo para nosotros.- **A LA DÉCIMO NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI ENTREGARON A LOS CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- **RESPUESTA.-** No tengo idea, ya que el Teniente ***** en ningún momento nos dijo nada.- **A LA VIGÉSIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS CIVILES FUERON LOS QUE SE LLEVARON LOS DOS CIVILES DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN.- **RESPUESTA.-** Todos los que venían en los Humvees.- **A LA VIGÉSIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE LOS DOS CIVILES QUE BAJARON DE LAS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN SE LLEVARON A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE DICHO DOMICILIO.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente unas dos horas.- **A LA VIGÉSIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Por cuestiones del trabajo.- **A LA VIGÉSIMO TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA VIGÉSIMO CUARTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE MOTIVO DE OUDIO O RENCOR CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA VIGÉSIMO QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Por ser la verdad de lo que pasó...”.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil once, en declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona imputada, **DECLARÓ** (foja 602, tomo II):

“...El día uno de octubre del dos mil diez, al encontrarme formando parte de la Base de Operaciones “León 1”, bajo el Mando del Teniente de Infantería ***** , ordenó que abordamos los dos vehículos humvee, ya que íbamos a salir sin decirnos adonde ni a que, yéndome yo en el segundo vehículo militar y nos dirigimos con rumbo hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco, ya estando en Jilotlán llegamos a un Río y lo cruzamos, subimos una Loma y perdimos de vista al primer Humvee, nos regresamos unas tres cuabras y vimos al primer humvee que se encontraba en una Calle como privada, se bajaron los que iban en el primer humvee y los que íbamos en el segundo Humvee establecimos la seguridad y el que fungía como Cabo de Escuadra, que era el Soldado de Infantería ***** me dijo que le diera seguridad al Traca, que era el Soldado de Infantería del que solo sé que, se llama ***** con el cual en todo momento; después de aproximadamente una hora el Teniente ***** , ordenó que subiéramos a los

vehículos Militares las trece armas y a los nueve civiles, los cuales se encontraban en la casa que tenía un barandal; y después salimos del Pueblo con rumbo a la Presa, pasamos la brecha, llegamos a otra carretera y dimos vuelta a la izquierda, pasamos un Puente que creo va para Michoacán y ahí nos detuvimos y estuvimos aproximadamente unos veinte minutos, ignorando él porque estábamos en ese lugar y llegaron dos camionetas, una era una Suburban negra y la otra una superduty color negra, las cuales venían en sentido contrario y se estacionaron enfrente de donde estábamos nosotros; en esas camionetas venían dos Civiles en cada una de las camionetas, de los cuales solo vi que se bajaron dos de ellos, pero no vi de cuál de las camionetas y se dirigieron hacia donde estaban los humvees y bajaron a los Civiles que traíamos nosotros, los subieron a sus camionetas y se fueron en el mismo sentido que venían y nosotros nos fuimos a nuestra Base; posteriormente, al día siguiente que fue dos de octubre del dos mil diez, salimos nuevamente de nuestra Base de Operaciones, con rumbo hacia Jilotlán de Los Dolores, Jalisco, ya ahí en Jilotlán agarramos por una brecha y llegamos como a un cancel y se bajo el Teniente ***** en compañía de un Civil que no sé en donde lo subieron, y creo que ese Civil fue el que dijo que había unas fosas, de las que se encontraron dos, y yo en compañía del Soldado de Infantería ***** nos acercamos a donde se veía que estaban escarbado y el Teniente ***** ordenó que buscáramos mas fosas alrededor, sin encontrar nada más, permaneciendo en ese lugar aproximadamente una media hora y nos fuimos a la Presidencia Municipal de Jilotlán, en donde nos estaban esperando dos camionetas no recuerdo si eran federales o estatales, pero eran de la policía y nos siguió una camioneta de la Policía Municipal y dos Estatales hacia donde estaban las fosas, una vez que llegamos a dicho lugar, los policías se quedaron en el lugar donde estaban las fosas y nosotros nos regresamos a la Base, sin percatarme en donde se haya bajado el Civil que andaba con el Teniente ***** pero cuando llegamos a la Base ya no iba dicho Civil y comenzamos a separar los cartuchos por calibre; al día siguiente, esto es el día tres de octubre del dos mil diez, salimos de la Base de Operaciones con rumbo a Usmajac, Jalisco y ya estando ahí como a las nueve de la mañana estuvimos esperando para que ordenaran que pusiéramos a disposición las trece armas, los tres vehículos, y los cartuchos y en ese momento el Sargento Segundo de Infantería ***** nos reunió al Segundo Pelotón y nos dio la cantidad de mil pesos a cada uno de es Pelotón y que ese dinero era una recompensa por haber encontrado el cuerpo de un hijo de un señor; por lo que en ese momento escuché que el Teniente ***** le llamaron a su Celular desconociendo quien le haya hablado, pero escuché que le preguntó que, qué hacíamos con lo que habíamos decomisado y escuché que le contestaron “QUE ERA SU BRONCA QUE ÉL YA SABÍA LO QUE TENÍA QUE HACER”; por lo cual el Teniente ***** dijo que lo íbamos a poner a disposición del Agente del Ministerio Público Federal de Ciudad Guzmán, Jalisco, y aproximadamente como a las siete de la noche de ese día llegamos a la PGR y se puso a disposición del citado Representante Social Federal las trece armas largas, diversos cartuchos y tres vehículos, después de que

pusimos a disposición todo lo que referí llegamos al Batallón y esto sería como a las once o doce de la noche de ese mismo día y el Teniente ***** nos dijo que nos fuéramos francos y que nos presentáramos al día siguiente temprano ya que saldríamos a las siete de la mañana, al día siguiente que fue cuatro de octubre del dos mil diez nos presentamos y nos subimos a los Humvees, en ese momento pasó el Capitán Primero de Infantería ***** con rumbo a la Comandancia y nos preguntó que, qué hacíamos ahí y le dijimos que habíamos puesto a disposición unas cosas y que ya nos íbamos a ir, manifestando el Capitán BURGOS “PARA MI NUNCA ESTUVIERON AQUÍ” y se fue hacia la Comandancia y después de aproximadamente unos diez minutos llegó el Teniente ***** y nos fuimos hacia la Base para seguir con nuestro Servicio; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE PORQUE MOTIVO ENTREGARON A LOS CIVILES DETENIDOS A LOS CIVILES QUE LLEGARON EN LAS DOS CAMIONETAS QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- No lo sé.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUANTAS NARCOFOSAS FUERON LOCALIZADAS Y EN QUE LUGAR.- RESPUESTA.- Fueron dos Narcofosas y fue en una brecha con rumbo hacia Jilotlán de los Dolores, Jalisco.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE LE DIO EL SARGENTO SEGUNDO DE INFANTERÍA ALBERTO SALUD LÓPEZ.- RESPUESTA.- Lo guarde y posteriormente, me lo gaste...”.

16.- Soldado de Infantería ***** quien en fecha nueve de febrero del año dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **testigo, DECLARÓ** (foja 447, tomo II):

“...El día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería ***** , nos dirigíamos a destruir unos plantíos de marihuana, pasando el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, cruzamos un puente y nos detuvimos para regresar a las coordenadas en donde estaban ubicadas los plantíos, porque ya nos habíamos pasado, al detenernos un civil se acercó hacia mis compañeros, quienes lo llevaron con el Teniente ***** y hablaron alrededor de quince minutos y al retirarse el civil regresamos a destruir los plantíos, en donde yo me quede de seguridad, cuidando los dos vehículos militares que llevábamos y al regresar mis compañeros nos dirigimos a la Base y pernoctamos hasta el día siguiente; aproximadamente a las cinco quince de la mañana salimos de la Base en los dos vehículos Oficiales con dirección a Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y en el transcurso del camino a un costado de la carretera cerca de Jilotlán, se encontraba un cuarto tapado con lamina muy deteriorado, nos detuvimos y los del primer vehículo se bajaron a revisar el lugar percatándose de que estaba solo; seguimos con dirección a la plaza de toros de Jilotlán, porque al parecer había gente armada allí; al llegar al lugar nos percatamos de que no se encontraba nada, nos retiramos siguiendo el

primer vehículo, al cual perdimos de vista porque el nuestro, que era el segundo, iba fallando mecánicamente los buscamos alrededor de veinte minutos y los encontramos ya de vuelta, nos dirigimos entonces a la casa en donde presuntamente se encontraba gente armada y al llegar al lugar me establecí dando seguridad y los del primer vehículo ingresaron al domicilio y escuche tres o cuatro disparos y gritos, después de esto el Sargento Segundo de Infantería, de quien solo recuerdo su apellido, que es OSORIO, nos llamo a mí y al otro Vigilante, que no sé quién era, porque todos íbamos tapados de la cara, y nos llamó para que fuéramos a ayudarles a sacar a los civiles y sacar las Armas que se encontraron en el interior de esa casa, siendo nueve civiles y trece armas largas, además de una camioneta CHEROKKE y un carro tipo sedan color gris; enseguida seguimos con rumbo al mismo puente donde anteriormente el civil mencionado, había hablado con el Teniente *****; yo me quede nuevamente dando seguridad, mientras que los otros compañeros militares entraron hacia la brecha que se encuentra a un costado de la carretera y después de unos veinte minutos, yo vi regresar solamente a los militares, o sea ya sin los civiles, allí nos reunieron y fue para irnos de regreso a la Base; al día siguiente, como a las nueve de la mañana, nos movimos sin saber yo a dónde íbamos y en el camino encontramos una camioneta Yukón abandonada, la cual estaba atascada; por lo que, la desatoramos y nos la llevamos; posteriormente sobre el camino, llegamos a unas fosas clandestinas, y ahí el Oficial ***** junto con un civil fueron hasta donde se encontraban las fosas; habiéndose separado unos cien metros aproximadamente de nosotros, cuando regreso con nosotros el mencionado Teniente *****; nos fuimos a la Presidencia de Jilotlán, donde permanecemos una hora aproximadamente; entonces se fue junto con nosotros una patrulla de policías estatales hacia las citadas fosas clandestinas y nuevamente el Teniente ***** *****; con los mencionados policías fue hasta donde estaban las multicitadas fosas clandestinas; fue entonces que el Teniente *****; ordeno que nos retiráramos, porque los policías estatales, se iban a hacer cargo del hallazgo de las fosas, fue entonces que nos fuimos nuevamente a nuestra Base de Operaciones, en donde permanecemos hasta el día siguiente, cuando fuimos a Ciudad Guzmán, Jalisco a poner a disposición los tres vehículos civiles y las trece armas y cartuchos, ante el Agente del Ministerio Público de la citada Ciudad y nos regresamos como a las diez u once de la noche de esa misma fecha a nuestra Base; siendo todo lo que deseo manifestar.- A continuación esta Representación Social Militar, hace las siguientes preguntas al compareciente.- **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SABE QUIEN LE HABÍA PASADO LA DENUNCIA AL TENIENTE DE INFANTERÍA*****; EN EL SENTIDO DE QUE HABÍAN VARIAS PERSONAS ARMADAS EN UNA CASA EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, EN DONDE SE ENCONTRABA PERNOCTANDO LA BASE DE OPERACIONES “LEÓN 1”, LA CUAL ESTABA BAJO EL MANDO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** En un Rancho, que se llama Rancho Viejo.- **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE,

CUANTOS MILITARES INTEGRABAN LA BASE DE OPERACIONES "LEÓN 1".- **RESPUESTA.**- Éramos el Oficial y veintiuno de Tropa.- **A LA CUARTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUAL ERA EL EFECTIVO QUE SE DESPLAZÓ HACÍA A JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, PARA VERIFICAR LA DENUNCIA MENCIONADA.- **RESPUESTA.**- El Oficial y dieciséis de Tropa.- **A LA QUINTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ARRIBARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN, TOCARON PARA QUE SALIERAN LOS MORADORES.- **RESPUESTA.**- Yo no me di cuenta.- **A LA SEXTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTOS ELEMENTOS ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- **RESPUESTA.**- Yo no me percaté cuantos elementos, pero el Teniente *****, si entro.- **A LA SÉPTIMA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO ENTRARON A LA CASA QUE REFIERE SE IDENTIFICARON.- **RESPUESTA.**- Si el Teniente *****, gritó "EJÉRCITO MEXICANO, ABRAN LAS PUERTAS".- **A LA OCTAVA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE CANTIDAD DE ARMAS SACARON DE LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.**- Trece armas largas.- **A LA NOVENA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI ALGUNO DE LOS CIVILES, DISPARÓ EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR.- **RESPUESTA.**- No lo sé.- **A LA DÉCIMA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE SUJETOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- **RESPUESTA.**- No me percaté.- **A LA DÉCIMO PRIMERA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, A QUE VEHÍCULOS MILITARES SUBIERON A LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.**- A un Humvee y a los dos vehículos civiles que encontramos en esa casa.- **A LA DÉCIMO SEGUNDA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI SE PERCATÓ DE QUE ALGUNO DE LOS MILITARES O ALGUNA OTRA PERSONA HAYA GOLPEADO, VEJADO O INSULTADO A LOS CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE.- **RESPUESTA.**- Escuche solamente golpes, pero como estaba afuera, yo no me di cuenta quienes eran.- **A LA DÉCIMO TERCERA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- **RESPUESTA.**- Eran de más de veinte años.- **A LA DÉCIMO CUARTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO LLEVARON A LOS CIVILES CON RUMBO HACÍA TEPALCATEPEC Y LOS DEJARON DESPUÉS DEL RÍO, ALGUNA PERSONA SE PERCATÓ DE ESTO.- **RESPUESTA.**- Nadie se percató, ya que estaba sólo y no había gente.- **A LA DÉCIMO QUINTA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, SI CUANDO DEJARON A LOS CIVILES DESPUÉS DEL RÍO, SE PERCATÓ QUE ALGÚN MILITAR HAYA GOLPEADO A DICHOS CIVILES.- **RESPUESTA.**- No me di cuenta, porque yo estaba lejos de ellos.- **A LA DÉCIMO SEXTA.**- EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- **RESPUESTA.**- No.- **A LA DÉCIMO SÉPTIMA.**- QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUÉ MOTIVO DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES.- **RESPUESTA.**- Desconozco el motivo.- **A LA DÉCIMO**

OCTAVA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, CUANTO TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE INGRESARON AL DOMICILIO QUE REFIERE, HASTA QUE DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE DICHO DOMICILIO.- **RESPUESTA.-** Aproximadamente unas dos horas.- **A LA DÉCIMO NOVENA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, QUE FUE LO QUE PUSIERON A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.- **RESPUESTA.-** Tres vehículos, trece armas y diversas municiones.- **A LA VIGÉSIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE, PORQUE CONOCE AL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** Por cuestiones de trabajo.- **A LA VIGÉSIMO PRIMERA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE TIENE ALGÚN VINCULO DE AMISTAD, PARENTESCO O ALGÚN OTRO CON EL TENIENTE DE INFANTERÍA *****.- **RESPUESTA.-** No.- **A LA VIGÉSIMO SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE LA RAZÓN DE SU DICHO.- **RESPUESTA.-** Porque eso fue lo que yo vi...”.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de persona imputada, **DECLARÓ** (foja 586, tomo II):

“...El día treinta de septiembre del dos mil diez, al encontrarme integrando la Base de Operaciones “LEÓN 1” al Mando del Teniente de Infantería ***** , nos dirigíamos a destruir unos plantíos de marihuana, pasando el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, cruzamos un Puente y nos detuvimos para regresar a las Coordenadas en donde estaban ubicadas unos plantíos, porque ya nos habíamos pasado, al detenernos allí un Civil se acercó hacia mis compañeros, quienes lo llevaron con el Teniente ***** y hablaron alrededor de quince minutos y al retirarse ese Civil regresamos a destruir los plantíos, en donde yo me quede de seguridad cuidando los dos vehículos militares que llevábamos y al regresar mis compañeros nos dirigimos a la Base y pernoctamos hasta el día siguiente; el día uno de octubre del dos mil diez, aproximadamente a las cinco de la mañana, salimos de la Base en los dos vehículos Oficiales con dirección a Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y en el transcurso del camino a un costado de la carretera cerca de Jilotlán, se encontraba un cuarto tapado con lamina muy deteriorado, nos detuvimos y los del primer vehículo se bajaron a revisar el lugar percatándose de que estaba solo; entonces en ese momento me di cuenta de que había un Civil uniformado en el primer vehículo Oficial; seguimos con dirección a la Plaza de Toros de Jilotlán, porque al parecer había gente armada allí; al llegar al lugar nos percatamos de que no se encontraba nada, nos retiramos siguiendo el primer vehículo, al cual perdimos de vista porque nuestro vehículo, que era el segundo iba fallando mecánicamente los buscamos alrededor de veinte minutos y los encontramos ya de vuelta, nos dirigimos entonces a la casa en donde presuntamente se encontraba gente armada, al llegar al lugar me establecí dando seguridad y los del primer vehículo ingresaron al domicilio y escuche tres o cuatro disparos y gritos, después de esto el Sargento Segundo de

Infantería ***** , nos llamó a mí y al otro Vigilante, que no sé quién era, porque todos íbamos tapados de la cara, y nos llamó para que fuéramos a ayudarles a sacar a los Civiles y las Armas que se encontraron en el interior de esa casa, siendo nueve Civiles y trece armas largas, además de un vehículo Civil; enseguida seguimos con rumbo al Puente de Piedras Blancas donde anteriormente el Civil mencionado, había hablado con el Teniente ***** , yo me quede nuevamente dando seguridad, mientras que los otros compañeros militares entraron hacia la brecha que se encuentra a un costado de la carretera; en eso yo vi pasar dos camionetas tipo Suburban, en las que después me entere se llevaron a los nueve Civiles que teníamos detenidos; después de unos veinte minutos, yo vi regresar solamente a los militares, o sea ya sin los Civiles, allí nos reunieron y fue para irnos de regreso a la Base; al día siguiente que fue dos de octubre del dos mil diez, como a las nueve de la mañana, nos movimos sin saber yo a dónde íbamos y en el camino encontramos una camioneta Yukón abandonada, la cual estaba atascada; por lo que, la desatoramos y nos la llevamos; posteriormente sobre el camino, llegamos a unas fosas clandestinas, y ahí el Oficial ***** , junto con un Civil fueron hasta donde se encontraban las fosas; habiéndose separado unos cien metros aproximadamente de nosotros, después de eso el Teniente ***** , ordeno que nos fuéramos y nos fuimos a la casa que estuvimos el día anterior, cuando llegamos a dicha casa fue donde aseguramos una camioneta Cherokee; y ya cuando fuimos hacia la Presidencia de Jilotlán, llegaron con nosotros unas Patrullas de Policías Estatales y una patrulla se fue con nosotros hacia las citadas fosas clandestinas y nuevamente el Teniente ***** , con los mencionados Policías fueron hasta donde estaban las multicitadas fosas clandestinas; fue entonces que el Teniente ***** , ordenó que nos retiráramos, porque los Policías Estatales, se iban a hacer cargo del hallazgo de las fosas, fue entonces que nos fuimos nuevamente a nuestra Base de Operaciones, en donde permanecimos hasta el día siguiente, que fue tres de octubre del dos mil diez, cuando salimos temprano como a las cinco de la mañana y llegamos a un rancho en Usmajac, esperando órdenes para que se pusieran a disposición los tres vehículos civiles y las trece armas y cartuchos, ante el Agente del Ministerio Público de Ciudad Guzmán, Jalisco y en ese momento nos reunió el Sargento Segundo de Infantería ***** para darnos mil pesos a cada uno de los miembros del Segundo Pelotón, los cuales según decían mis demás compañeros, era una recompensa por haber encontrado en las fosas al hijo de un Señor y posteriormente nos regresamos como a las diez u once de la noche de esa misma fecha al Noveno Batallón; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUE PASO CON EL CIVIL UNIFORMADO QUE ANDABA CON USTEDES, EL CUAL ANDABA EN EL PRIMER VEHÍCULO OFICIAL QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- No se que haya pasado con él.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJARON IR A LOS NUEVE CIVILES DETENIDOS.- RESPUESTA.- La verdad no sé.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI

SABE CUANTAS FOSAS FUERON LOCALIZADAS Y EN QUE LUGAR.- RESPUESTA.- Escuche que fueron dos y se habían localizado en Jilotlán de los Dolores, Jalisco.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ASEGURÓ LA CAMIONETA CHEROKEE QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- No sé, solamente vi que la agarraron.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE QUE HIZO CON EL DINERO QUE RECIBIÓ.- RESPUESTA.- Me lo gaste...”.

17.- Teniente de Infantería ***** quien en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, en calidad de **imputado**, **DECLARÓ** (fojas 513 a 516, tomo II):

“...Que el día treinta de septiembre del dos mil diez, una persona se acercó a mi durante un Alto que hicimos cerca del Puente Piedras Blancas, el cual manifestó que tenía información de un grupo armado que se encontraba operando en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, manifestándome que si quería, me llevaba en ese momento a Jilotlán de los Dolores, diciéndome yo que necesitaba saber si la información era veraz, insistiéndome él que lo acompañara en ese momento al Poblado con una capucha para que no lo reconocieran, manifestándome el de la voz, que para el día siguiente primero de octubre, pasaría yo a las cinco de la mañana por él, para ponerle una capucha y una camisola a fin de que nos acompañara a corroborar la veracidad de su información; no omito decir que, el día treinta de septiembre después que me entreviste con el Civil, yo solicite una conferencia vía radio con el Capitán ***** , Jefe de la Sección de Personal, Abastecimientos y Ayudantía del Noveno Batallón de Infantería, manifestándome, que no hiciera otra cosa más que avocarme a la destrucción de los plantíos; así pues, como recibí la negativa de explotar una información obtenida, al día siguiente salí con dieciséis elementos de Tropa y dos vehículos militares, apoyándome en el punto “I” de mi Orden General de Operaciones, donde dice que todo el personal empeñando en las Operaciones, realizara actividades de búsqueda de información, así como en el punto “Y”, donde dice que explotaran al máximo la información proporcionada por el Escalón superior y la obtenida en el área en beneficio de la operación; arribando al Poblado de Jilotlán de los Dolores, previamente haber coordinado que pasaría por el informante a las cinco de la mañana, en un punto ubicado en los límites de los Estados de Jalisco y Michoacán, quien me había proporcionado la información la tarde del día anterior, nos condujimos por la Carretera pavimentada, hasta llegar al Poblado de Jilotlán y al llegar a un domicilio de color blanco con barandales y portón negro de la Colonia Lomas Altas de dicho Municipio de Jilotlán, asegurando el lugar, toque el timbre en tres repetidas ocasiones, posteriormente tocando con la palma de mi mano el portón de dicho domicilio, al mismo tiempo que gritaba “ABRAN LA PUERTA, EJERCITO MEXICANO”, al no obtener respuesta alguna, ordene que dos Soldados

treparan por la barda y alcanzaran la azotea y observaran al interior de la casa, manifestando uno de ellos, del cual no recuerdo su nombre, porque traía la cara encapuchada, que la puerta de acceso a la sala se encontraba entreabierta, mientras uno de los Soldados bajaba de la azotea al patio y procedía abrir el portón desde el interior del inmueble; acto seguido ingresamos al interior del inmueble el de la voz con cuatro elementos más de Tropa, en eso se escuchó una voz al parecer del Sargento OSORIO que gritaba “DETENTE, DETENTE”, mientras realizaba dos disparos al aire, logrando detener y someter a una persona de tez morena de entre veintiocho a treinta años de edad, quien empuñaba una arma corta en su mano derecha, mientras el de la voz y cuatro elementos más ingresábamos a la sala del inmueble, deteniendo en el interior a ocho individuos, mismos que los condujimos hasta el patio de la casa amarrándolos de las manos y extrayendo trece armas largas y diversas municiones de diferentes calibres, entre ellos 9 mm (nueve milímetros), .223 (punto dos veintitrés), 7.62x39 (siete punto sesenta y dos por treinta y nueve) y 45 (cuarenta y cinco); durante el sometimiento de los nueve civiles, fueron golpeados constantemente por los elementos de Tropa participantes y el de la voz, conduciéndolos a los vehículos Humvee, así como la totalidad de las armas; cabe hacer mención que, el Soldado de apellido NOVOA me entregó las llaves que se encontró dentro del inmueble de un vehículo que no recuerdo las características, el cual se encontraba estacionado en el exterior de la casa habitación; asimismo, el Soldado que le apodan “EL BILINGÜE” me comentó que había encontrado las llaves de un vehículo Gol, marca volkswagen, color gris oscuro; procediendo a retirarnos del lugar, tomando la carretera rumbo a Tepalcatepec y **antes de llegar la citada población bajé a los nueve detenidos, procediendo a dejarlos en libertad,** en virtud de no contar con el apoyo de ningún elemento de Tropa para su pronta consignación, esto por el temor a las represalias que pudieran originarse con la detención de los nueve civiles, mismos que presentaban también huellas de violencia en su integridad física; cabe hacer mención que, una vez liberados procedimos a retirarnos del punto donde los dejamos hacia nuestra Base de Operaciones, sin saber qué rumbo tomaron; al día siguiente dos de octubre del dos mil diez, regresamos al poblado de Jilotlán, buscando en las afueras del pueblo una camioneta azul atascada en el lodo, que también pertenecía a las personas que se habían detenido y que uno de ellos me había confiado que a ochocientos metros de donde se encontraba la camioneta sobre el camino estaban unas fosas clandestinas, realizando reconocimientos, localizando una hora y media después dos lugares con tierra removida y que al escarbar un poco con la pala del vehículo Humvee despedía olores fétidos, por lo que avisé a la Presidenta Municipal de Jilotlán de Los Dolores de este evento, por lo cual las autoridades correspondientes acudieron a dichas fosas, mismas que después supimos fueron anunciadas por la Policía Estatal de Jalisco; enseguida nos retiramos del Municipio de Jilotlán, hacia nuestra Base de Operaciones ubicada en “Rancho Nuevo”, para posteriormente salir muy temprano el día tres de octubre hacía Ciudad Guzmán y poner a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación lo siguiente: Tres vehículos de diferentes características, trece armas largas de diferentes

características, más de ocho mil quinientos cartuchos de diferentes calibres, así como sesenta y seis cargadores para armas de fuego de diversos calibres; siendo todo lo que tengo que declarar.- A preguntas formuladas por esta Representación Social Militar, el declarante manifestó: A LA PRIMERA.- UNA VEZ QUE SE LE PONE A LA VISTA LA FATIGA DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, QUE DIGA EL DECLARANTE, SI RECUERDA LOS NOMBRES DE SUS COMPAÑEROS MILITARES QUE COMENTABAN, QUE HABÍAN DETENIDO A UNOS CIVILES Y QUE DE TAN MADREADOS QUE ESTABAN MEJOR LOS DEJARON IR, SIN QUE LOS HAYAN PUESTO A DISPOSICIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD.- RESPUESTA.- Fueron la totalidad del personal integrante de la Base de Operaciones a mi Mando, exceptuando al personal que se quedo a cargo del Sargento SALUD, para hacer la comida del día, que fueron cuatro elementos de Tropa y que no participaron en dicho evento.- A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNA OTRA PERSONA, SE PERCATÓ CUANDO SUBIERON A LOS NUEVE SUJETOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA A LOS VEHÍCULOS MILITARES.- RESPUESTA.- No, ninguna.- A LA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, DE QUE EDAD ERAN LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA.- RESPUESTA.- Aproximadamente de entre veinticinco a treinta y cinco años de edad.- A LA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, EL NOMBRE DE LOS NUEVE CIVILES QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE LA CASA QUE REFIERE EN SU DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Nunca les pregunte su nombre.- A LA QUINTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, EN QUE LUGAR DEJÓ IR A LOS NUEVE CIVILES.- RESPUESTA.- Donde termina la carretera pavimentada de Jilotlán a Tepalcatepec, exactamente donde comienza el margen del Río que delimita los Estados de Jalisco y Michoacán.- A LA SEXTA.- EN RELACIÓN A LA RESPUESTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE A QUIENES ESPECÍFICAMENTE ENTREGÓ A LOS CIVILES MENCIONADOS.- RESPUESTA.- A nadie, solamente ordene que se bajaran del vehículo y que se fueran del lugar, mientras nosotros nos retirábamos.- A LA SÉPTIMA.- EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE SI DEJÓ IR A LOS NUEVE CIVILES BAJO ALGUNA CONDICIÓN.- RESPUESTA.- No, ninguna solamente por el nulo apoyo de los elementos Militares participantes, que no querían verse involucrados, en represalia por parte de la delincuencia organizada.- A LA OCTAVA.- EN RELACIÓN A LA RESPUESTA QUE ANTECEDE, QUE DIGA EL DECLARANTE A QUIENES SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE.- RESPUESTA.- Al personal integrante de la Base de Operaciones a mi Mando, exceptuando como ya lo mencione al personal que se quedo a cargo del Sargento ***** , para hacer la comida de ese día, que fueron cuatro elementos de Tropa.- A LA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI EN EL LUGAR DONDE DEJÓ IR A LOS NUEVE CIVILES, SE ENCONTRABA ALGUNA PERSONA QUE PUDO PERCATARSE DE LOS HECHOS.- RESPUESTA.- No, ninguna persona civil se percató de ese hecho.- A LA DÉCIMA.- EN RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES DE

LOS SOLDADOS DE INFANTERÍA ***** REFERENTE A QUE LOS NUEVE CIVILES FUERON SUBIDOS A DOS CAMIONETAS TIPO SUBURBAN, DE COLOR OSCURO POR DOS CIVILES, QUE DIGA EL DECLARANTE LO QUE SEPA Y LE CONSTE.- RESPUESTA.- Eso es totalmente falso e ignoro los motivos por lo que hacen referencia a ese hecho o si fueron presionados para ampliar sus declaraciones...”

Los testimonios vertidos en calidad de testigos, merecen valor indiciario, en términos de lo dispuesto por el artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, con amplia eficacia demostrativa, al reunir los requisitos del artículo 289 del cuerpo de leyes invocado, en razón de que con sus declaraciones, se acreditan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la detención de por lo menos seis civiles el uno de octubre de dos mil diez, en un domicilio de Jilotlán de los Dolores, los cuales fueron privados de su libertad y posteriormente entregados a otros civiles, sin que hasta la fecha se conozca su paradero, con lo que propiciaron su ocultamiento, al no haberlos puestos a disposición del agente del Ministerio Público.

Asimismo, por lo que ve a los testimonios de los nombrados, rendidos en calidad de imputados, ante el agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Décimo Quinta Zona Militar, debe decirse que también merecen valor indiciario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales y adquieren el valor de una confesión, porque los sujetos activos reconocieron los hechos que se les atribuyen; declaraciones que fueron rendidas con las formalidades que para el caso exige el artículo 287 del ordenamiento jurídico procesal en cita, pues fueron hechas por personas mayores de dieciocho años, con pleno conocimiento, sin coacción, ni violencia física o moral, fueron recibidas por autoridad competente, como lo es el agente del Ministerio Público Militar, con la asistencia de su defensor; los declarantes fueron debidamente informados del procedimiento, narraron hechos propios y no existen datos que las hagan inverosímiles.

También debe destacarse que los declarantes, asistidos de su defensor y sin evadir su responsabilidad, se hicieron imputaciones mutuas, en cuanto a los hechos

materia de análisis, lo que debe tomarse como un indicio, en términos de lo dispuesto por el numeral 285, del Código Adjetivo de la Materia.

Apoya lo anterior, por las razones que la informan, la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable con registro 175976, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, página 193, de rubro siguiente:

“DECLARACIÓN RENDIDA POR LOS CODETENIDOS EN CALIDAD DE TESTIGOS DE CARGO DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. CARECE DE VALIDEZ SI NO SE EFECTÚA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.”

Aunado a lo anterior, se cuenta con las documentales siguientes:

1.- Mensaje de Correo Electrónico de Imágenes número 49293 de fecha dos de noviembre del dos mil diez, mediante el cual el Comandante de la Décimo Quinta Zona Militar informó a la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre la investigación realizada con motivo de la Queja de Derechos Humanos relativa a la desaparición del Señor *****; toda vez que, el día tres de octubre del dos mil diez, al encontrarse el Teniente ***** perteneciente al Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco), como Comandante de la Base de Operaciones “León 1”, establecido en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, al Mando de dieciséis elementos de Tropa, realizó una inspección del domicilio ubicado en la Calle sin nombre y sin número, Colonia Lomas Altas, en el citado Municipio, donde de los medios probatorios se desprende que detuvieron al menos seis civiles en posesión de trece armas largas, cartuchos de diversos calibres y cargadores, así como tres vehículos, poniendo únicamente a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación de Ciudad Guzmán, Jalisco, el armamento y los vehículos, los cuales denunció el mencionado Teniente ***** , que fueron localizados por

hallazgo; advirtiéndose de autos que liberó sin justificación alguna a los Civiles en una brecha.

2.- Documentación relacionada con la Queja número CNDH/2/2010/5600/Q, que se integra en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la desaparición de los Civiles*****.

3.- Escrito con número de Control 0143 de fecha diecinueve de febrero del dos mil once, mediante el cual el Capitán Segundo de Infantería *****, Jefe de Grupo de la Policía Judicial Militar, presentó el Informe Policiaco de Investigación relacionado con los hechos que dieron origen al inicio de la presente causa penal.

4.- Copia fotostática certificada de la Hoja de Actuación del Teniente de Infantería ***** (B-7925644), expedida con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, por la Comandancia del Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco).

5.- Certificado de Circunstancias de fecha siete de diciembre del dos mil diez, mediante el cual el Comandante Interino de la Segunda Compañía de Fusileros del Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco), Certificó que el Teniente de Infantería ***** (B-7925644), con fecha tres de octubre del dos mil diez, se encontraba fungiendo como Comandante de la Base de Operaciones “*****” en ese Sector Militar.

6.- Certificado Especifico de Servicios de fecha siete de diciembre del dos mil diez, mediante el cual el Jefe de la Oficina Administrativa del Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco), Certificó que el Teniente de Infantería ***** (B-7925644), con fecha tres de octubre del dos mil diez, se encontraba fungiendo como Comandante de la Base de Operaciones “*****” en ese Sector Militar.

7.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha uno de agosto del año dos mil siete (foja 725, tomo III).

8.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería *****, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve (foja 729, tomo III).

9.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho (foja 733, tomo III).

10.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de marzo del año dos mil ocho (foja 737, tomo III).

11.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha primero de febrero del año dos mil siete (foja 741, tomo III).

12.- Memorial de Servicios del Sargento Segundo Conductor ***** , de fecha primero de abril del año mil novecientos noventa y siete, con el cual se acredita que en fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ascendió al Grado de Cabo Electricista, Automotriz y en fecha dieciséis de septiembre del dos mil cinco, ascendió al grado de Sargento Segundo Conductor (foja 759 vuelta, tomo III).

13.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** (Hoy Sargento Segundo de Infantería), de fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, con el cual se acredita que en fecha dieciséis de mayo del dos mil cinco, ascendió al Grado de Cabo de Infantería y en fecha cuatro de junio del dos mil diez, ascendió al grado de Sargento Segundo de Infantería (foja 762, tomo III).

14.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** de fecha catorce de marzo del año dos mil seis (foja 766, tomo III).

15.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve (foja 770, tomo III).

16.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis (foja 774, tomo III).

17.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha dieciséis de enero del año dos mil diez (foja 778, tomo III).

18.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha dieciséis de marzo del año dos mil ocho (foja 782, tomo III).

19.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** de fecha primero de marzo del año dos mil nueve (foja 786, tomo III).

20.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha quince de junio del año dos mil cinco (foja 790, tomo III).

21.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos noventa, mediante el cual hace constar que con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve ascendió al grado de Cabo de Infantería (foja 793 vuelta, tomo III).

22.- Memorial de Servicios del Soldado de Infantería ***** , de fecha dieciséis de agosto de dos mil nueve (foja 800, tomo III).

23.- Fatiga de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, que manifiesta al personal de Oficiales y Tropa pertenecientes al Noveno Batallón de Infantería (Sayula, Jalisco), que a partir de esa fecha desempeñaron sus Servicios en la Base de Operaciones “*****” (foja 726, tomo III).

Medios de convicción que merecen valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 280, del Código Federal de Procedimientos Penales, al haber sido expedidos por una autoridad en ejercicio de sus funciones, y no haber sido redargüidos de falsedad, por lo que resultan útiles para acreditar que de la investigación que se dio por parte de la Comisión de Derechos Humanos con motivo de la queja presentada por la desaparición de los civiles ***** , reflejó que el personal que se encontraba integrando la Base de Operaciones “**León 1**”, establecido en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, participó en los hechos acaecidos el uno de octubre de dos mil diez, de manera siguiente: el teniente de infantería***** fue quien ordenó la intromisión del personal militar en el domicilio ubicado en

Jilotlán de los Dolores, así como la detención de los civiles y su entrega a otros civiles; los elementos ***** fueron quienes brindaron seguridad en el lugar en que se encontraba estacionado el convoy militar que trasladaba a los nueve civiles detenidos (de los cuales sólo se conoce la identidad de seis); los soldados de infantería ***** bajaron de los vehículos militares a los detenidos, propiciando que el personal civil desconocido que arribó al lugar en que se encontraban estacionados, se llevara seis civiles previamente detenidos. *****, también se introdujeron al domicilio y estuvieron presentes al momento que se aseguró a los detenidos. ***** condujo uno de los vehículos que se utilizó para formar el convoy en que fueron trasladados los civiles, a fin de ser entregados a otros sujetos que viajaban en dos camionetas tipo suburban. ***** condujo uno de los vehículos que se aseguraron en el inmueble ubicado en Jilotlán de los Dolores.

Por lo que ve al **TERCERO** de los elementos del delito en estudio **(C)**, relativo a **QUE ESA CONDUCTA SE LLEVE A CABO DE MANERA DOLOSA**, se encuentra demostrado con los elementos de prueba analizados y valorados en líneas precedentes, pues quedó acreditado que los acusados llevaron a cabo la detención de seis personas civiles en una casa del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, sin entregarlas ante la autoridad responsable, esto es, el agente del Ministerio Público investigador, tal como lo establece el artículo 16 constitucional, sino que se dirigieron por una brecha que comunica al municipio de Tepalcatepec, Michoacán, donde arribaron personas civiles a bordo de dos camionetas tipo suburban, quienes se llevaron consigo uno de los vehículos que se habían asegurado la mañana del uno de octubre de dos mil diez, así como a los seis detenidos, sin que hasta el momento se conozca su paradero. Siendo que el Teniente de Infantería *****, puso a disposición del agente del Ministerio Público únicamente algunas armas de fuego y vehículos, ocultando dolosamente la información sobre el hallazgo de los civiles*****

De ahí que se acredite de forma circunstancial el dolo por parte de los activos del delito, al ocultar a la autoridad información sobre el hallazgo de los civiles desaparecidos.

Apoya lo anterior la tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable con registro 175606, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXIII, Marzo de 2006, página 205, que dice:

“DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa- excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.”

Así, los medios de prueba analizados y valorados, en forma individual y en su conjunto, en términos de los artículos 279, 284, 285, 287, 288, 289 y 290, en relación con el numeral 286, del Código Federal de Procedimientos Penales, integran la prueba circunstancial, **con valor demostrativo pleno**, para tener por acreditado el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto por el artículo 215-A, del Código Penal Federal y sancionado por los diversos 215-B y 215-C, del ordenamiento legal invocado.

Apoya lo anterior la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable con registro 181147, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XX, Julio de 2004, página 968, que dice:

“DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ESE DELITO ES DE NATURALEZA PERMANENTE O CONTINUA. El referido delito que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (coincidente con lo previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal), de acuerdo con el derecho positivo mexicano, es de naturaleza permanente o continua, ya que si bien el ilícito se consuma cuando el sujeto activo priva de la libertad a una o más personas, con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información sobre su paradero, dicha consumación sigue dándose y actualizándose hasta que aparecen los sujetos pasivos o se establece cuál fue su destino.”

Es así, en razón de que tales pruebas concatenadas entre sí, ponen de manifiesto que alguien (en el caso *****el **uno de octubre de dos mil diez, alrededor de las siete de la mañana**, llevaron a cabo la detención de **seis personas civiles** en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y se dirigieron por la carretera rumbo a Tepalcatepec y al atravesar una brecha localizada al pasar un río pararon los vehículos, arribaron al lugar, momentos después, dos camionetas tipo Suburban, bajándose una persona civil de cada una de las camionetas, quienes al entablar conversación con el Teniente ***** , recibieron a los seis detenidos, con lo que PROPICIARON SU OCULTAMIENTO,

toda vez que hasta la fecha se desconoce su paradero; conducta que llevaron a cabo en forma consciente, voluntaria y dolosa, con la que se lesionó el bien jurídico tutelado por la norma que es la vida, la integridad corporal, la libertad y la seguridad individual y colectiva.

Sobre este punto se cita la Tesis V.2o.PA. J/8, publicada en la página 1456, Tomo XXVI, Agosto de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, registro 171,660, de rubro:

“PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES, DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARCE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL, A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO.”

III.- PLENA RESPONSABILIDAD.

Está acreditada la plena responsabilidad penal de *****en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto por el artículo 215-A, del Código Penal Federal y sancionado por los diversos 215-B y 215-C, del ordenamiento legal invocado, en términos del artículo 13 fracción III, del citado cuerpo de leyes (conjuntamente), con los medios de prueba analizados y valorados en forma individual y en su conjunto en el apartado que antecede, los cuales se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones en estricto acatamiento a lo que dispone la fracción IV, del artículo 95, del Código Federal de Procedimientos Penales, porque ahí se establece, en lo que interesa, que las resoluciones como la que aquí se dicta, contendrán un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutivos del auto o, de la sentencia en su caso, **evitando la reproducción innecesaria de constancias.**

Cabe destacar que no se requiere volver a valorar las

pruebas, porque esa actividad ya se realizó y una repetición de ella a nada útil conduce, si se toma en cuenta que esta resolución constituye un todo.

No está por demás destacar que la plena responsabilidad de los acusados en la comisión del delito que se les atribuye, se acredita, principalmente, con sus propias declaraciones ministeriales, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen; pruebas que resultan aptas para acreditar las circunstancias de modo tiempo y lugar en que los involucrados el **uno de octubre de dos mil diez, alrededor de las siete de la mañana**, llevaron a cabo la detención al menos de **seis personas civiles** en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y se dirigieron por la carretera rumbo a Tepalcatepec y al atravesar una brecha localizada al pasar un río pararon los vehículos, y arribaron al lugar, momentos después, dos camionetas tipo Suburban, bajándose una persona civil de cada una de las camionetas, quienes al entablar conversación con el Teniente *********, recibieron a los seis detenidos, con lo que PROPICIARON SU OCULTAMIENTO, toda vez que hasta la fecha se desconoce su paradero. Probanzas que se concatenan con las documentales descritas y valoradas en el apartado anterior, con las que se acredita plenamente la condición de servidores públicos por parte de los acusados.

De igual forma se acredita la **acción dolosa**, en conformidad con el artículo 9º, párrafo primero, del código adjetivo penal federal, pues quedó demostrado que los ahora acusados, previendo como posible el resultado del delito que se acredita, quisieron la realización del hecho delictuoso a ellos atribuido; sin que se actualice alguna causa de exclusión del delito que extinga la acción penal, por lo que además de típica, resulta antijurídica y sus autores culpables, habida cuenta que por su mayoría de edad se infiere que son imputables y tienen capacidad para comprender el carácter

ilícito de ese hecho y de conducirse de acuerdo con esa comprensión, además, de las mismas constancias se obtiene que los activos no actuaron bajo un error esencial e invencible en relación a los elementos fácticos y a la ilicitud de los hechos.

Sin que de autos se advierta prueba alguna que permita por lo menos presumir que los acusados, al momento de realizar el injusto penal que les es atribuido, padeciesen de algún trastorno mental permanente o transitorio, desarrollo intelectual retardado, que les hiciera carecer de la capacidad psicológica de comprender el carácter antijurídico del hecho; por ello se concluye, que al desplegar la conducta con plena voluntariedad y conciencia, no actuaron amparados dentro de la hipótesis que señala la fracción VII, del artículo 15, del Código Penal Federal.*****La conducta de los sujetos activos es antijurídica, dado que la realizaron contra derecho, al poner en peligro bienes jurídicos protegidos por la norma, que en la especie los constituyen la vida, la integridad corporal, la libertad y seguridad individual y colectiva; sin que se advierta, como ya se dijo, alguna causa excluyente del delito, como lo es el estado de necesidad justificado, el cumplimiento de un deber jurídico o el ejercicio de un derecho, previstas en el artículo 15, fracciones IV, V y VI, del Código Penal Federal.

Además, al respecto debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo VIII, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, por cuanto señala:

“No se admitirá la eximente de la obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores que dispongan, autoricen o alienten la desaparición forzada. Toda persona que reciba tales órdenes tienen el derecho y el deber de no obedecerlas.”

No se deja de observar que los enjuiciados *****al rendir declaración ante este órgano jurisdiccional, así como el teniente de infantería *****ante el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, negaron su responsabilidad en la comisión de los hechos que

se le atribuyen, argumentando esencialmente, que firmaron sus declaraciones ministeriales debido a que fueron víctimas de tortura y presión psicológica por parte de autoridades militares (fojas 522, 532, 552, 549, 555, 558, 528, 542 y 539, del tomo XX, así como 61, 64, 345, 347, 10 y 14, del tomo XXI y 174, del tomo XXII).

Sin embargo, tal postura defensiva, no fue demostrada con medio de convicción idóneo durante la instrucción, ni justificaron su retractación sobre la aceptación inicial que hicieron, en el sentido de que el **uno de octubre de dos mil diez, alrededor de las siete de la mañana**, llevaron a cabo la detención de **seis personas civiles** en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y se dirigieron por la carretera rumbo a Tepalcatepec y al atravesar una brecha localizada al pasar un río pararon los vehículos, arribaron al lugar, momentos después, dos camionetas y descendieron varios civiles a quienes entregaron los seis detenidos; de ahí que deba otorgársele mayor valor convictivo a sus declaraciones ministeriales.

Apoya lo expuesto la jurisprudencia sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, localizable con registro 201617, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Agosto de 1996, página 576, de rubro y texto siguiente:

“RETRACTACIÓN. INMEDIATEZ. Las primeras declaraciones son las que merecen mayor crédito, pues por su cercanía con los hechos son generalmente las veraces, por no haber existido tiempo suficiente para que quien las produce reflexione sobre la conveniencia de alterar los hechos. Este criterio jurídico, que da preferencia a las deposiciones iniciales, tiene su apoyo en el principio lógico de contradicción y cabe aplicarlo no sólo en tratándose de retractaciones hechas por el acusado, o por los testigos, sino también por la ofendida.”

Efectivamente, se desahogó en autos el **dictamen pericial en síndrome de tortura y estrés postraumático**, a cargo del experto Gerardo David Benítez Hernández, quien luego de entrevistarse y examinar a los acusados *****concluyó, en lo que interesa, que (fojas 198 a 708, del tomo XXII):

PRIMERA.- (...)

SÍ PRESENTAN DATOS DE SÍNDROME DE TORTURA LO CUAL SE DESPRENDE DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE, RELATO DE LOS HECHOS DE ACUERDO AL ANEXO IV DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS EMITIDOS Y FIRMADOS POR LOS MÉDICOS DE LA SEDENA DE FECHAS 10 Y 11 DE MARZO DE 2011, ASÍ COMO DE LA ENTREVISTA MÉDICA Y PSICOLÓGICA, Y TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA RASTREO DE CORTISOL EN SANGRE REALIZADA POR EL SUSCRITO LOS DÍAS 29, 31 DE JULIO 7 Y 26 DE AGOSTO Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASÍ MISMO PRESENTAN DATOS DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO COMO SECUELA DE LA TORTURA FÍSICA Y PSICOLÓGICA COMOPROBADO POR LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DE LA MUESTRA DE SANGRE OBTENIDA EN LAS FECHAS DE ENTREVISTA ANTES MENCIONADAS BAJO CONSENTIMIENTO INFORMADO.”

También se recabó la pericial en psiquiatría que demuestra síndrome de tortura y estrés postraumático, practicada por el citado experto Gerardo David Benítez Hernández, al acusado *****en la que, luego de entrevistarse y examinar al nombrado,*****concluyó, en lo que interesa, que (fojas 465 a 555, del tomo ORIGINAL XX BIS):

PRIMERA: EL PROCESADO ***** SÍ PRESENTA DATOS DE SÍNDROME DE TORTURA LO CUAL SE DESPRENDE DEL ANÁLISIS DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS EMITIDOS Y FIRMADOS POR LOS MÉDICOS Y PSICÓLOGOS DE LA SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA PRISIÓN MILITAR DEL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO DEL 16 AL 26 DE FEBRERO, ASÍ COMO DE LA ENTREVISTA MÉDICA Y PSICOLÓGICA REALIZADA POR EL SUSCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2014, ASÍ MISMO PRESENTA DATOS DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO COMO SECUELA DE LA TORTURA FÍSICA Y PSICOLÓGICA COMPROBADO POR LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DE LA MUESTRA DE SANGRE OBTENIDA EN LA FECHA 11 DE MARZO DE 2014 BAJO CONSENTIMIENTO INFORMADO.”

Sin embargo, esos medios de convicción, no resultan aptos para variar el sentido de la presente resolución, pues carecen de los requisitos de fundamentación y motivación

exigidos en el artículo 234, del Código Federal de Procedimientos Penales, que señala:

“ARTICULO 234.- *Los peritos practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiera y expresarán los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión.”*

En efecto, del contenido de los dictámenes de que se trata, se puede constatar que el experto basó su opinión en la entrevista y exámenes que practicó a los acusados, así como las actuaciones que obran en autos, lo que se considera insuficiente para poder concluir, como lo hizo, que las lesiones que presentaron, fueron provocadas por elementos castrenses, ya que se trata de una situación que debe probarse y no solo presumirse.

Apoya lo expuesto la tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible con el registro 165901, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, noviembre de 2009, materia penal, página 416, que dice:

“TORTURA. LA ACTUALIZACIÓN DE ESE DELITO NO PUEDE PRESUMIRSE, SINO QUE DEBE PROBARSE Y SUJETARSE A TODAS LAS REGLAS DE UN DEBIDO PROCESO PENAL. El artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada. Por otra parte, al ser la tortura un delito, está sujeto a un procedimiento penal debidamente establecido para su comprobación, como sucede con cualquier otro ilícito y que, por ende, no puede presumirse, sino que debe probarse suficientemente y por las vías legales idóneas, previamente establecidas; máxime que el hecho de que para dar credibilidad a la existencia de la tortura sea necesario que se encuentre probada, garantiza seguridad jurídica para todos los gobernados y con ello, sustenta el Estado de derecho.”

Siendo así, no es posible otorgar valor demostrativo a los dictámenes de que se trata, con independencia de que hubieran sido o no objetados por las partes, pues sobre el

particular la Primera Sala del máximo tribunal del país, sostuvo que la falta de impugnación de un dictamen pericial no impide al juzgador estudiar los razonamientos técnicos propuestos en él, para estar en posibilidad de establecer si merece credibilidad. La aludida jurisprudencia es del texto siguiente:

"DICTÁMENES PERICIALES NO OBJETADOS. SU VALORACIÓN.- *En relación con la facultad de los Jueces para apreciar las pruebas, la legislación mexicana adopta un sistema mixto de valoración, pues si bien concede arbitrio judicial al juzgador para apreciar ciertos medios probatorios (testimoniales, periciales o presuntivos), dicho arbitrio no es absoluto, sino restringido por determinadas reglas. En tal virtud, el hecho de que no se objete algún dictamen pericial exhibido en autos, no implica que éste necesariamente tenga valor probatorio pleno, pues conforme al principio de valoración de las pruebas, el juzgador debe analizar dicha probanza para establecer si contiene los razonamientos en los cuales el perito basó su opinión, así como las operaciones, estudios o experimentos propios de su arte que lo llevaron a emitir su dictamen, apreciándolo conjuntamente con los medios de convicción aportados, admitidos y desahogados en autos, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, exponiendo los fundamentos de su valoración y de su decisión. Por tanto, la falta de impugnación de un dictamen pericial no impide al Juez de la causa estudiar los razonamientos técnicos propuestos en él, para estar en posibilidad de establecer cuál peritaje merece mayor credibilidad y pronunciarse respecto de la cuestión debatida, determinando según su particular apreciación, la eficacia probatoria del aludido dictamen."*

Contrario a lo anterior, se cuenta en autos con los informes médicos iniciales practicados a los acusados ***** , por el Mayor Médico Cirujano René Jiménez Luna, en los que concluyó de forma coincidente: "HABIENDO CONCLUIDO LA PRESENTE VALORACIÓN MÉDICA A LAS 15:33 HRS. DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS ANTES DESCRITOS SE OPINA QUE ESTE PACIENTE NO PRESENTA LESIONES O DATOS DE POSIBLE TORTURA".

Asimismo, obra en autos el informe médico inicial practicado al acusado ***** , por el Mayor Médico

Cirujano Alejandro Villegas Alvarado, en el que concluyó: “HABIENDO CONCLUIDO LA PRESENTE VALORACIÓN MÉDICA A LAS 2040 HRS. DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS ANTES DESCRITOS SE OPINA QUE EL PACIENTE EN ESTE MOMENTO NO PRESENTA LESIONES EXTERNAS.”

Probanzas a las que se otorga valor indiciario, en términos del artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, y resultan aptas para acreditar que los acusados no presentaron lesiones al momento de ser puestos a disposición de la autoridad jurisdiccional militar; además, debe tomarse en cuenta que la revisión física de los enjuiciados se realizó en fecha más cercana al momento en que fueron privados de su libertad, que respecto a la exploración que hizo el perito Gerardo David Benítez Hernández, para la emisión de sus dictámenes.

Sobre este particular, también se desahogaron en autos las **testimoniales a cargo de *****y ******* (fojas 300 a 302 y 355 a 357, del tomo XXIII), quienes llevaron a cabo la exploración física del acusado *********, cuando se encontraba detenido en la prisión militar ubicada en la XV Zona Militar en La Mojonera, Zapopan, Jalisco, y a preguntas de la defensa, el primero de los atestes refirió, en lo que interesa:

“4.- Que diga el compareciente si pudiera especificarnos en estos momentos cuál fue el resultado de esa valoración que refiere en la contestación a la pregunta anterior.

Calificada de legal contesta: **nosotros lo encontramos en un estado de salud regular estable (en buenas condiciones generales), sin huellas psicológicas de tortura, ni datos de tortura física visibles.**”

(...)

7.- Que diga el compareciente si una abrasión secundaria a sujeción a esposas, así como una lesión en la cara interna de la pierna izquierda, diez centímetros por debajo de la rodilla, de aproximadamente de .5 milímetros de diámetro que se le detectaron el veintitrés de febrero de dos mil once, a mi defenso, de acuerdo como se

asienta en el dictamen médico que obra en actuaciones a foja 320 del tomo XX original, el cual solicito que en estos momento se le ponga a la vista, era posible que cuando usted revisó a mi defenso, hubieran ya desaparecido las mismas.

Una vez que se le puso a la vista al testigo el documento de que se trata, y calificada de legal la pregunta, contesta: **por la abrasión en el dorso de la mano de 1.5 centímetros, y la lesión que refiere que se encuentra por debajo de la rodilla en el documento, de aproximadamente de .5 milímetros en fase de costra, por el tiempo transcurrido al día en que yo revisé al procesado, es factible que hubieran desaparecido, por lo cual yo manifesté que no se encontraron lesiones físicas importantes que hubieran podido evidenciar datos de tortura física.**”

Por su parte, la testigo *****, a preguntas de la defensa, también refirió:

“4.- Que diga la compareciente si pudiera especificarnos en estos momentos cuál fue el resultado de esa valoración que refiere en la contestación a la pregunta anterior.

Calificada de legal contesta: **el resultado de la valoración médica, lo encontramos con un estado de salud regular estable, en buenas condiciones generales, sin huellas de tortura psicológica, ni datos de tortura física visible.**”

Los testimonios analizados, merecen valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, por reunir los requisitos del numeral 289 del ordenamiento jurídico en cita, y resultan aptos para acreditar que el acusado *****se encontraba en buenas condiciones generales al momento de ser entrevistado en la prisión militar.

Por otra parte, en cuanto a los testimonios ofrecidos por la defensa, a cargo de *****, *****y ***** (fojas 153 y 158, del tomo XXII, así como 13, del tomo XXIII, respectivamente) cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, debe decirse que aun cuando merecen valor indiciario en términos del numeral 285, del código adjetivo de la materia, no resultan útiles para

favorecer la situación jurídica de los acusados, ya que únicamente se logra conocer que dichos atestes también fueron acreedores a una sanción de quince días de arresto, pero no aportaron algún dato tendente a demostrar alguna violación a los derechos humanos de los ahora encausados durante la investigación de los hechos delictivos por los que se les acusó.

Asimismo, en cuanto a los **testimonios rendidos por *******, también son merecedores de valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, por reunir los requisitos del numeral 289 del ordenamiento jurídico en cita, pero no aportan algún dato novedoso que obligue variar el sentido de la presente resolución, por el contrario, resultan perjudiciales para los acusados, ya que se puede observar que de la investigación que llevó a cabo de forma interna sobre los hechos denunciados respecto al 79º batallón de infantería, logró conocer que habían asegurado a varios civiles sin que mencionaran nombres, que se los habían llevado y que los habían soltado.

Sin que se deje de observar que existen algunas contradicciones en el dicho del citado ateste, como se evidencia a continuación:

Fecha y fojas declaración:	Extracto:
11/02/2011 (496 y 497, del tomo II)	“... por lo que, en base al pedazo del recibo de la Cartilla Militar, la Nota periodística y la Queja de Derechos Humanos, se buscó en los recibos de la Unidad para ver a quien correspondía dicha firma, percatándome que el nombre que tenía dicho recibo era *****, de lo cual deducimos que el Teniente ***** sí había detenido a dicho civil...”
14/03/2011 (3985 y 3986, del tomo XI)	“... A LA SÉPTIMA.- Que diga el testigo, cómo se enteró que el pedazo de residuo de la cartilla del Servicio Militar Nacional, lo habían encontrado en uno de los vehículos asegurados tal y como lo refiere en su declaración.- RESPUESTA.- el Sargento Vargas me informó.- A LA OCTAVA.- Que diga si recuerda textualmente la forma en que le dijo el Sargento ***** que el teniente ***** le había entregado un pedazo de residuo de la Cartilla del Servicio Militar Nacional.- RESPUESTA.- Textualmente no me acuerdo, que había traído un vigilante un pedazo de papel que había mandado el Teniente ***** cuando salió manifestando que lo habían localizado en los vehículos asegurados.”

	<p>(...) A LA DÉCIMA CUARTA.- En relación a su respuesta que antecede que diga el testigo, el nombre de las personas que dedujeron que esa firma le correspondía al nombre de ***** tal y como lo refirió en su declaración ministerial.- RESPUESTA.- El Sargento Segundo de Infantería ***** no me acuerdo su nombre, él es el encargado de la mesa del Servicio Militar Nacional <u>él fue que llegó e informó que coincidía el pedazo de papel con el acuse de recibo.</u>- A LA DÉCIMO QUINTA.- en relación a la respuesta que antecede que diga el testigo, si usted tuvo a la vista la copia del acuse de recibo. RESPUESTA.- No me acuerdo. A LA DÉCIMO SEXTA. Que diga el testigo si el Sargento ***** le comentó a qué clase o año correspondía la copia del acuse de recibo. RESPUESTA.- Sí, a la del presente año.- A LA DÉCIMO SÉPTIMA.- Que diga el testigo, si sabe en dónde se encuentra actualmente o tiene en su poder el papel o el pedazo de recibo de la Cartilla del Servicio Militar Nacional. RESPUESTA.- Desconozco quién lo tenga, es más desconozco si está en el archivo de la unidad. (...)"</p>
<p>07/07/2011 (4420 a 4422, del tomo XII)</p>	<p>A LA OCTAVA:- En relación a su declaración ministerial donde precisa el día siguiente al salir el Teniente ***** entregó un pedazo de recibo de una cartilla del servicio militar, que precise si usted se encontraba presente.- RESPUESTA:- No, en el acto de cuando se lo entregó a un soldado de la guardia del cual no recuerdo el nombre no estuve presente. (...) A LA DÉCIMA:- En relación a su declaración, donde refiere el teniente ***** entregó un pedazo de cartilla, que precise el testigo si lo tuvo en sus manos y quién se lo entregó.- RESPUESTA:- <u>Me lo entregó el Sargento ***** , y sí lo tuve en mis manos observando que era un pedazo de recibo de cartilla con mi firma,</u> no recuerdo qué otros datos se observaba.- A LA DÉCIMA PRIMERA:- En relación a su respuesta anterior que diga el testigo, qué fue lo que hizo con el pedazo de recibo que refiere y a quién se lo entregó.- RESPUESTA:- se lo regresé al Sargento ***** para que verificara de quién era o si podía obtener alguna información, ya que supuestamente había sido localizado en un vehículo asegurado."</p>
<p>28/11/2013 (448 a 454, del tomo XX)</p>	<p>"... 8.- Que diga el testigo si usted observó cuándo el sargento segundo de infantería del cual señaló en su declaración ministerial que solo recuerda de apellido Vargas, recibió del teniente Rebulloza un pedazo de un recibo de una cartilla de servicio militar. Calificada de legal contesta: no, no lo observé. 9.- Que diga el testigo cómo se enteró de dicha entrega. Calificada de legal contesta: me dio parte el sargento Vargas que se lo habían mandado con un soldado el cual desconozco el nombre. 10.- Cuando refiere que le dio parte el sargento Vargas, fue verbal o por escrito. Calificada de legal contesta: verbal. 11.-</p>

	<p><u>Que diga el testigo si tuvo en sus manos el citado pedazo de cartilla militar. Calificada de legal contesta: no.</u> 12. Que diga el testigo si sabe cuál fue el destino que se le dio al citado pedazo de cartilla militar. Calificada de legal contesta: si, ese pedazo de papel en su momento no tenía interés ya que reflejaba únicamente la firma del suscrito en donde se indicaba la recepción de la cartilla por ser un aspecto administrativo, por lo que quedó destruido en la basura.”</p>
--	---

Como puede verse de lo transcrito, en especial de lo que se dejó marcado con negritas y subrayado, el testigo refirió inicialmente que sí tuvo en sus manos un pedazo de recibo de cartilla con su firma, que según refiere, estaba a nombre de *****; pero en el último de los interrogatorios que se le formuló, contestó que no tuvo en sus manos el citado pedazo de cartilla militar.

No obstante, tal circunstancia en nada favorece a los acusados, ya que contrario a lo alegado por la defensora pública federal, la identidad de los civiles que fueron detenidos por éstos, y posteriormente entregados a otros civiles, se logra conocer de las copias que obran en autos, relativas a la denuncia interpuesta ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a favor de los desaparecidos***** (fojas 2558 a 2564, del tomo VIII).

Probanzas que merecen valor indiciario, en términos de lo dispuesto por el artículo 285, del código adjetivo de la materia.

Asimismo, obran en autos las copias relativas a las actas de nacimiento a nombre de *****y***** así como copia del acta de matrimonio a nombre de ***** (fojas 4607 a 4610, del tomo XIII); documentos que fueron certificadas por la Oficial del Registro Civil en Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Documentos a los que se otorga valor demostrativo pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280, del Código Federal de Procedimientos Penales, al haber sido expedidos por una autoridad en el ejercicio de sus funciones y no haber sido redargüidos de falsedad.

Tales medios de prueba resultan útiles para acreditar la identidad de las personas que fueron detenidas por parte de los acusados y posteriormente entregadas a otros civiles, propiciando su ocultamiento, por no tenerse conocimiento hasta el día de hoy, de su paradero; por tanto, se insiste en que no resultan trascendentes las contradicciones destacadas respecto de los testimonios vertidos por *****.

De igual forma, por lo que ve a los **interrogatorios a cargo de ***** y ******* (fojas 214 a 217, del tomo XXI y 165 a 168, del tomo XXIII) cuyo contenido se tiene por reproducido en obvio de repeticiones, debe decirse que aun cuando merecen valor indiciario, en términos del numeral 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, en nada favorecen a los acusados, ya que no aportaron algún dato novedoso que les beneficiara, pues ambos negaron haber participado de algún modo en la investigación que se realizó con motivo de los hechos que dieron origen a la presente causa.

Además, obra el testimonio de *****, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase (fojas 21 a 23, del tomo XXIII), del cual se puede advertir que dicho ateste no recordó que le hayan dado una orden para custodiar al teniente *****, aquí acusado; por lo que dicha probanza, aun cuando merece valor indiciario en términos del artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, no resulta útil para acreditar la versión defensiva del citado acusado, en el sentido de que el mencionado testigo se dio cuenta del tiempo que estuvo privado de su libertad en la prisión militar.

Por otra parte, se cuenta con las declaraciones de ***** y *****, las cuales se tienen por transcritas en obvio de repeticiones (fojas 39 a 41 y 47 a 49, del tomo XXIII, respectivamente), de las que se puede observar que ambos testigos pretenden corroborar la

versión defensiva del acusado *****en el sentido de que fue privado de su libertad por elementos castrenses en la ciudad de Monterrey Nuevo León, y posteriormente trasladado vía aérea a la XV Zona Militar, en La Mojonera, Zapopan, Jalisco, donde fue torturado y presionado psicológicamente para que firmara su confesión ministerial.

Sin embargo, no debe pasarse por alto, que fue hasta su cuarta declaración, rendida ante este órgano jurisdiccional el veintiocho de octubre de dos mil catorce, que el acusado *****introdujo a los testigos de que se trata, de los cuales, por cierto, ***** resultó ser su cuñado (esposo de su hermana); además, ambos declararon sobre hechos acontecidos hace ya cuatro años, coincidiendo de forma detallada con el dicho, también lejano a los hechos, del enjuiciado; de ahí que pueda presumirse válidamente que los citados atestes declararon únicamente con el ánimo de favorecer al acusado.

A este aspecto sirve de apoyo la jurisprudencia número 382, visible en la página 279, del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, compilación 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, de rubro:

“TESTIGOS, TACHAS DE, EN MATERIA PENAL.”.

Además, ilustra lo anterior la tesis emitida por el Segundo Tribunal Colegido del Sexto Circuito, visible con registro 210931, Octava Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, Agosto de 1994, página 671 de rubro y texto siguiente:

“TESTIGOS. PARIENTES O AMIGOS DE LA PERSONA EN FAVOR DE QUIEN DEPONEN. VALOR DE SUS DECLARACIONES. Si bien en materia penal no existen tachas y el hecho de que un testigo tenga lazos de parentesco o íntimos de amistad con la persona en favor de cuyos intereses depone, no invalida su declaración, justificadamente, **debe negársele eficacia probatoria cuando con relación al testimonio concurre otro dato que permita desconfiar de su veracidad,** como sería que fuera muy lejano de los hechos, detallado o coincidente con otro también extemporáneo.”

Así como la tesis emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, localizable con registro 174201, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, página 1518, de rubro y texto siguiente:

“PRUEBA TESTIMONIAL EN MATERIA PENAL. EL JUZGADOR, AL VALORAR UN TESTIMONIO, DEBE ATENDER A LOS ASPECTOS PARTICULARES Y LOS "IMPULSOS MOTIVADORES" O A LA ESPONTANEIDAD E INDEPENDENCIA DEL TESTIFICANTE. Se considera como característica de la prueba testimonial dentro del proceso penal, el que sea una expresión narrativa, es decir, que no puede reducirse a una simple exposición de respuestas (sí o no). Al testigo le es exigible, no una exposición cualquiera (que pudiera incluso vincularse con aspectos imaginarios), sino una narración que evoque lo que la persona ha percibido o captado, es decir, una narración de tipo histórico, con el fin de lograr la constatación de las cuestiones relativas a: "dónde", "cómo", "cuándo", "quién", etcétera, cumpliéndose así el objeto de la prueba testimonial, que no es sólo el de permitir una simple información, sino la posibilidad de la construcción intelectual del hecho constatado por el testigo, es decir, el acto comprendido y captado en la mente del declarante. Derivado de lo anterior, la narración de tipo testimonial se representa como una "reactualización" de la experiencia vivida por el testigo, esto es, una exteriorización de la representación mental del testificante, de la experiencia vivida por él, de modo que resulta un mediador del pasado (hecho) y el presente o futuro socialmente relevante en cuanto al proceso al que dicha narración se incorpora. Lo anterior es denominado por la doctrina como "reproducción nemónica" de la experiencia vivida empíricamente, de donde se sigue la naturaleza "histórico-crítica" en donde de manera inherente participa el testimonio, de tal suerte que la realidad captada acaba por manifestarse como "realidad interpretada". Por ello, el testimonio debe entenderse también como un acto que no se separa de la naturaleza humana (actus humanus) y, por ende, el centro de atención es, sin duda, la persona del testigo, pero ese reconocimiento no debe conducir a la simplista resignación de que el testimonio es un hecho personal, y pretender cerrar los ojos a lo que pueda hallarse debajo de ese juicio personal del sujeto, pues ello no resulta moral, ni legalmente válido, por el contrario, el reconocimiento sobre la imposibilidad de dividir, prima facie, la realidad de la construcción crítica del testigo, conlleva a la obligación del juzgador, en el plano de la valoración, a respetar la exigencia de atender los aspectos particulares del sujeto y los "impulsos motivadores" o la espontaneidad e independencia del testificante, tal como lo establecen

los artículos 246, párrafo primero, 247, párrafo primero, 248, 249, párrafo primero y, especialmente, en las fracciones I, II, III y V del artículo 289, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, disposiciones legislativas que, precisamente, como medidas de seguridad en cuanto a las reglas de valoración del testimonio y reconociendo los aspectos de la naturaleza humana remiten a la obligada atención de la persona del testigo, ello con el fin de establecer, en lo posible, el hallazgo de un verdadero testimonio del hecho frente a la irrelevancia de un juicio personal de quien diciéndose testigo no pasa de ser un simple "portador" o "relator" de sus propias conjeturas o de lo que otras personas le indujeron a creer."

En otro orden, por lo que respecta a las documentales ofertadas por la defensora pública federal, consistentes en:

1. Constancias relativas al correctivo disciplinario impuesto al personal militar del 9º Batallón de Infantería, en Sayula, Jalisco (fojas 4136 a 4153, del tomo XI).

2. Orden General de Operaciones "(OGO ERRADICACIÓN NOVENO)", suscrita por el Comandante del 9º Batallón de Infantería, en Sayula, Jalisco (fojas 4217 a 4231, del tomo XI).

Se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280, del Código Federal de Procedimientos Penales, al ser expedidas por una autoridad en el ejercicio de sus funciones y no haber sido redargüidas de falsedad; en el entendido de que las primeras son relativas al correctivo disciplinario impuesto al personal del 79º Batallón de Infantería, con motivo de: "NO INFORMAR A LA COMANDANCIA DEL BATALLÓN SOBRE LOS HECHOS REALIZADOS LOS DÍAS 1/o y 2 DE OCTUBRE DEL 2010 CUANDO SE ENCONTRABA INTEGRANDO LA B.O. LEÓN "1", AL ENTERARSE QUE EL COMANDANTE DE CITADO SERVICIO NO RINDIÓ PARTE DEL ASEGURAMIENTO DE UNAS PERSONAS CIVILES Y EL HALLAZGO DE UNAS NARCO-FOSAS PROVOCANDO VERSE INVOLUCRADO EN UNA QUEJA A DERECHOS HUMANOS, Y LA PUBLICACIÓN DE UNA NOTA PERIODÍSTICA Y ENERGICAS LLAMADAS DE ATENCIÓN POR LA SUPERIORIDAD DEMOSTRANDO FALTA DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES QUE DISTINGUEN LOS MILITARES."

En tanto que el segundo de los documentos establece los lineamientos sobre los que deberá funcionar la base de operaciones, atendiendo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la Ley Federal que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Planeación; de donde se observa que las misiones de las unidades subordinadas consistirán en la destrucción de los plantíos de marihuana, localizados por vuelos de reconocimiento.

No obstante, una vez analizado el contenido de las probanzas descritas, se concluye que en nada favorecen la situación jurídica de los involucrados, pues únicamente hacen referencia al correctivo disciplinario que les fue impuesto, así como los lineamientos a que estaban sujetos cuando formaban parte de la base de operaciones león "1", adscritos al 9º Batallón de Infantería en Sayula, Jalisco.

Finalmente, por lo que respecta a las diligencias de careos celebradas en el orden siguiente:

PARTE:		PARTE:	FECHA	FOJAS
*****	V.S.	*****	16/02/2015	174-176, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	17/02/2015	177-179, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	18/02/2015	185-187, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	19/02/2015	201-203, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	23/02/2015	204-206, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	24/02/2015	207-209, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	25/02/2015	217-219, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	26/02/2015	220-222, TOMO XXIII
*****	V.S.	*****	12/05/2015	349-350, TOMO XXIII

Cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, debe decirse que no aportan algún dato novedoso que favorezca la situación jurídica de los acusados, ya que éstos se concretaron a sostener su versión rendida ante este órgano jurisdiccional, en el sentido de que firmaron sus declaraciones ministeriales, debido a la tortura y presión psicológica de que fueron objeto; lo cual, como ya quedó evidenciado en párrafos precedentes, no fue demostrado con algún medio de prueba idóneo.

Asimismo, el testigo *****, dijo estar de acuerdo con su careado ***** en el sentido de que sí recibió una bolsa de plástico con radios, pero eran propios del trabajo, y no eran celulares, además que esos objetos no tenían nada que ver con los hechos por los que ahora se acusa a su careado. Situación que en nada favorece al nombrado.

De ahí que, se insista, tales probanzas no son útiles para variar el sentido de la presente resolución.

Así, las consideraciones precedentes que se sustentan con apego a lo que dispone el artículo 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, permiten concluir que en las circunstancias de modo, tiempo y lugar antes referidas, *** propiciaron el ocultamiento de seis personas civiles en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, toda vez que una vez lograda su detención, se dirigieron por la carretera rumbo a Tepalcatepec y al atravesar una brecha localizada al pasar un río pararon los vehículos, y arribaron al lugar, momentos después, dos camionetas tipo Suburban, bajándose una persona civil de cada una de las camionetas, quienes al entablar conversación con el Teniente *****, recibieron a los seis detenidos, y hasta la fecha se desconoce su paradero. ******* Por lo anterior, se pasa a atender la petición de la fiscalía y fincar juicio de reproche a los acusados, por el delito del que resultaron plenamente responsables.

IV.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

Ahora, procede individualizar la pena que debe imponerse a los acusados *****tomando en cuenta que el artículo 21, de la Constitución Política de nuestro país establece que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial; debiendo atender al respecto los lineamientos que establecen los artículos 51 y 52, del Código Penal Federal.

Además, deberá atenderse a las sanciones que en abstracto se contienen en los artículos 215-B, párrafo primero y 215-C, del Código Penal Federal, que reprimen la conducta reprochada con **prisión de cinco a cuarenta años, así como la destitución del cargo e inhabilitación de uno a veinte años para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo públicos.**

En atención a las reglas que para el ejercicio del arbitrio judicial establecen los artículos 51 y 52, del Código Penal Federal, debe decirse:

I.- LA MAGNITUD DEL DAÑO CAUSADO AL BIEN JURÍDICO O DEL PELIGRO A QUE HUBIERE SIDO EXPUESTO.- El peligro a que fueron expuestos los bienes jurídicos con la comisión de este delito, fue grave, debido a que los acusados llevaron a cabo la detención al menos de **seis personas civiles** en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y las entregaron posteriormente a diversos civiles, por la carretera rumbo a Tepalcatepec, al atravesar una brecha localizada al pasar un río, con lo que PROPICIARON SU OCULTAMIENTO, toda vez que hasta la fecha se desconoce su paradero. Por lo que al tratarse de un delito continuado o permanente, la falta de información sobre el paradero de los desaparecidos, continúa ocasionando daño.

II.- LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN Y DE LOS MEDIOS EMPLEADOS PARA EJECUTARLA.- El delito de que se trata, es de acción, porque su verificación requiere de un hacer; es de naturaleza material y se consuma cuando se priva de la libertad a una o más personas, seguido de la falta de información sobre su

paradero; por su duración, se trata de un delito continuado o permanente; por cuanto al elemento interno, es un delito de naturaleza necesariamente dolosa.

III.- LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, MODO U OCASIÓN DEL HECHO REALIZADO.- El uno de octubre de dos mil diez, alrededor de las siete de la mañana, llevaron a cabo la detención de **seis personas civiles** en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y se dirigieron por la carretera rumbo a Tepalcatepec y al atravesar una brecha localizada al pasar un río pararon los vehículos, arribaron al lugar, momentos después, dos camionetas tipo Suburban, bajándose una persona civil de cada una de las camionetas, quienes al entablar conversación con el Teniente *********, recibieron a los seis detenidos, con lo que PROPICIARON SU OCULTAMIENTO, toda vez que hasta la fecha se desconoce su paradero.

IV.- LA FORMA Y GRADO DE INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES EN LA COMISIÓN DEL DELITO.- Los sujetos activos intervinieron en la comisión del delito que aquí interesa **conjuntamente**, como lo refiere el artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal, ya que cada uno participó en los hechos acaecidos el uno de octubre de dos mil diez, de manera siguiente: el teniente de infantería ********* fue quien ordenó la intromisión del personal militar en el domicilio ubicado en Jilotlán de los Dolores, así como la detención de los civiles y su posterior entrega a otros civiles; los elementos ********* fueron quienes brindaron seguridad en el lugar en que se encontraba estacionado el convoy militar que trasladaba a los nueve civiles detenidos (de los cuales sólo se conoce la identidad de seis); los soldados de infantería ********* bajaron de los vehículos militares a los detenidos, propiciando que el personal civil desconocido que arribó al lugar en que se encontraban estacionados, se llevara seis civiles previamente detenidos. *********, también se introdujeron al domicilio y estuvieron presentes al momento que se aseguró a los detenidos. ********* condujo uno de los vehículos que se utilizó para formar el convoy en que fueron trasladados los

civiles, a fin de ser entregados a otros sujetos que viajaban en dos camionetas tipo suburban. ***** condujo uno de los vehículos que se aseguraron en el inmueble ubicado en Jilotlán de los Dolores.

V.- LA EDAD, LA EDUCACIÓN, LA ILUSTRACIÓN, LAS COSTUMBRES, LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL SUJETO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS QUE LO IMPULSARON O DETERMINARON A DELINQUIR. CUANDO EL PROCESADO PERTENECIERE A ALGÚN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA, SE TOMARÁN EN CUENTA, ADEMÁS SUS USOS Y COSTUMBRES.- De las anteriores circunstancias, debe tomarse en cuenta que el acusado:

1.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; vivía en *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** adicciones.

2.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; vivía en *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** adicciones.

3.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** adicciones.

4.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** bebidas embriagantes *****.

5.- ***** , al día de los hechos, contaba con

***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; vivía en *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** adicciones.

6.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** bebidas embriagantes.

7.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** bebidas embriagantes.

8.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; vivía en *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** bebidas embriagantes *****tabaco comercial.

9.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , ***** adicciones.

10.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de ***** , de lo que se obtiene una instrucción académica ***** , *****bebidas embriagantes.

11.- ***** , al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; vivía en *****;

de ocupación *****; con estudios de *****, de lo que se obtiene una instrucción académica *****, adicciones.

12.- *****, al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de *****, de lo que se obtiene una instrucción académica *****, adicciones.

13.- *****, al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; vivía en *****; de ocupación *****; con estudios de *****, de lo que se obtiene una instrucción académica *****, bebidas embriagantes.

14.- *****, al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de *****, de lo que se obtiene una instrucción académica *****, adicciones.

15.- *****, al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de *****, de lo que se obtiene una instrucción académica *****, bebidas embriagantes y ***** fuma tabaco.

16.- *****, al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de *****, de lo que se obtiene una instrucción académica *****, adicciones.

17.- *****, al día de los hechos, contaba con ***** años de edad, lo que implica madurez mental que le permitió discernir lo ilícito de su conducta; *****; de ocupación *****; con estudios de *****, de lo que se obtiene una instrucción académica *****, fuma

tabaco.

VI.- EL COMPORTAMIENTO POSTERIOR DE LOS ACUSADOS CON RELACIÓN AL DELITO COMETIDO.- En autos no obra constancia de que los acusados hubieran tenido un mal comportamiento después de ser detenidos con motivo de los hechos que dieron origen a la presente causa; por el contrario, se cuenta en autos con los certificados de estancia y conducta expedidos por el Director de la Prisión Militar, respecto de los internos *****en los que hizo constar que han observado buena conducta (fojas 5106 a 5122 del tomo XIV, así como 6116 y 6117, del tomo XVIII).

Documentos a los que se otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 280, del Código Federal de Procedimientos Penales, al haber sido expedidos por una autoridad en el ejercicio de sus funciones, y no haber sido redargüidos de falsedad.

Por tanto, se puede concluir que observaron una conducta posterior buena.

VII.- LAS DEMÁS CONDICIONES ESPECIALES Y PERSONALES EN QUE SE ENCONTRABA EL AGENTE EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO.- Que los acusados, por su edad, medio social en el que se desenvolvían y demás condiciones personales, se encontraban en aptitud de conocer la naturaleza reprochable de su conducta, de ponderar y apreciar el resultado que de ella pudiera derivarse.

Es la primera ocasión que los acusados ***** se encuentran a disposición de una autoridad judicial, según se aprecia del oficio enviado por el Director de la Prisión Militar adscrito a la V Región Militar (foja 117, del tomo XX).

Así como del oficio remitido por la Subdirección Jurídica del Reclusorio Preventivo de Guadalajara (foja 292, del tomo XX ORIGINAL BIS).

Lo que se corrobora con el telegrama enviado por el Jefe del Departamento del Registro Nacional de Identificación de Sentenciados, en México, Distrito Federal, de donde se advierte que los acusados NO registraron antecedentes

penales (foja 240, del tomo XX, así como 278, del tomo XX ORIGINAL BIS).

Por ello, se les debe considerar como **DELINCUENTES PRIMARIOS**.

En consecuencia, la ponderación de los datos de referencia, examinados en función de la gravedad del delito y la culpabilidad de los aquí acusados como aspectos complementarios, con base en la interpretación de los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal, permiten concluir que los enjuiciados*****revelan un **GRADO DE CULPABILIDAD MÍNIMO**.

Por tanto, resulta equitativo y jurídicamente justo imponerles una pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN**.

Asimismo, como parte de la pena, se ordena la destitución del empleo a los acusados *****quienes en base al grado de culpabilidad considerado (mínimo) quedan inhabilitados por un año, para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo públicos.

No se deja de observar que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, al formular sus conclusiones acusatorias, solicitó que a los acusados*****se les impusiera la pena entre la media y la máxima, más cercana a la segunda; sin embargo, por las razones que ya se dieron, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, en el sentido de que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, a los acusados les corresponden las impuestas en párrafos precedentes.

Finalmente, cabe mencionar que no procede imponer a los acusados la pena de multa solicitada por el representante social de la federación, toda vez que el tipo penal de que se trata, no la prevé.

V.- EJECUCIÓN DE PENA.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 529, del Código Federal de Procedimientos Penales, la pena de prisión impuesta que deben cumplir los sentenciados, habrán de cumplirla en el establecimiento penitenciario que

designe el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en Ciudad de México, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 vigente del código citado y empezará a computarse a partir del **diez de marzo de dos mil once**, en que fueron privados de su libertad, con motivo de los hechos que dieron origen a la presente causa.

Resulta aplicable al caso la Jurisprudencia por contradicción de tesis 91/2009, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintiséis de agosto de dos mil nueve, con el rubro siguiente:

“PRISIÓN PREVENTIVA, CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA”.

Atendiendo a lo anterior, se advierte que los acusados ********* han **compurgado** la pena de prisión que aquí se les impuso (**cinco años**).

No obstante, por el momento, no se está en condiciones de ordenar su inmediata libertad, porque la pena de prisión indicada fue la mínima que contempla el artículo 215-B, del Código Penal Federal, pero nótese que la pena máxima que contempla es de cuarenta años, lapso que hasta la fecha no ha transcurrido desde que los acusados fueron detenido con motivo de los hechos que originaron este proceso.

Sin que con la decisión aquí adoptada se vulnere respecto de ********* la garantía que a favor de todo gobernado consagra el artículo 20 Apartado A, fracción X, en su párrafo segundo, de la Carta Magna que establece que no podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo **del que como máximo** fije la ley al delito que motivare el proceso, pues como ya se dijo, la pena máxima es de cuarenta años.

Por tanto, lo que corresponde es tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 419, del Código Federal de Procedimientos Penales, que dice:

“Será igualmente puesto en libertad bajo protesta el inculpado, sin los requisitos del artículo anterior,

cuando cumpla la pena impuesta en primera instancia, estando pendiente el recurso de apelación. Los tribunales acordarán de oficio la libertad de que trata este artículo. (...).”

Así, con base en el numeral transcrito, este órgano jurisdiccional, de oficio, concede a ***** **la libertad bajo protesta, única y exclusivamente por lo que ve a esta causa penal**, pues el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito puede apelar solicitando el aumento de la pena impuesta y cabe la posibilidad de que en la sentencia de segunda instancia se aumente la penalidad que en esta sentencia de primera instancia se le impuso.

En la inteligencia de que la libertad aquí ordenada, de conformidad a lo que dispone el numeral 420, del Código Federal de Procedimientos Penales, no surtirá sus efectos hasta que los acusados protesten formalmente presentarse ante el Tribunal que conozca del asunto siempre que se les ordene; dicha protesta deberán hacerla ante este Juzgado, en diligencia formal, en la que se les deberá comunicar las causas de revocación de dicha libertad contempladas en el artículo 421 del ordenamiento legal invocado.

Importa destacar que en cuanto al tema abordado en este apartado, el procesalista Marco Antonio Díaz de León al comentar el artículo 419 del Código Federal de Procedimientos Penales (obra publicada por editorial Porrúa (fojas 811 y 812) dice:

“Parecería, a simple vista, que el primer párrafo de este artículo es incorrecto, habida cuenta que en el caso de que un reo purgue en la cárcel la pena privativa de libertad que se le hubiese decretado, debe ser puesto en *absoluta libertad* y no en libertad bajo protesta como lo señala este artículo; sin embargo, no existe equivocación en el referido párrafo de este dispositivo legal, pues cabe que el Ministerio Público hubiese apelado solicitando se aumente dicha pena decretada y, más aún, que en la sentencia de Segunda Instancia, el *ad quem* declare procedente tal petición y aumentara la penalidad.”

Por último cabe comentar que a los sentenciados *****se les deberán descontar los días que permanezcan detenidos hasta en tanto cause ejecutoria la

presente resolución, tomando en cuenta que fueron privados de su libertad el **diez de marzo de dos mil once**, con motivo de los hechos que dieron origen a la presente causa, pero gozaron del beneficio de libertad provisional bajo caución en los siguientes periodos:

*****	28/abril/2012 a 01/octubre/2013
*****	10/abril/2012 a 01/octubre/2013
*****	13/abril/2012 a 01/octubre/2013
*****	22/mayo/2012 a 6/enero/2014
*****	19/septiembre/2012 a 25/septiembre/2012 y 14/noviembre/2012 a 01/octubre/2013
*****	29/mayo/2012 a 01/octubre/2013

VI.- NEGATIVA DE BENEFICIOS.

No procede conceder a los sentenciados ***** los sustitutivos a que se refieren las fracciones I, II y III, del artículo 70, del Código Penal Federal, ni el beneficio de condena condicional contemplado en el artículo 90, del citado ordenamiento legal, en razón de que la pena de cinco años de prisión impuesta, excede de las que señalan las fracciones y los artículos del código citados.

VII.- REPARACIÓN DEL DAÑO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, en su pliego de conclusiones, solicitó la reparación del daño, con fundamento en el artículo 20, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 29, 30, 31, 31 bis, 34 y 37, del Código Penal Federal.

Sin embargo, en el caso no resulta procedente condenar a los acusados a la reparación del daño, toda vez que el tipo penal que se les atribuye no lo prevé.

No obstante, quedan a salvo los derechos de las víctimas para hacerlos valer ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, atento lo dispuesto por la Ley General de Víctimas.

VIII.- AMONESTACIÓN.

Con apoyo en los artículos 42 del Código Penal

Federal y 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, procédase amonestar a los sentenciados *****para prevenir su reincidencia; por tanto, hágaseles saber las consecuencias del delito que cometieron; exhórteseles para que se enmienden; y, prevéngaseles que en caso de reincidir, se harán acreedores a penas más severas, sin que la falta de esta diligencia impida que se hagan efectivas las sanciones de reincidencia y de habitualidad procedentes.

IX.- SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS A LOS SENTENCIADOS.

Con fundamento en el artículo 24 del Código Penal Federal, se decreta como parte de la pena, la suspensión de los derechos políticos y civiles, que contempla el precepto 38, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 45, fracción II, y 46, del Código Penal Federal. En la inteligencia de que la suspensión de que se trata, de acuerdo a la última parte del citado artículo 46, comenzará desde que cause ejecutoria esta sentencia y durará todo el tiempo de la condena; por ello, se reserva enviar oficio al Instituto Federal Electoral, con los insertos necesarios, hasta en tanto se decrete ejecutoriada esta resolución.

Cabe destacar que la suspensión de derechos políticos, en base a los preceptos señalados consisten en: votar en las elecciones populares, ser votado para todos los cargos de elección popular y para cualquier otro empleo o comisión aunque tenga las cualidades que establezca la ley, asociarse para tratar los asuntos políticos del país, tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones.

Los derechos civiles, son la tutela, curatela, ser apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor de quiebras, árbitro, arbitrador, o representante de ausentes, por lo que la suspensión comprenderá exclusivamente a estas hipótesis.

Sirve de apoyo la jurisprudencia 1a./J. 67/2005, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

visible en la página 128, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, Julio de 2005, Materia Penal, Novena Época, con registro: 177988, que dice:

“DERECHOS POLÍTICOS. PARA QUE SE SUSPENDAN CON MOTIVO DEL DICTADO DE UNA SENTENCIA QUE IMPONGA UNA SANCIÓN O LA PENA DE PRISIÓN, NO ES NECESARIO QUE ASÍ LO HAYA SOLICITADO EL MINISTERIO PÚBLICO.

Los derechos políticos del ciudadano señalados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encuentran su limitación en las hipótesis suspensivas contempladas en las fracciones II, III y VI del artículo 38 constitucional, de manera que cuando se suspenden los derechos políticos durante la extinción de una pena privativa de libertad en términos de la citada fracción III, se está en presencia de una pena regulada en los artículos 24, inciso 12, 45, fracción I y 46 del Código Penal Federal, así como en los diversos 30, 56, 57, fracción I y 58 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al prever, como una de las clases de suspensión de derechos, la que se establece por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión. Ahora bien, la circunstancia de que la suspensión de derechos políticos, se imponga por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la citada imposición, implica que una vez que el gobernado se ubica en la hipótesis constitucional - como cuando se extingue una pena privativa de libertad-, no se requiere un acto voluntario diverso para que se produzcan sus consecuencias, sino que operan de manera inmediata. De esta forma, la suspensión de derechos por ministerio de ley, es la que de manera intrínseca se produce como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión, que el Juez debe tomar en cuenta ineludiblemente al dictar sentencia; por lo que es innecesario que en estos casos el Ministerio Público (del fuero común o del fuero federal) solicite la indicada suspensión en la etapa procedimental en la que formula sus conclusiones acusatorias. En consecuencia, si el órgano jurisdiccional, al momento de dictar la sentencia respectiva y en ejercicio de sus facultades, suspende los derechos políticos del sentenciado, no rebasa la acusación, ya que dicha suspensión no está supeditada a la solicitud del Ministerio Público, sino a lo dispuesto por una norma constitucional, la cual se desarrolla por otra de carácter secundario en los términos apuntados.”

Así como la jurisprudencia 133/2009, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable con registro 164888, Novena Época del

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXI, Marzo de 2010, página 858, que textualmente, dice:

“SUSPENSIÓN DE DERECHOS CIVILES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. EL TRIBUNAL DE ALZADA PUEDE PRONUNCIARSE SOBRE SU IMPOSICIÓN AUN CUANDO EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA OMITA HACERLO O SE ABSTENGA DE DECRETARLA POR NO MEDIAR SOLICITUD AL RESPECTO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo en la jurisprudencia 1a./J. 39/2009, de rubro: "SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES DEL SENTENCIADO. SU IMPOSICIÓN NO REQUIERE LA PETICIÓN EXPRESA DEL MINISTERIO PÚBLICO.", que la suspensión de derechos civiles a la que se refieren los artículos 45, fracción I, y 46 del Código Penal Federal constituye una pena accesoria que se impone por ministerio de ley y que por ello es irrelevante que el Ministerio Público la solicite, pues al estar predeterminada por la ley, si se actualiza el supuesto normativo relativo a la imposición de la pena principal, indefectiblemente se surte la consecuencia de derecho consistente en la aplicación concomitante de la sanción accesoria. En ese sentido, se concluye que el tribunal de alzada puede pronunciarse sobre la imposición de la suspensión de derechos civiles prevista en el artículo 45, fracción I, del citado código, aun cuando el juez de primera instancia omita hacerlo o se abstenga expresamente de decretarla por no mediar la solicitud del Ministerio Público de la Federación, toda vez que se trata de una consecuencia de derecho que al operar por ministerio de ley, desde la imposición de la sanción principal, no requiere del reconocimiento previo de la autoridad. En efecto, en el mencionado supuesto la suspensión indicada ya existe en la esfera jurídica del sentenciado; de ahí que el tribunal de apelación no agrava la pena individualizada en primera instancia, sino que sólo reconoce el carácter accesorio, necesario e indefectible de la suspensión de derechos civiles, por lo cual no transgrede el principio de non reformatio in peius contenido en el artículo 385 del Código Federal de Procedimientos Penales.”

X.- EXPEDICIÓN DE COPIAS.

Como lo solicita el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, en su pliego de conclusiones, con fundamento en los artículos 17, 25 y 36, del Código Federal de Procedimientos Penales, expídasele copia certificada de la presente resolución.

XI.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, envíense las comunicaciones a que se refieren los artículos 165 y 531, del Código Federal de Procedimientos Penales.

XII.- CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 29/2007.

En cumplimiento al Acuerdo General **29/2007**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, relativo a las sentencias dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, que entró en vigor el uno de noviembre de dos mil siete; se ordena **capturar** en dicho sistema la presente **resolución**, y agréguese a autos el acuse de recibo respectivo.

XIII. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 28/2007.

En acatamiento a lo ordenado en el Acuerdo General 28/2007, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de julio de dos mil siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil siete, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el catorce de ese mes y año, **dése a conocer a la Dirección General de Comunicación Social de dicho Consejo, por vía electrónica simultáneamente a la notificación a las partes, el contenido de la sentencia dictada en esta causa penal [255/2013-VI](#); y acompáñese la síntesis respectiva, la cual es de la manera siguiente.**

El uno de octubre de dos mil diez, alrededor de las siete de la mañana, *****llevaron a cabo la detención de **seis personas civiles** en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y se dirigieron por la carretera rumbo a Tepalcatepec y al atravesar una brecha localizada al pasar un río pararon los vehículos, arribaron al lugar, momentos después, dos camionetas tipo Suburban, bajándose una persona civil de cada una de las camionetas, quienes al entablar conversación con el Teniente ***** , recibieron a

los seis detenidos, con lo que PROPICIARON SU OCULTAMIENTO, toda vez que hasta la fecha se desconoce su paradero; por ello, se les procesó por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto por el artículo 215-A, del Código Penal Federal y sancionado por los diversos 215-B y 215-C, del ordenamiento legal invocado. Ilícito por el que se le condenó a la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN**, así como su **destitución e inhabilitación por un año, para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo público.**

XIV.- CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL.

Hágase saber a *****que el trámite de este asunto se llevó a cabo en los términos que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pero sobre todo, destáqueseles que los servicios que presta este juzgado son gratuitos; por ello, si alguna persona les llegare a decir que se necesitó o necesita que le entreguen dinero para dárselo al suscrito juez, para algún secretario u otro servidor público de este órgano jurisdiccional, solamente los engaña con el ánimo de robarlos, puesto que, se insiste, todos los servicios que presta este juzgado siempre han sido gratis y están prohibidas las costas judiciales.

XV.- DESTRUCCIÓN DEL DUPLICADO.

Con fundamento en el punto vigésimo, fracción II, del Acuerdo General conjunto **1/2009**, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, que entró en vigor el veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se determina que el **duplicado** de esta causa, deberá destruirse, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

XVI.- COPIA A LA AUTORIDAD CARCELARIA.

Mediante oficio, remítase copia certificada de esta resolución, al Director de la Prisión Militar, adscrito a la V Región Militar en La Mojonera, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

Por lo que con apoyo en los artículos 94, 95 y 98, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, este Juzgado ha

RESUELTO :

PRIMERO.- *****de generales anotadas al inicio de esta resolución, son penalmente responsables en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, previsto por el artículo 215-A, del Código Penal Federal y sancionado por los diversos 215-B y 215-C, del ordenamiento legal invocado, en términos del ordinal 13, fracción III, del cuerpo de leyes en cita.

SEGUNDO.- Por su responsabilidad penal se impone a*****la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN, así como su destitución e inhabilitación por un año, para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo público.**

TERCERO.- Por los motivos expuestos en el apartado **VI** del capítulo del análisis del asunto, **NO procede conceder** los sustitutivos de la pena a que se refiere el artículo 70, fracciones I, II y III, del Código Penal Federal, ni el beneficio de la condena condicional.

CUARTO.- Por los motivos expuestos en el apartado **VII**, del capítulo del análisis del asunto, en el caso no procede condenar a la reparación del daño solicitada por el Representante Social de la Federación adscrito.

QUINTO.- Como se indica en el punto **VIII**, amonéstese a los sentenciados, para prevenir su reincidencia.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 24 del Código Penal Federal, se decreta como parte de la pena, la suspensión de los derechos políticos y civiles de los sentenciados, en los términos establecidos en el apartado **IX** del análisis del asunto; por ello, se reserva enviar oficio al Instituto Federal Electoral, con los insertos necesarios, hasta en tanto se decrete ejecutoriada esta resolución.

SEXTO.- Como lo solicitó el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, expídasele copia certificada de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, **realícense las comunicaciones** a que se refiere el apartado **XI**, del capítulo del análisis del asunto.

OCTAVO.- Como está ordenado en el apartado **XII** del capítulo del análisis del asunto, se ordena la captura de la presente casa penal, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

NOVENO.- Como se ordena en el punto **XIII**, dése a conocer a la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, por vía electrónica simultáneamente a la notificación a las partes, el contenido de la sentencia dictada en esta causa penal **255/2013-VI**; y acompáñese la síntesis de esta resolución.

DÉCIMO.- Como se ordenó en el apartado **XIV**, hágase saber a *********, ********* que el trámite de este asunto se llevó a cabo en los términos que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pero sobre todo, destáqueseles que los servicios que presta este juzgado son gratuitos; por ello, si alguna persona les llegare a decir que se necesitó o necesita que le entreguen dinero para dárselo al suscrito juez, para algún secretario u otro servidor público de este órgano jurisdiccional, solamente los engaña con el ánimo de robarlos, puesto que, se insiste, todos los servicios que presta este juzgado siempre han sido gratis y están prohibidas las costas judiciales.

DÉCIMO PRIMERO.- Como está ordenado en el apartado **XV**, del capítulo del análisis del asunto, deberá destruirse el **duplicado** de esta causa, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Como se indicó en el apartado **XVI**, del capítulo del análisis del asunto, mediante oficio, remítase copia certificada de esta resolución, al Director de la Prisión Militar, adscrito a la V Región Militar en La Mojonera, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

Notifíquese personalmente a las partes; hágasele

saber a los sentenciados el derecho y término de **cinco días hábiles** que los artículos 368 y 369, del Código Federal de Procedimientos Penales, les conceden para apelar esta sentencia condenatoria, en caso de inconformidad; que dicho recurso podrán interponerlo en el acto de la notificación o por escrito o comparecencia dentro de los cinco días siguientes; háganse las anotaciones procedentes en el Libro de Gobierno respectivo y en su oportunidad, archívese en **forma definitiva** la presente causa penal.

CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma **ABEL A. NARVÁEZ SOLÍS**, Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales, en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, ante Martín Aurelio Rubio González, secretario que autoriza y da fe.

'En términos de lo previsto en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos'.